Nº 3966

03/08/2012

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Dr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro - Teléfonos: 4323-9625, 4323-9501 E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar - licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar - Consultas y Publicación de Edictos Particulares de 9:30 a 13:30 hs. Rivadavia 524 (1084), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Web: www.buenosaires.gob.ar

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley-4191 Se derogan la Ley N° 3956 y la Ley N° 4128 ... *Pág.8*
Ley-4192 Se declara Personalidad Destacada de la Cultura a Luis Luque ... *Pág.8*
Ley-4195 Se declara Personalidad Destacada de la Cultura a Guillermo Fernández ... *Pág.9*
Ley-4196 Se declara Personalidad Destacada de la Cultura a Pascual Montecalvo ... *Pág.9*
Ley-4197 Se declara Personalidad Destacada de la Cultura a Luis Pescetti ... *Pág.10*
Ley-4198 Se declara Personalidad Destacada de la Cultura a Elena Roger ... *Pág.10*
Ley-4203 Se adhiere a la Ley Nacional N° 26485 ... *Pág.11*
Ley-4207 Se corrige errata de la Ley N° 4068 ... *Pág.11*
Ley-4207 Se corrige errata de la Ley N° 4068 ... *Pág.12*
Ley-4214 Se desafecta distrito de zonificación ... *Pág.13*
Ley-4218 Se reemplaza texto del Código de Tránsito y Transporte ... *Pág.14*

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto-375 Se modifica el Decreto N° 85/12 ... *Pág.15*
Decreto-376 Se designa Directora del Hospital Oftalmológico Santa Lucía ... *Pág.15*
Decreto-376 Se designa Directora del Hospital Oftalmológico Santa Lucía ... *Pág.16*
Decreto-380 Se acepta la renuncia como Directora General de Gestión de Calidad y se designa su reemplazo ... *Pág.16*

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

Resolución-150-SECDC/12 Se aprueba creación y modificación de partidas ... *Pág.19*

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución-373-SSTRANS/12 Se rectifica la Resolución N° 349-SSTRANS/12 ... *Pág.20*

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución-141-SSSC/12 Se aprueban gastos de la Caja Chica Comun N° 3/12 ... *Pág.22*
Resolución-142-SSSC/12 Se aprueba el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Justicia y Seguridad ... *Pág.22*
Resolución-143-SSSC/12 Se aprueba el gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Ambiente y Espacio Publico ... *Pág.23*
Resolución-144-SSSC/12 Se aprueba el gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Ambiente y Espacio Publico ... *Pág.24*
Resolución-486-MJYSGC/12 Se desestima recurso jerárquico contra la Resolución N° 106-SSSU/12 ... *Pág.25*
Resolución-493-MJYSGC/12 Se autoriza la contratación de personal ... *Pág.26*
Resolución-494-MJYSGC/12 Se acepta solicitud de baja voluntaria ... *Pág.26*
Resolución-494-MJYSGC/12 Se acepta solicitud de baja voluntaria ... *Pág.27*
Resolución-495-MJYSGC/12 Se autorizan Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios ... *Pág.27*
Resolución-496-MJYSGC/12 Se designa personal de Planta de Gabinete ... *Pág.28*
Resolución-496-MJYSGC/12 Se designa personal de Planta de Gabinete ... *Pág.29*

Ministerio de Salud

Resolución-333-SSASS/12 Se efectúa compensación presupuestaria ... *Pág.30*
Resolución-343-SSASS/12 Se efectúa compensación presupuestaria ... *Pág.30*
Resolución-352-SSASS/12 Se efectúa compensación presupuestaria ... *Pág.31*
Resolución-353-SSASS/12 Se efectúa compensación presupuestaria ... *Pág.31*
Resolución-353-SSASS/12 Se efectúa compensación presupuestaria ... *Pág.32*
Resolución-1064-MSGC/12 Se aprueban Campañas Extramuros de Donantes Voluntarios y Habituales de Sangre ... *Pág.32*

Ministerio de Educación

Resolución-2512-MEGC/12 Se crea el Instituto de Formación Técnica Superior N° 23 ... *Pág.34*
Resolución-2516-MEGC/12 Se reconoce prestación de servicios ... *Pág.35*

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución-442-SECPLAN/12 Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Deheza 1843/45 ... *Pág.37*

Ministerio de Cultura

Resolución-612-MCGC/12 Se aprueba contratación de personal ... *Pág.39*
Resolución-613-MCGC/12 Se aprueba contratación de personal ... *Pág.40*
Resolución-614-MCGC/12 Se aprueba contratación de personal ... *Pág.41*

Resolución-2720-MCGC/12 Se reasigna stock de cortesía del libro Guía Patrimonio Cultural de Buenos Aires I *Pág.42*
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Resolución-842-MAYEPGC/12 Se aprueba el Proyecto Global de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos Recuperador Urbano El Trébol *Pág.43*
Resolución-858-MAYEPGC/12 Se incrementa el subsidio concedido a la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada *Pág.45*
Resolución-865-MAYEPGC/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 375/12 *Pág.46*
Resolución-867-MAYEPGC/12 Se aprueba pliego y se aprueba el llamado a Licitación Pública para la Obra Pública Plaza de los Virreyes *Pág.49*
Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
Resolución-1391-DGR/12 Se aplica multa a contribuyentes y responsables *Pág.51*
Resolución-1392-DGR/12 Se aplica multa a contribuyentes y responsables *Pág.52*
Resolución-1393-DGR/12 Se aplica multa a contribuyentes y responsables *Pág.53*
Resolución-1394-DGR/12 Se aplica multa a contribuyentes y responsables *Pág.54*
Resolución-1395-DGR/12 Se aplica multa a contribuyentes y responsables *Pág.55*
Resolución-1467-DGR/12 Se aplica multa a contribuyentes y responsables *Pág.56*
Resolución-1468-DGR/12 Se aplica multa a contribuyentes y responsables *Pág.57*
Resolución-1469-DGR/12 Se aplica multa a contribuyentes y responsables *Pág.58*
Resolución-1470-DGR/12 Se aplica multa a contribuyentes y responsables *Pág.59*
Resolución-1471-DGR/12 Se aplica multa a contribuyentes y responsables *Pág.60*
Agencia Gubernamental de Control
Resolución-294-AGC/12 Se archiva sumario *Pág.62*
Resolución-296-AGC/12 Se desestima recurso jerárquico contra el rechazo de habilitación de actividad solicitada en el local sito en Dr Tomás Manuel de Anchorena 436/54 *Pág.64*
Resolución-297-AGC/12 Se desestima recurso jerárquico contra el rechazo de habilitación de actividad solicitada en el local sito en Av del Libertador 5478/80 *Pág.65*
Resolución-298-AGC/12 Se desestima recurso jerárquico contra el rechazo de habilitación de actividad solicitada en el local sito en Alte FJ Seguí 1980 *Pág.67*
Resolución-298-AGC/12 Se desestima recurso jerárquico contra el rechazo de habilitación de actividad solicitada en el local sito en Alte FJ Seguí 1980 *Pág.68*
Resolución-299-AGC/12 Se desestima recurso jerárquico contra el rechazo de habilitación de actividad solicitada en el local sito en Cachimayo 804 *Pág.69*
Resolución-300-AGC/12 Se instruye sumario administrativo *Pág.71*
Resolución-301-AGC/12 Se encomienda la demolición de obras de carácter constructivo en el inmueble sito en Av Iriarte 1463 *Pág.72*
Ente de Turismo
Resolución-131-ENTUR/12 Se aprueban gastos de rendición de viáticos *Pág.74*
Resolución-147-ENTUR/12 Se aprueban bases y condiciones del concurso denominado La ciudad de mis abuelos *Pág.74*
Resolución-147-ENTUR/12 Se aprueban bases y condiciones del concurso denominado La ciudad de mis abuelos *Pág.75*
Resolución-180-ENTUR/12 Se autoriza viaje *Pág.75*
Resolución-180-ENTUR/12 Se autoriza viaje *Pág.76*
Agencia de Sistemas de Información
Resolución-106-ASINF/12 Se designa Director General Técnico, Administrativo y Legal *Pág.78*
Disposición
Ministerio de Hacienda
Disposición-18-DGOGPP/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1144-SIGAF/12 *Pág.80*
Ministerio de Justicia y Seguridad
Disposición-177-DGSPR/12 Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Vigi&Max SA *Pág.82*
Ministerio de Salud
Disposición-28-HMIRS/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 750-HMIRS/12 *Pág.84*
Disposición-31-HMIRS/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 836-HMIRS/12 *Pág.85*
Disposición-33-HMIRS/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 541-HMIRS/12 *Pág.87*
Disposición-34-HMIRS/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 914-HMIRS/12 *Pág.88*
Disposición-35-HMIRS/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 892-HMIRS/12 *Pág.90*
Disposición-36-HMIRS/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1077-HMIRS/12 *Pág.91*
Disposición-67-DGADC/12 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 494-SIGAF/12 *Pág.92*
Disposición-141-HNBM/12 Se anula la Licitación Pública N° 164-SIGAF/12 *Pág.94*
Disposición-141-HNBM/12 Se anula la Licitación Pública N° 164-SIGAF/12 *Pág.95*
Disposición-224-HBU/12 Se llama a concurso para cubrir cargo de Jefe de Sección Esterilización en el Hospital de Gastroenterología Dr Carlos Bonorino Udaondo *Pág.95*
Ministerio de Educación

Disposición-503-DGAR/12 Se llama a Licitación Pública N° 11/12 ... *Pág.97*
Disposición-504-DGAR/12 Se llama a Licitación Privada N° 38/12 ... *Pág.98*
Disposición-505-DGAR/12 Se llama a Licitación Privada N° 39/12 ... *Pág.99*
Disposición-505-DGAR/12 Se llama a Licitación Privada N° 39/12 ... *Pág.100*
Disposición-506-DGAR/12 Se llama a Licitación Privada N° 40/12 ... *Pág.101*
Ministerio de Desarrollo Urbano
Disposición-1166-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Alvear 1749/51/53 ... *Pág.103*
Disposición-1167-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Herrera 289/93/95/97 ... *Pág.104*
Disposición-1170-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Pasaje Enrique Santos Discepolo 1871/79 ... *Pág.105*
Disposición-1171-DGIUR/12 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Sarandí 1365 ... *Pág.106*
Ministerio de Desarrollo Económico
Disposición-694-DGINC/12 Se aprueba la realización del programa CMD Sustentable ... *Pág.109*
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Disposición-198-DGTALMAEP/12 Se deja sin efecto la Disposición N° 191-DGTALMAEP/12 ... *Pág.110*
Disposición-199-DGTALMAEP/12 Se declara fracasada y se deja sin efecto la Licitación Pública N° 1513-SIGAF/12 ... *Pág.110*
Ente de Turismo
Disposición-67-DGTALET/12 Se aprueba gasto por el alquiler de vallas de contención con colocación en vía pública ... *Pág.112*
Secretaría Legal y Técnica
Disposición-162-DGTAD/12 Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública Nº 1777/SIGAF/12 ... *Pág.114*
Fe de Erratas
Ministerio de Desarrollo Económico
Fe de Erratas-148 Se aprueba solicitud de modificación del proyecto denominado Vink SA ... *Pág.116*
Agencia Gubernamental de Control
Fe de Erratas-100 Se llama a convocatoria para desarrollar funciones de inspección ... *Pág.117*

Organos de Control
Resolución
Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Resolución-268-ERSP/11 Se desestima la aplicación de sanciones contra la empresa Autotrol SA ... *Pág.119*
Resolución-269-ERSP/11 Se aprueba el pase en colaboración de agente ... *Pág.120*
Resolución-270-ERSP/11 Se desestima la aplicación de sanciones a la empresa Sutec SA ... *Pág.121*
Resolución-271-ERSP/11 Se homologa acuerdo conciliatorio entre Silvia Alicia Forte y Autopistas Urbanas SA ... *Pág.122*
Resolución-271-ERSP/11 Se homologa acuerdo conciliatorio entre Silvia Alicia Forte y Autopistas Urbanas SA ... *Pág.123*
Resolución-272-ERSP/11 Se desestima la aplicación de sanciones a la empresa Sutec SA ... *Pág.124*

Poder Judicial
Resolución
Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Resolución-285-FG/12 Se prosigue la implementación de los lineamientos de organización del Ministerio Público Fiscal en materia Contencioso Administrativo y Tributario ... *Pág.127*

Comunicados y Avisos
Comunicados
Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana
Comunicados-29707-SSDYPC/09 ... *Pág.138*
Agencia Gubernamental de Control
Comunicados-252-AGC/12 ... *Pág.140*
Comunicados-253-AGC/12 ... *Pág.140*
Comunicados-254-AGC/12 ... *Pág.140*
Comunicados-255-AGC/12 ... *Pág.141*
Comunicados-256-AGC/12 ... *Pág.141*
Comunicados-257-AGC/12 ... *Pág.141*
Comunicados-258-AGC/12 ... *Pág.142*
Comunicados-259-AGC/12 ... *Pág.142*
Comunicados-260-AGC/12 ... *Pág.142*
Comunicados-261-AGC/12 ... *Pág.143*
Comunicados-248-AGC/12 ... *Pág.143*
Comunicados-249-AGC/12 ... *Pág.143*

Comunicados-250-AGC/12 ... *Pág.144*
Comunicados-251-AGC/12 ... *Pág.144*

Licitaciones

Licitación

Ministerio de Justicia y Seguridad
Licitación-1720-DGALPM/12 ... *Pág.145*
Ministerio de Salud
Licitación-1779-HBR/12 ... *Pág.146*
Licitación-1780-HBR/12 ... *Pág.146*
Ministerio de Educación
Licitación-38-DGAR/12 ... *Pág.147*
Licitación-39-DGAR/12 ... *Pág.148*
Licitación-40-DGAR/12 ... *Pág.149*
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Licitación-1743-DGTALMAEP/12 ... *Pág.151*
Licitación-1745-DGTALMAEP/12 ... *Pág.151*
Licitación-1746-DGTALMAEP/12 ... *Pág.152*
Licitación-1765-DGTALMAEP/12 ... *Pág.152*
Agencia de Protección Ambiental
Licitación-1479-DGTALAPRA/12 ... *Pág.154*
Secretaría Legal y Técnica
Licitación-1777-DGEGRAL/12 ... *Pág.155*
Instituto Universitario Nacional del Arte
Licitación-5-IUNA/12 ... *Pág.156*
Ministerio de Justicia y Seguridad
Licitación-1318-DGTALMJYS/12 ... *Pág.157*
Ministerio de Salud
Licitación-173-DGADC/12 ... *Pág.158*
Licitación-898-DGADC/12 ... *Pág.158*
Licitación-1463-HGATA/12 ... *Pág.159*
Licitación-1661-HGATA/12 ... *Pág.159*
Licitación-1705-HGNPE/12 ... *Pág.160*
Ministerio de Desarrollo Urbano
Licitación-237-DGTALMDU/12 ... *Pág.161*
Ministerio de Cultura
Licitación-1520-DGFYEC/12 ... *Pág.162*
Ente de Turismo
Licitación-1451913-DGTALET/12 ... *Pág.163*
Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Licitación-6-ERSP/12 ... *Pág.164*
Ministerio de Salud
Licitación-316-HNBM/12 ... *Pág.165*
Agencia Gubernamental de Control
Licitación-176-DGLYTAGC/12 ... *Pág.166*
Agencia de Sistemas de Información
Licitación-844-ASINF/12 ... *Pág.167*
Ministerio de Justicia y Seguridad
Licitación-1752-DGTALPM/12 ... *Pág.168*

Expediente

Ministerio de Salud
Expediente-678054 ... *Pág.169*
Ministerio de Educación
Expediente-511261 ... *Pág.170*
Expediente-511328 ... *Pág.170*
Expediente-868073 ... *Pág.171*
Expediente-1050382 ... *Pág.172*
Expediente-1050495 ... *Pág.172*
Expediente-1088487 ... *Pág.172*
Expediente-1088487 ... *Pág.173*
Expediente-1377108 ... *Pág.173*
Ministerio de Desarrollo Urbano
Expediente-2281425 ... *Pág.174*
Expediente-1265403 ... *Pág.174*

Expediente-1372962 ..... *Pág.174*
Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Expediente-2480 ..... *Pág.176*
Expediente-1088 ..... *Pág.176*
Carpeta
Banco Ciudad De Buenos Aires
Carpeta-20309 ..... *Pág.178*
Carpeta-20148 ..... *Pág.178*
Actuación
Ministerio de Educación
Actuación-507 ..... *Pág.180*
Registro
Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Registro-5 ..... *Pág.182*

Edictos Particulares
Retiro de Restos
Particular
Retiro de Restos-259-SECLYT/12 ..... *Pág.183*
Retiro de Restos-263-SECLYT/12 ..... *Pág.183*
Transferencias
Particular
Transferencias-256-DGTAD/12 ..... *Pág.184*
Transferencias-257-DGTAD/12 ..... *Pág.184*
Transferencias-258-DGTAD/12 ..... *Pág.184*
Transferencias-260-DGTAD/12 ..... *Pág.184*
Transferencias-260-DGTAD/12 ..... *Pág.185*
Transferencias-261-DGTAD/12 ..... *Pág.185*
Transferencias-262-SECLYT/12 ..... *Pág.185*
Transferencias-264-DGTAD/12 ..... *Pág.186*
Transferencias-265-SECLYT/12 ..... *Pág.186*

Edictos Oficiales
Citación
Juzgado Provincial
Citación-1585276-JP/12 ..... *Pág.187*
Citación-1592427-JP/12 ..... *Pág.187*
Citación-1593438-JP/12 ..... *Pág.188*
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.
Citación-1592586-JPCF/12 ..... *Pág.189*
Comunicaciones
Juzgado Provincial
Comunicaciones-1373859-JP/12 ..... *Pág.190*
Notificación
Ministerio de Salud
Notificación-1431189-HGACD/12 ..... *Pág.191*
Ministerio de Educación
Notificación-2405485-GORHND/11 ..... *Pág.192*
Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
Notificación-1094-DGR/12 ..... *Pág.193*
Notificación-1429-DGR/12 ..... *Pág.196*
Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires
Notificación-7703-IVC/12 ..... *Pág.201*
Notificación-7704-IVC/12 ..... *Pág.201*
Notificación-7705-IVC/12 ..... *Pág.202*
Notificación-7706-IVC/12 ..... *Pág.202*
Notificación-7846-IVC/12 ..... *Pág.203*
Juzgado Provincial
Notificación-1573514-JP/12 ..... *Pág.204*
Intimaciones
Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires
Intimaciones-363-LCABA/12 ..... *Pág.205*
Actuación

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N.° 4191

Buenos Aires, 14 de junio de 2012

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- Derógase la Ley Nº 3956 y la Ley Nº 4128.
Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 30 de julio 2012

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8° del Decreto Nº 2343/98, certifico que la Ley Nº 4.191 (Expediente Nº 1332681/12), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 14 de Junio de 2012 ha quedado automáticamente promulgada el día 12 de Julio de 2012.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Agencia Gubernamental de Control. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.° 4192

Buenos Aires, 28 de junio de 2012

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Declárase "Personalidad Destacada de la Cultura de la Ciudad de Buenos Aires", al Sr. Luis Luque.
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

DECRETO N.º 360/12

Buenos Aires, 26 de julio de 2012

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 4192, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 28 de junio de 2012. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura.
El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Cultura y el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Lombardi - Rodríguez Larreta**

LEY N.º 4195

Buenos Aires, 28 de junio de 2012

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Declárase Personalidad Destacada de la Cultura de la Ciudad de Buenos Aires al Sr. Guillermo Fernández.
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

DECRETO N.º 361/12

Buenos Aires, 26 de julio de 2012

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 4195, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 28 de junio de 2012. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura.
El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Cultura y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Lombardi - Rodríguez Larreta**

LEY N.° 4196

Buenos Aires, 28 de junio de 2012

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Declárase Personalidad Destacada de la Cultura de la Ciudad de Buenos Aires al Sr. Pascual Montecalvo.
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

DECRETO N.º 362/12

Buenos Aires, 26 de julio de 2012

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 4196, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 28 de junio de 2012. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura.
El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Cultura y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Lombardi - Rodríguez Larreta**

LEY N.° 4197

Buenos Aires, 28 de junio de 2012

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Declárase Personalidad Destacada de la Cultura de la Ciudad de Buenos Aires, al escritor y creador Luis Pescetti.
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

DECRETO N.º 363/12

Buenos Aires, 26 de julio de 2012

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 4197, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 28 de junio de 2012. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura.
El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Cultura y el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Lombardi - Rodríguez Larreta**

LEY N.° 4198

Buenos Aires, 28 de junio de 2012

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Declárase Personalidad Destacada de la Cultura de la Ciudad de Buenos Aires, a la artista Sra. Elena Roger.
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

DECRETO N.º 364/12

Buenos Aires, 26 de julio de 2012

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promulgase la Ley Nº 4198, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 28 de junio de 2012. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura.
El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Cultura y el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Lombardi - Rodríguez Larreta**

LEY N.° 4203

Buenos Aires, 28 de junio de 2012

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- La Ciudad de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional Nº 26485 "de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales".
Artículo 2°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

DECRETO N.º 365/12

Buenos Aires, 26 de julio de 2012

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 4203 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 28 de junio de 2012. Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Social y a la Jefatura de Gabinete de Ministros.
El presente decreto es refrendado por la Señora Ministra de Desarrollo Social y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Stanley - Rodríguez Larreta**

LEY N.° 4207

Buenos Aires, 28 de junio de 2012

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Corrígese la errata de la Ley 4068, sancionada el 01/12/2011 y publicada en el B.O. Nº 3.853 del 13/02/2012, en su Artículo 2°, donde dice: "Desaféctase del distrito de zonificación R1bl Sector 3 del Código de Planeamiento Urbano, al polígono delimitado por los ejes de las Avenidas Triunvirato y de los Incas, y de las calles La Pampa y Andonaegui y aféctase dicho polígono al distrito de zonificación U (Nº a designar) "Parque Chas", del Código de Planeamiento Urbano", debe decir: "Desaféctase de los Distritos R1bl Sector 3 y C3II de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, al polígono delimitado por el eje de la Av. Triunvirato desde su intersección con el eje de la Av. De los Incas, por éste hasta su intersección con el eje de la Av. Gral. Benjamín Victorica, por éste hasta su intersección con el eje de la Av. De los Constituyentes, por éste hasta su intersección con el eje de la calle Constantinopla, por éste hasta su intersección con el eje de la calle Burela, por éste hasta su intersección con el eje de la calle La Pampa, por éste hasta su intersección con el eje de la Av. Triunvirato, y por éste hasta su intersección con el eje de la Av. De los Incas y aféctase dicho polígono al Distrito de Zonificación U (Nº a designar) "Parque Chas", del Código de Planeamiento Urbano".
Art. 2°.- Corrígese la errata de la Ley 4068, sancionada el 01/12/2011 y publicada en el B.O. N° 3.853 del 13/02/2012, en su Artículo 3° Punto 2 DELlMITACION, donde dice: "El Distrito, referido al polígono delimitado por el eje de la Avenida Triunvirato, el eje de la Avenida de los Incas entre Avenida Triunvirato y Avenida Gral. Benjamín Victorica, las parcelas frentistas a la Avenida Gral. Benjamín Victorica sector este entre Avenida de los Incas y Avenida de los Constituyentes, el eje de la Avenida de los Constituyentes y eje de la calle Gándara hasta su intersección con el eje de la calle Burela y por éste hasta su intersección con el eje de la calle La Pampa, y por éste hasta el eje de la Av. Triunvirato según Plano Nº 5.4.6. Nº (a designar)", debe decir: "Comprende el polígono delimitado por el eje de la Av. Triunvirato desde su intersección con el eje de la Av. De los Incas, por éste hasta su intersección con el eje de la Av. Gral. Benjamín Victorica, por éste hasta su intersección con el eje de la Av. de los Constituyentes, por éste hasta su intersección con el eje de la calle Constantinopla, por éste hasta su intersección con el eje de la calle Burela, por éste hasta su intersección con el eje de la calle La Pampa, por este hasta su intersección con el eje de la Av. Triunvirato, y por este hasta su intersección con el eje de la Av. De los Incas, según Plano Nº 5.4.6. (Nº a designar)".
Art. 3°.- Encomiéndase a la Secretaría de Planeamiento la modificación de las Planchetas de Zonificación Nº 5, 6 y 10 del Código de Planeamiento Urbano.
Art. 4°.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

DECRETO N.º 368/12

Buenos Aires, 26 de julio de 2012

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 4207 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 28 de junio de 2012

(Expediente Nº 1460381/12). Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y pase al Ministerio de Desarrollo Urbano a su conocimiento y demás fines de su competencia.
El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Chaín - Rodríguez Larreta**

LEY N.º 4214

Buenos Aires, 28 de junio de 2012

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Desaféctase del Distrito de Zonificación U17 del Código de Planeamiento Urbano, la Parcela 1 de la Manzana 7E, Sección 50, Circunscripción 1-, según Plano M/326/2004-, delimitada por las Avenidas Lafuente, Castañares y Riestra y por la calle Portela.
Art. 2°.- Aféctase el predio indicado en el artículo 1° al Subdistrito U31m del Distrito U31 de Zonificación del mencionado Código.
Art. 3°.- Desaféctase del Distrito de Zonificación E2 del Código de Planeamiento Urbano, la Manzana 20, Sección 78, Circunscripción 1, delimitada por las calles Saladillo, Echeandía, José León Suárez y Zuviría.
Art. 4°.- Aféctase la manzana mencionada en el artículo 3° al Subdistrito U31l del Distrito U31 de Zonificación del mencionado Código.
Art. 5°.- Sustitúyese el texto del Punto 2) "Delimitación" del Parágrafo 5.4.6.32 Distrito U31 del Código de Planeamiento Urbano, por el siguiente:
"2) Delimitación: este Distrito comprende trece Subdistritos (U31 a, b, c. d, e, f. g, h, i, j, k, l y m) que quedan delimitados en el Plano de Zonificación y en los Planos Nº 5.4.6.32 a, b, c, d, e, f, g, h, i, j , k, l y m)."
Art. 6°.- Sustitúyese el texto del Punto 1) "Delimitación y zonificación" del Parágrafo 5.4.6.18 Distrito U17 -Villa Soldati, del Código de Planeamiento Urbano, por el siguiente:
"5.4.6.18 Distrito U17 -Villa Soldati 1) Delimitación y zonificación: abarca el área delimitada en el Plano de Zonificación y en el Plano Nº 5.4.6.18, en el que se grafican las siguientes zonas:
ZONA 1: Zona Recreativa -Delimitada por las Avenidas Vareta, Ana María Janer, Mariano Acosta, Riestra, calle Portela, deslinde con Subdistrito U31m, Avenida Lafuente, Avenida Riestra , Avenida Perito Moreno, hasta su intersección con la Avenida Varela.
ZONA II: Zona Industrial -Delimitada por las Avenidas Perito Moreno, Castañares, Lafuente y Riestra y por las Avenidas Castañares, Mariano Acosta, Riestra y calle Portela, según Plano Nº 5.4.6.18."
Art. 7°.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Interpretación Urbanística, la adecuación de las Planchetas de zonificación y planos anexos del Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo a lo establecido en el texto de la presente Ley.
Art. 8.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

DECRETO N.º 369/12

Buenos Aires, 26 de julio de 2012

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 4214 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 28 de junio de 2012 (Expediente Nº 1461209/12). Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y pase los Ministerios de Desarrollo Urbano y de Desarrollo Económico a su conocimiento y demás fines de sus respectivas competencias.
El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Urbano y de Desarrollo Económico y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Chaín - Cabrera - Rodríguez Larreta**

LEY N.° 4218

Buenos Aires, 28 de junio de 2012

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Reemplázase el texto del artículo 2.1.5.2 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el siguiente:
"2.1.5.2 Procedimiento para disposición de vehículos no retirados. Si un vehículo trasladado a una playa de remisión por cualquiera de las razones establecidas en el punto 2.1.5 Servicio de Grúas, secuestrado o remitido en operativos de control, no es retirado dentro de los sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de su ingreso a la misma, se procederá a notificar al titular dominial que transcurridos treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación, se lo considerará como vehículo abandonado, enviándolo a un depósito del Gobierno de la Ciudad, iniciando el procedimiento establecido en los artículos 7° y 8° de la Ley 342 (B.O.C.B.A. Nº 915)."
Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 30 de julio 2012

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8° del Decreto Nº 2343/98, certifico que la Ley Nº 4.218 (Expediente Nº 1461434/12), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 28 de Junio de 2012 ha quedado automáticamente promulgada el día 27 de Julio de 2012.
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, para su conocimiento y de efectos, remítase a la Subsecretaría de Transporte. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Poder Ejecutivo

Decreto

DECRETO N.° 375/12

Buenos Aires, 27 de julio de 2012

VISTO:
Los Decretos Nº 804/09 y Nº 85/12, el Expediente Nº 1464502/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 804/09 se aprobó la estructura orgánico funcional de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, como así también, las responsabilidades primarias, objetivos y acciones de cada dependencia;
Que por el Decreto Nº 85/12 designó a la Contadora Débora Liliana González Castillón, D.N.I. Nº 10.649.313, CUIT Nº 27-10649313-3, como Directora General, de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ad honorem, manteniendo su partida presupuestaria Nº 60520000PB06265 y exceptuándose de lo dispuesto en los artículos 2° y 3° del anexo del Decreto Nº 6.718/90, modificado por el Decreto Nº 5294/91;
Que corresponde modificar parcialmente los términos del Decreto Nº 85/12 en lo que respecta al desempeño ad honorem;
Que por tal motivo corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104, inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1º.- Modifícanse parcialmente a partir del 1° de julio del corriente los términos del artículo 1° del Decreto Nº 85/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Desígnase a la Contadora Débora Liliana González Castillón, D.N.I. Nº 10.649.313, CUIT Nº 27-10649313-3, como Directora General, de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Organismo Fuera Nivel Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, manteniendo su partida presupuestaria Nº 60520000PB06265".
Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 3°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **MACRI - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.° 376/12

Buenos Aires, 27 de julio de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 719518/2012, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Director, con 44 horas semanales, del Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", del Ministerio de Salud;
Que en consecuencia el Ministerio que nos ocupa, manifiesta la necesidad de cubrir el mismo;
Que por lo expuesto se propicia designar con carácter interino en el precitado cargo a la Dra. Estela Cristina Fernández Rey, D.N.I. 13.596.695, CUIL. 27-13596695-4, legajo personal 343.163;
Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006, y modificatorias.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1.- Desígnase con carácter interino a la Dra. Estela Cristina Fernández Rey, D.N.I. 13.596.695, CUIL. 27-13596695-4, legajo personal 343.163, como Directora, con 44 horas semanales, partida 4026.0010.MS.18.002 (P.60), del Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987, y Resolución Nº 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, cesando como Subdirectora Atención Médica, interina, con 44 horas semanales, partida 4026.0010.MS.18.007 (P.61), y reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Jefa Unidad Clínica Oftalmológica, titular, con 40 horas semanales, partida 4026.0010.MS.18.014 (P.64), ambos cargos del citado Hospital.
Artículo 2.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda, y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 3.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Provisionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **MACRI - Lemus - Grindetti - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.° 380/12

Buenos Aires, 27 de julio de 2012

VISTO:
La Ley Nº 4.013, los Decretos Nº 660/11 y su modificatorio Nº 150/12, Nº 36/12 y Nº 346/12, el Expediente Nº 1.384.032-MGEYA-DGTALCIU/12, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 10, de la Ley Nº 4.013 creó la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana;
Que por Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Decreto Nº 150/12 que modificó parcialmente el Decreto Nº 660/11, estableció la actual estructura organizativa de la Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana;
Que la Líc. Cecilia Patricia Lucca, DNI 24.378.143, CUIT 23-24378143-4, ha presentado su renuncia, con fecha 29 de junio de 2012, al cargo de Directora General de la Dirección General Gestión de Calidad dependiente de la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto Nº 36/12;
Que asimismo por Decreto Nº 346/12, se aceptó la renuncia a partir del 29 de junio de 2012, del Lic. Marcelo Daniel Olivet Heredia, DNI 20.893.481, CUIL 20-20893481-4, como Director General de la Dirección General Atención Vecinal dependiente de la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana;
Que en atención a que dichos cargos se encuentran vacantes, el Secretario de Gestión Comunal y Atención Ciudadana propicia la designación de la Arq. Maela Silvana Santarcangelo, DNI 24.515.136, CUIT 27-24515136-0, para cubrir el cargo de Directora General de la Dirección General Gestión de Calidad, y del Dr. Fernando Benegas, DNI 25.567.686, CUIL 20-25567686-6, para cubrir el cargo de Director General de la Dirección General Atención Vecinal, ambas dependientes de la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la mencionada Secretaría;
Que conforme lo expuesto deviene procedente el dictado de la norma legal pertinente.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 29 de junio de 2012, la renuncia de la Lic. Cecilia Patricia Lucca, DNI 24.378.143, CUIT 23-24378143-4, al cargo de Directora General de la Dirección General Gestión de Calidad dependiente de la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.
Artículo 2°.- Desígnase, a partir del 1° de julio de 2012, a la Arq. Maela Silvana Santarcangelo, DNI 24.515.136, CUIT 27-24515136-0, como Directora General de la Dirección General Gestión de Calidad dependiente de la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.
Artículo 3°.- Desígnase, a partir del 1° de julio de 2012, al Dr. Fernando Benegas, DNI 25.567.686, CUIL 20-25567686-6, como Director General de la Dirección General Atención Vecinal dependiente de la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.
Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana. Cumplido, archívese. **MACRI - Rodríguez Larreta**

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 150/SECDC/12

Buenos Aires, 31 de julio de 2012

VISTO:
necesidad de modificar los créditos de las partidas asignadas a la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, por el Presupuesto General 2012. y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General Políticas de Juventud requiere la creación de la partida 2.5.8 y la modificación de las partidas 2.9.2 Y 2.3.1 del Programa 45, a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de crédito existente disponible en otra partida presupuestaria del precitado Programas;
Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobadas mediante Decreto N° 28-GCABA-12.
Por ello,

EL SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO
RESUELVE:

Artículo 1°._ Apruébase la creación de la partida 2.5.8 y la modificación de las partidas 2.9.2 y 2.3.1 del Programa 45, obrante en el Anexo que no modifica metas físicas y que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º._ Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Salvai**

ANEXO

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 373/SSTRANS/12

Buenos Aires, 31 de julio de 2012

VISTO:
EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011, EL EXPEDIENTE Nº 1.197.252/2012, LA RESOLUCIÓN Nº 349/SSTRANS/2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por el Expediente mencionado, el Santuario de San Cayetano, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, desde las 23.30 horas del día lunes 06 de Agosto de 2012, con motivo de realizar la "Gran Fiesta del Patrono del Pan y el Trabajo", según el siguiente esquema de afectaciones:
a. Barragán desde Av. Rivadavia hacia el norte. b. Gana y Gallardo desde Av. Juan B. Justo hacia el Sur. c. Amadeo Jaques desde Av. Gral Paz hacia el este. d. Salidas de la AU6 Perito Moreno en Barragán (sentido este-oeste) y en Gallardo (sentido oeste-este). e. Paso a nivel TBA linea Sarmiento en Barragán.
Que, por la gran cantidad de devotos y concurrentes a esta fiesta y por cuestiones organizativas, es necesario modificar el horario del corte, ampliando la franja horaria del mismo.
Que, la Dirección General de Cultos ha manifestado que la celebración es de suma importancia para los miembros de la comunidad;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Resolución Nº 349-SSTRANS-2012, por la cual se autoriza el corte solicitado por el Santuario de San Cayetano, quedando redactado de la siguiente manera: "Autorícese los cortes de tránsito solicitados por el Santuario San Cayetano, a través de la Dirección General de Cultos, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, desde las 08.30 horas del día Lunes 06 de Agosto de 2012 hasta las 02.00 horas del día 08 de Agosto de 2012, con motivo de realizar la "Gran Fiesta del Patrono del Pan y el Trabajo", según el siguiente esquema de afectaciones:

a. Barragán desde Av. Rivadavia hacia el norte. b. Gana y Gallardo desde Av. Juan B. Justo hacia el Sur. c. Amadeo Jaques desde Av. Gral Paz hacia el este. d. Salidas de la AU6 Perito Moreno en Barragán (sentido este-oeste) y en Gallardo (sentido oeste-este). e. Paso a nivel TBA linea Sarmiento en Barragán.

Artículo 2º.- El transito que pretenda circular por las calles afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas mas próximas de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaria de Transporte y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos remítase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietich**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 141/SSSC/12

Buenos Aires, 23 de julio de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 67/2010, las Resoluciones Nº 51/MHGC/10 y Nº 37/MJYSGC/08, la Disposición Nº 9/DGCG/10 y el Expediente Nº 1513029/2012

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la rendición de la Caja Chica Común Nº 3/2012, otorgada en el marco del Decreto Nº 67/2010, destinada para afrontar los gastos urgentes y necesarios que demande el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;
Que, todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Subsecretaría de Seguridad Ciudadana.
Que, los comprobantes Nº 9, 18, 23, 37 y 41 corresponden a almuerzos protocolares del Sr. Subsecretario con diversas Autoridades.
Que, los comprobantes Nº 15 Y 39 corresponden al alquiler mensual de la cochera para el auto oficial del Sr. Subsecretario de Seguridad Ciudadana. Cabe destacar que el referido alquiler se debe a que no cuentan con suficientes cocheras oficiales en el edificio sede de esta Unidad de Organización.
Que, el comprobante Nº 17 corresponde al servicio de lavado del vehiculo oficial.
Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.
Por ello, atento el Art. Nº 1 del Anexo III de la Disposición Nº 9/DGCG/10 y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos correspondientes a la Caja Chica Común Nº 3/12 otorgada en el marco del Decreto Nº 67/10, destinada a atender las erogaciones urgentes y necesarias por un monto total de pesos seis mil ochocientos noventa con 55/100 centavos ($ 6.890,55) y las planillas que como Anexo I, II y III forman parte del presente.
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas en vigencia.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para su conocimiento y demás efectos, Cumplido, archívese. **García**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 142/SSSC/12

Buenos Aires, 26 de julio de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº 1532151/12, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Electrónica prestado en el Ministerio de Justicia y Seguridad y Policía Metropolitana- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Junio del 2012 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos setenta y un mil ciento nueve con 38/100 ($ 71.109,38).
Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Justicia y Seguridad y Policía Metropolitana- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Junio del 2012 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos setenta y un mil ciento nueve con 38/100 ($ 71.109,38).
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **García**

RESOLUCIÓN N.º 143/SSSC/12

Buenos Aires, 30 de julio de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº 1462502/12, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Junio del 2012 por la firma Murata SA- Yusion SRL- Verini Security SA- UTE-, por un importe total de pesos Trescientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta y siete con 61/100 ($ 388.987,61).
Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Junio del 2012 por la firma Murata SA- Yusion SRL- Verini Security- UTE-, por un importe total de pesos Trescientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta y siete con 61/100 ($ 388.987,61).
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **García**

RESOLUCIÓN N.º 144/SSSC/12

Buenos Aires, 30 de julio de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº 1462566/12, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Junio del 2012 por la firma Murata SA- Yusion SRL- Verini Security SA- UTE-, por un importe total de pesos Trescientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y tres con 66/100 ($ 383.743,66).
Que el Decreto Nº 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Junio del 2012 por la firma Murata SA- Yusion SRL- Verini Security SA- UTE-, por un importe total de pesos Trescientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y tres con 66/100 ($ 383.743,66).
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **García**

RESOLUCIÓN N.º 486/MJYSGC/12

Buenos Aires, 26 de julio de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1193511/12 e incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita el reclamo efectuado contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, presentado el por el Sr. Norberto Antonio Orlando, DNI Nº 11.450.104, con motivo de los daños que habría sufrido el día 1 de enero de 2011 en el vehículo marca Renault, modelo Trafic, dominio CSZ 234, a consecuencia de los disturbios que ocupantes de las ex Bodegas Giol habrían producido en la Calle Godoy Cruz frente al Nº 2091;
Que por Resolución Nº 106/SSSU/12 producida por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana la cual resulta competente, notificada el día 30 de mayo de 2012, se denegó dicho reclamo, por considerar que no corresponde a esta Administración asumir responsabilidad alguna por las consecuencias dañosas del acto de vandalismo que se denuncia;
Que el día 8 de junio de 2012, el Sr. Orlando presento Recurso Jerárquico contra la Resolución antes mencionada, peticionando que, se haga lugar al reclamo y se lleve a cabo la reparación del daño oportunamente denunciado;
Que cabe destacar que el administrado en su presentación no ha aportado nuevos elementos contundentes a desvirtuar lo dispuesto mediante el acto impugnado;
Que corresponde en esta instancia el tratamiento del Recurso Jerárquico en los términos de los artículos 108 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención emitiendo el Informe Nº IF-2012-01441308-DGEMPP, manifestando, sustancialmente, que el titular dominial del predio ubicado sobre la calle Godoy Cruz y Soler, junto a las vías del ferrocarril San Martín -Ex Bodegas Giol- es la Nación, como así también que sus ocupantes fueron desalojados por la Policía Federal Argentina en el mes de abril de 2011, es por ello y en consecuencia que a esa fecha la referida institución era la encargada de la seguridad por las acciones de tipo delictivo que acontecieran en la vía pública, por lo expuesto y toda vez que el acto administrativo recurrido se encuentra fundado y ajustado a derecho, corresponde desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto.
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Desestímese el Recurso Jerárquico presentado por el Sr. Orlando, Norberto Antonio, DNI Nº 11.450.104, contra la Resolución Nº 106/SSSU/12.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado. Comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal

del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Pase, para su conocimiento y demás efectos a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 493/MJYSGC/12

Buenos Aires, 27 de julio de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 915/09, sus modificatorios Nº 1008/09, 694/11, la Resolución Nº 2495/MJGGC-MHGC/09, y el Expediente Nº 1413663/12, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación se solicita la contratación de Santillan, Martin Raúl DNI Nº 31.932.786 CUIT Nº 20-31932786-0, para prestar servicios en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/07/12 y el 31/12/12;
Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 915/09, sus modificatorios Nº 1008/09, 694/11 y su Resolución Reglamentaria Nº 2495/MJGGC-MHGC/09, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;
Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la contratación de de Santillan, Martin Raúl DNI Nº 31.932.786 CUIT Nº 20-31932786-0 para prestar servicios en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Delégase en la Directora General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, la suscripción del contrato autorizado por el Artículo 1 de la presente Resolución.
Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe mensual, en una Orden de Pago.
Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 494/MJYSGC/12

Buenos Aires, 27 de julio de 2012

VISTO:
Las Leyes Nº 2.894 de Seguridad Pública y Nº 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, el Decreto Nº 380/09, la Resolución Nº 954/MJYSGC/11, y el Expediente Nº 1447615/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 954/MJYSGC/11 ha sido designada en la Policía Metropolitana el Sr. Marcos Jesús Loza Lozano (DNI Nº 28.939.277) en el grado de Oficial y a partir del 16 de diciembre de 2011;
Que con fecha 11 de julio de 2012, el agente señalado en el considerando anterior, presentó su solicitud de baja voluntaria a la Policía Metropolitana.
Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 2.894,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase la baja voluntaria solicitada por el Oficial LP 2763 Marcos Jesús Loza Lozano (DNI Nº 28.939.277), a su cargo en la Policía Metropolitana, a partir del día 11 de julio de 2012, conforme el Artículo 47 inc. a) de la Ley Nº 2.947.
Artículo 2.- Dése intervención a la Tesorería General a los fines que el Sr. Marcos Jesús Loza Lozano reintegre la suma percibida en exceso, de seis mil quinientos sesenta y ocho con 99/100 ($ 6.568,99).
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 495/MJYSGC/12

Buenos Aires, 30 de julio de 2012

VISTO:
El Decreto Nº 1202/05 y sus modificatorios Decretos Nº 798/06 y Nº 1090/08, y el Expediente Nº 1634173/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1202/05 reglamenta las unidades retributivas por servicios extraordinarios (URSE) para los servicios y prestaciones que deban ser cumplidas por los agentes gubernamentales cuyo desarrollo exceda las jornadas normales de labor;

Que el artículo 6 del Decreto citado modificado por el Decreto Nº 798/06, autoriza a los Ministros o Funcionarios con nivel o rango equivalente o al Secretario correspondiente, según la dependencia de la repartición involucrada, a habilitar prestaciones remuneradas mediante el presente sistema. Asimismo, determina que el tope por agente de URSE anuales no podrá excederse de doscientas setenta y cinco (275) cuando los mismos sean realizados en días hábiles o de ciento treinta y siete (137) cuando se realicen en días inhábiles;
Que el artículo 3 del Decreto Nº 1202/05 modificado por el Decreto Nº 1090/08, establece que "la prestación de servicios retribuida por el sistema de URSE podrá encomendarse al personal incluido en la carrera administrativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al que se desempeña bajo modalidad de contrato de empleo público con relación de dependencia contemplado en el Decreto Nº 948/05 y la Resolución Nº 959/MHGC/07";
Que por Resolución Nº 1230/MHGC/09 se modifica, a partir del 1º de enero 2009, el valor de la Unidad Retributiva por Servicios Extraordinarios al que hace referencia el artículo 1 del Decreto Nº 1202/05, fijando su importe en PESOS CATORCE ($14) para días hábiles y PESOS VEINTIOCHO ($28), cuando los aludidos servicios se cumplan en días sábados, domingos o feriados;
Que por Resolución Nº 905/MHGC/12 se realizó un ajuste presupuestario por el cual se transfirieron créditos al Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto de pesos ciento quince mil novecientos setenta ($115.970), lo que permite atender el pago de seis mil cuatrocientas setenta y dos (6472) URSE al personal dependiente de la Dirección General Políticas de Prevención del Delito, de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que en cumplimiento a lo determinado en el artículo 9 del Decreto Nº 1202/05, tomó la debida intervención la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto;
Que el artículo 10 del Decreto citado establece que los titulares de las distintas dependencias no podrán asignar a los agentes tareas que excedan su horario habitual, con anterioridad al dictado de la norma que autorice las Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios correspondientes;
Que ponderando el requerimiento en cuestión y entendiendo que por razones técnicas administrativas no fue factible la previa intervención de las áreas específicas que posibilitara la pertinente autorización para cubrir los servicios extraordinarios a partir del 1º de enero de 2012 corresponde, convalidar los mismos con efecto a esa fecha.
Por ello, y en uso de facultades conferidas,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la prestación de tareas adicionales por la cantidad de seis mil cuatrocientas setenta y dos (6472) Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios a un valor de pesos catorce ($14) cada una, por parte del personal que presta servicios en la Dirección General Políticas de Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, por el período comprendido entre el 01/01/12 y el 31/12/12.
Artículo 2.- El costo total que demanda la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1 asciende a la suma de pesos ciento quince mil novecientos setenta ($115.970), cifra que incluye Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General Políticas de Prevención del Delito y, para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 496/MJYSGC/12

Buenos Aires, 30 de julio de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 787890/12, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/11, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, de la Subsecretaría de Justicia, del Ministerio de Justicia y Seguridad, propicia las designaciones, de diversas personas, como Personal de su Planta de Gabinete, a partir del 1 de marzo de 2012;
Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/08 y sus modificatorias;
Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto Nº 638/07,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase a partir del 1 de marzo de 2012, a diversas personas como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, de la Subsecretaría de Justicia, del Ministerio de Justicia y Seguridad, tal como se indica en el Anexo “I”, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto Nº 660/11.
Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 333/SSASS/12

Buenos Aires, 17 de julio de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1471390/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 28/GCBA/12, Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2012,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso, 2.- Bienes de Consumo, 3.- Servicios No Personales y 4.- Bienes de Uso, de diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que se adjunta.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Kirby**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 343/SSASS/12

Buenos Aires, 24 de julio de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1522669/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 28/GCBA/12, Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2012,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso, 3.- Servicios No Personales y 4.- Bienes de Uso, de diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al Comprobante de “Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias” que se adjunta.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Kirby**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 352/SSASS/12

Buenos Aires, 27 de julio de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1568583/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 28/GCBA/12, Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2012,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso, 4.- Bienes de Uso, de diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que se adjunta.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Kirby**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 353/SSASS/12

Buenos Aires, 27 de julio de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1541312/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 28/GCBA/12, Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2012,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso, 2.- Bienes de Consumo, 3.- Servicios No Personales y 4.- Bienes de Uso, de diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que se adjunta.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Kirby**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1064/MSGC/12

Buenos Aires, 27 de julio de 2012

VISTO:
la Ley N° 3328, la Ley Nacional 25.936, y el Expediente N°1093998 /2012, y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos de la Red de Medicina Transfusional es revertir el modelo de donante de sangre de reposición o familiar, mayoritario en nuestra Ciudad, por el modelo de voluntario habitual desligado de la reposición, ya que éste ha demostrado ser más eficiente y efectivo, tanto para la seguridad transfusional como para la autosuficiencia;
Que está demostrado que la sangre proveniente de donantes de sangre voluntarios y habituales tienen menor prevalencia de infecciones transmisibles por transfusión (ITT);
Que la obtención y mantenimiento de un stock adecuado para la provisión de sangre y sus derivados es uno de los desafíos más importantes en el desempeño de la hemoterapia moderna;

Que para alcanzar dichos objetivos se debe trabajar intensamente en acciones educativas y facilitadoras de la donación voluntaria de sangre siendo una de ellas, las campañas extramuros de donantes voluntarios de sangre;
Que la implementación sistemática de las campañas extramuros de donantes voluntarios de sangre en una herramienta fundamental para que el sistema de salud cuente con un stock de unidades disponibles para ser utilizadas en la cantidad y calidad adecuada y necesaria en cada oportunidad;
Que en las campañas de mediano y gran volumen se han atendido entre cien (100) y doscientos (200) donantes voluntarios, total asistido en un día por los veintitrés (23) bancos de sangre del sistema y con una seroprevalencia de infecciones transmitidas por transfusión muy por debajo de la encontrada en los donantes de reposición del sistema;
Que para llevar a cabo actividades dirigidas a lograr dichos resultados, es imprescindible destinar los recursos humanos y financieros que permitan afrontar los gastos que demanden las mismas, estimando necesario, para la realización de las veinte (20) campañas planificadas para los meses de agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2012 contar con cuarenta (40) profesionales médicos y doscientos cuarenta (240) Técnicos de hemoterapia;
Que la presentes tiene como antecedente la Resolución N° 283/MSGC/2011 y su ampliatoria, Resolución N° 571/MSGC/2011 y las Resoluciones N° 931/MSGC/2011 y N° 1913/MSGC/2011, que aprobaron las mencionadas campañas para los meses de marzo a diciembre de 2011 y la Resolución 250/MSGC/2012 que aprobó las de febrero a julio de 2012;
Que la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud comparte la opinión en el sentido que las Campañas Extramuros de Donantes Voluntarios y Habituales de Sangre, es una de las herramientas fundamentales para lograr la autosuficiencia en sangre a partir del modelo de donantes voluntarios y habituales;
Que la Procuración General ha tomado intervención antes de ahora, y se realiza la presente de conformidad con el Dictamen PG N° 84240/2011;
Que el gasto que se propicia se encuentra contemplado dentro del Inciso 1 del presupuesto Anual de este Ministerio;
Que, a dicho fin resulta necesario proceder al dictado del acto administrativo que se propicia;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 561/10,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébense veinte (20) “Campañas Extramuros de Donantes Voluntarios y Habituales de Sangre“ que se llevaran a cabo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse fuera de la estructura física Hospitalaria, durante los meses de agosto a diciembre de 2012.
Artículo 2°.- Los servicios totales de cuarenta (40) profesionales médicos asignados para la realización de las campañas aprobada por el artículo 1° del presente, serán reconocidos y liquidados al valor de media guardia profesional, y los servicios totales de doscientos cuarenta (240) Técnicos de hemoterapia asignados serán reconocidos y liquidados al valor de una guardia Técnica.
Artículo 3°.- El gasto que demande las presentes Campañas será imputado al Inciso 1 “Gastos de Personal“ del presupuesto vigente de este Ministerio.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Subsecretarías de Atención Integrada de Salud, Planificación Sanitaria y Administración del Sistema de Salud del Ministerio de Salud y a la Dirección General Redes y Programas de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 2512/MEGC/12

Buenos Aires, 18 de julio de 2012

VISTO:
La ordenanza Nº 40.593, la Ley Nº 2185, el Expediente Nº 1.206.346/12, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 2185 se incorporó al Título I, Capítulo IV, artículo 8º apartado VII de la Ordenanza Nº 40.593 a los Institutos de Formación Técnica Superior, anteriormente denominados Centros Educativos de Nivel Terciario;
Que el escalafón de dicha área educativa también se halla incorporado a la mencionada normativa (Título I Capítulo V - Apartado VII - Punto C);
Que en el año 2005 se rescindió un acuerdo oportunamente suscrito con el Sindicato del Seguro de la República Argentina por el que se acordara el dictado de las Tecnicaturas en Administración Hotelera y en Administración Turística en la sede de dicha entidad gremial, sita en la calle Suipacha Nº 137 de esta Ciudad;
Que a tenor de ello, el dictado de ambas Tecnicaturas se trasladó provisoriamente a la sede de la Escuela Normal Superior Nº 4, sita en Av. Rivadavia 4950 C.A.B.A.;
Que mediante Acta de fecha 29/11/2011, la entonces Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación y el titular de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos (UTHGRA), acordaron sentar las bases para la creación de un Instituto de Formación Técnica Superior, el que funcionaría a partir del Ciclo Lectivo 2012 y se identificaría como Instituto de Formación Técnica Superior Nº 23;
Que, asimismo, se convino que en dicho centro de estudios se continuaría con el proyecto educativo en cuestión;
Que lo expuesto cumplimenta lo legislado por las Leyes Nº 24521 de Educación Superior, Nº 26206 de Educación Técnico Profesional y la Ordenanza Nº 40593;
Que, por lo tanto, resulta menester dar formal creación al citado instituto;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Artículo 1.- Créase, ad referéndum del Jefe de Gobierno, el Instituto de Formación Técnica Superior Nº 23, el que dependerá de la Dirección de Formación Técnica Superior de la Dirección General de Educación Superior de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación.
Artículo 2.- El gasto que demande la creación del establecimiento educativo mencionado en el artículo que antecede se imputará a Jurisdicción 55, Inciso 1, Partida Principal 1.
Artículo 3.- Apruébase la Planta Orgánica Funcional del Instituto creado por el artículo 1 de la presente, la que se consigna en el Anexo que a todos sus efectos forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4.- Dése al registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Subsecretarías de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y de Políticas Educativas y Carrera Docente y a las Direcciones Generales de Administración de Recursos, de Coordinación Legal e Institucional, de Personal Docente y No Docente y a la Dirección de Formación Técnica Superior. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2516/MEGC/12

Buenos Aires, 20 de julio de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 592974/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/2011, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional, del Ministerio de Educación, propicia las designaciones, de diversas personas, como Personal de su Planta de Gabinete, a partir del 10 de diciembre de 2011;
Que es de hacer notar, que dichas designaciones no se concretaron en tiempo y forma;
Que en consecuencia, y atento el tiempo transcurrido resulta conveniente reconocer los servicios prestados por los involucrados, por el período comprendido desde el 10 y hasta el 31 de diciembre de 2011, teniendo en cuenta que existió una real prestación de servicios, y proceder a su designación a partir del 1 de enero de 2012;
Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;
Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Articulo 1, del Decreto N° 638/2007,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Articulo1º.-Reconócense los servicios prestados desde el 10 y hasta el 31 de diciembre de 2011, a diversas personas, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional, del Ministerio de Educación, tal como se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto Nº 660/2011.

Articulo2º.-Desígnanse a partir del 1 de enero de 2012, a diversas personas como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional, del Ministerio de Educación, tal como se indica en el Anexo "II", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto Nº 660/2011.
Articulo3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Educación, y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 442/SECPLAN/12

Buenos Aires, 25 de julio de 2012

VISTO:
Expediente Nº 670674/2010 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Deheza Nº 1843/45, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 59,28m2 los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (3º Piso: Estar Comedor, Cocina Lavadero, Paso, Baño, Balcón y Dormitorio), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 17) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 121 a 137), con destino Vivienda Multifamiliar;
Que obra a fojas 117 a 118 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 35;
Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", del Código de la Edificación y el Art. 5.4.1.2 "Distrito R1bI, Disposiciones Particulares, inciso a) FOT Máximo", del Código de Planeamiento Urbano;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;
Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 145 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 117 a 118), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 121 a 137, ampliación conformada por un total de 59,28m2, para la finca sita en la calle Deheza Nº 1843/45, Nomenclatura Catastral: circ 16 secc. 29 manz. 76 Parc. 17 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 612/MCGC/12

Buenos Aires, 10 de febrero de 2012

VISTO:
el Expediente N° 395.128-MGEYA-12 y acumulados, el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decretos N° 1.008- GCBA-2009 y Nº 694-GCABA-2011, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Libro propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2012;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se requiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos N° 1.008-GCABA-09 y Nº 694-GCABA-11;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos N° 1.008-GCABA-09 y Nº 694-GCABA-11,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°.-Apruébanse las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I y que a todos su efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2°.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos De Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1° de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3°.-A los efectos del cobro mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Cuidad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4°.-Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5°.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2012.
Artículo 6°.- Regístrese comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica y Administrativa del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos , remítase a la Dirección General del Libro quién deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría . Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 613/MCGC/12

Buenos Aires, 10 de febrero de 2012

VISTO:
el Expediente N° 450.059-MGEYA-12 y acumulados, el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decretos N° 1.008- GCBA-2009 y Nº 694-GCABA-2011, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Libro propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2012;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se requiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos N° 1.008-GCABA-09 y Nº 694-GCABA-11;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos N° 1.008-GCABA-09 y Nº 694-GCABA-11,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°.-Apruébanse las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I y que a todos su efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2°.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos De Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1° de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3°.-A los efectos del cobro mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Cuidad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4°.-Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5°.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2012.
Artículo 6°.- Regístrese comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica y Administrativa del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos , remítase a la Dirección General del Libro quién deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría . Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 614/MCGC/12

Buenos Aires, 10 de febrero de 2012

VISTO:
el Expediente N° 363.122-MGEYA-12 y acumulados, el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decretos N° 1.008- GCBA-2009 y Nº 694-GCABA-2011, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Libro propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2012;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se requiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos N° 1.008-GCABA-09 y Nº 694-GCABA-11;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 915-GCABA-2009 y sus modificatorios los Decretos N° 1.008-GCABA-09 y Nº 694-GCABA-11,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°.-Apruébanse las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I y que a todos su efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2°.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos De Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1° de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3°.-A los efectos del cobro mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Cuidad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4°.-Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5°.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2012.
Artículo 6°.- Regístrese comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica y Administrativa del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos , remítase a la Dirección General del Libro quién deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría . Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2720/MCGC/12

Buenos Aires, 16 de julio de 2012

VISTO:
La Disposición 80-DGCG-2009, y el Expediente Nº 1.316.1616/2012 y;

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados la Dirección General Patrimonio e Instituto Histórico tramita la valorización del libro “Guía Patrimonio Cultural de Buenos Aires I”, a fin de proceder a su venta;
Que, mediante la Resolución Nº 42-MCGC-2009 se fijó el precio de venta de cada ejemplar en PESOS TREINTA ($30), y se apartó una cantidad para obsequio de cortesía;
Que, en virtud del interés demostrado por numerosos particulares en la compra de dicha publicación, y dado que el stock destinado a la venta oportunamente mediante Resolución Nº 42-MCGC-2009 se encuentra agotado, la Dirección General Patrimonio e Instituto Histórico solicita se destinen DOSCIENTOS (200) ejemplares, que se hallaban reservados para cortesía, a la venta, a un precio unitario de PESOS CINCUENTA ($50);
Que, mediante Disposición 80-DGCG-2009 se aprueba el circuito Administrativo, Contable y de Recaudación para centralizar en la Tienda Cultural dependiente del Ministerio de Cultura, todo el stock en existencia y producción propia referente a artículos de merchandising, libros y obras de arte de todas las áreas, dependencias y reparticiones del mencionado Ministerio;
Que, el material a valorizar es de gran valor cultural y es consecuencia de las acciones que se encuentra realizando este Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Por ello, y de conformidad con lo establecido en la Disposición 80-DGCG-2009, y la Ley Nº 4013 (B.O. 3807),

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Fíjese en PESOS CINCUENTA ($50,00) el precio unitario de venta de DOSCIENTOS (200) ejemplares del libro “Guía Patrimonio Cultural de Buenos Aires I” a fin de proceder a su venta.
Artículo 2º.- Resérvese la cantidad de VEINTE (20) ejemplares para la Dirección General Patrimonio e Instituto Histórico, debiendo remitir el resto de los ejemplares a la Tienda Cultural de acuerdo con lo establecido en la Disposición 80-DGCGG-2008.
Artículo 3º.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Patrimonio e Instituto Histórico, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecho, remítase al Área de Fiscalización de la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 842/MAYEPGC/12

Buenos Aires, 25 de julio de 2012

VISTO:
las Leyes N° 992 y N° 1854, los Decretos N° 639/GCABA/2007, N° 84/GCABA/2006 y N° 424/GCABN2009, la Resolución N° 971/MAyEPGC/2009 y el Expediente N° 1243878/12.

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente citado tramita la presentación de Cooperativa de Trabajo "Recuperador Urbano El Trébol" Limitada mediante la que solicita la concesión de un subsidio para la implementación del "Proyecto Global de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos Recuperador Urbano El Trébol", que acompaña para su correspondiente aprobación.
Que el referido proyecto se compone de los siguientes dos subproyectos: 1) subproyecto "vestimenta y elementos de trabajo" y 2) subproyecto "asignación por capacitación".
Que la cooperativa destaca la necesidad de implementar el citado proyecto para posibilitar la continuidad de la actividad de recolección diferenciada de residuos que actualmente presta en la zona de Villa Soldati de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de carecer de recursos económicos suficientes para afrontar por sí los gastos que la ejecución del mencionado proyecto insume.
Que el subsidio solicitado se enmarca en las previsiones del Decreto N° 424/GCABA/2009, que crea el "Programa para la Recuperación de Materiales Reciclables y Reutilizables en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público", destinado a subsidiar a los recuperadores urbanos inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y a las cooperativas que se dediquen a la recuperación y al reciclado de productos y materiales dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se encuentren inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME) en todo lo que resulte necesario para el adecuado cumplimiento de la actividad principal por ellas desarrollada.
Que el mencionado Decreto delega en el Ministro de Ambiente y Espacio Público, o en el funcionario que éste designe, lo siguiente: 1) el establecimiento de las condiciones que deberán reunir los proyectos para los cuales se soliciten subsidios, así como el de los requisitos que los peticionarios deberán acreditar para la viabilidad formal de sus solicitudes; 2) la evaluación y la eventual aprobación de cada proyecto y 3) en su caso, el otorgamiento del respectivo subsidio y la determinación de las condiciones que los beneficiarios deberán cumplir para su percepción.
Que, consecuentemente, se dictó la Resolución N° 971/MAyEPGC/2009, mediante la cual se aprueba el instructivo sobre las condiciones que deberán reunir los proyectos para los cuales se soliciten subsidios, así como los requisitos que los peticionarios deberán acreditar para la viabilidad formal de sus solicitudes, que como anexo integra la norma reglamentaria.
Que el punto 3 del referido anexo establece que sólo serán admisibles los proyectos que tengan por objeto "…ii) El financiamiento de capital de trabajo del ente o cualquier otro rubro que redunde en una mejora de los procesos y/o procedimientos del peticionario vinculados con la recuperación y el reciclado de materiales sólidos urbanos (...) iv) Contribuir a la efectiva inclusión de los recuperadores urbanos integrantes del ente peticionario en el marco de los beneficios de la seguridad social".

Que, de acuerdo con lo previsto en el punto 5 del mencionado anexo, la Dirección General de Reciclado ha evaluado el proyecto presentado por la cooperativa en los términos que surgen de la Providencia N° 01254113/DGREC/2012.
Que mediante el citado informe, luego de haberse comprobado que la presentación efectuada por la cooperativa cumple los requisitos de fondo y de forma establecidos por la Resolución N° 971/MAYEPGC/09, la Dirección General de Reciclado propicia la aprobación del proyecto y e~ otorgamiento del subsidio requerido.
Que, sobre la base del proyecto presentado y del análisis de los costos en él involucrados, la Dirección General de Reciclado estima que el monto del subsidio correspondiente a partir de Junio del corriente año, asciende a un máximo mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL ($36.000.-) ya partir del mes de agosto, asciende a un máximo mensual de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($39.600-).
Que, además, la referida repartición propone que los montos exactos de! subsidio y las condiciones aplicables para su percepción sean establecidos en un convenio a ser suscripto por la autoridad gubernamental y la mencionada cooperativa.
Que, por las razones expuestas y por compartir el mencionado informe de la Dirección General de Reciclado, corresponde aprobar el "Proyecto Global de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos Recuperador Urbano El Trébol", otorgar el subsidio requerido y aprobar el texto del convenio a ser suscripto por el Director General de Reciclado y Cooperativa de Trabajo "Recuperador Urbano El Trébol" Limitada para determinar el monto exacto de! subsidio y las condiciones aplicables para su percepción.
Que, dado que para el otorgamiento de los subsidios en cuestión intervendrá una entidad bancaria, procede autorizar, también, el pago del impuesto establecido por el Artículo 1° de la Ley Nacional N° 25413, en lo que específicamente se vincule con el monto del subsidio, así como el de las comisiones bancarias correspondientes.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 424/GCABA/2009,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el "Proyecto Global de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos Recuperador Urbano El Trébol", presentado por Cooperativa de Trabajo "Recuperador Urbano El Trébol" Limitada, que como Anexo I forma parte de la presente.
Artículo 2°.- Páguese a Cooperativa de Trabajo "Recuperador Urbano El Trébol" Limitada un subsidio de hasta de PESOS TREINTA Y SEIS MIL ($36.000.-) mensuales para afrontar los costos del proyecto aprobado por el Artículo 1 ° correspondientes a partir del mes de Junio del corriente año y de hasta PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ($39.600.-) mensuales a partir del mes de agosto del corriente año.
Artículo 3°.- Las condiciones en las que procederá el desembolso del subsidio deberán ser definidas en un convenio a ser suscripto por Cooperativa de Trabajo "Recuperador Urbano El Trébol" Limitada y el Director General de Reciclado, éste último en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A tales efectos, apruébese el proyecto de convenio que, como Anexo II, integra la presente norma.
Artículo 4°.- El importe del subsidio será desembolsado según las condiciones que se definan en el citado convenio.
Artículo 5°.- Autorizase a el Director General de Reciclado a introducir todas las modificaciones referentes a aspectos instrumentales y procedimentales que resulten adecuadas para la mejor ejecución del proyecto aprobado, siempre que de ello no resultase un incremento del monto global máximo del beneficio concedido;
Artículo 6°.- Páguense oportunamente los importes del impuesto establecido por el Artículo 1° de la Ley Nacional N° 25.413, en lo que específicamente se vincule con el monto total que mensualmente corresponda depositar para el efectivo pago del subsidio precedentemente aprobado, así como las comisiones bancarias correspondientes.
Artículo 7°.- El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2012.

Artículo 8°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales Reciclado, Contaduría y Tesorería. Asimismo, notifíquese a la Cooperativa beneficiaria del subsidio. Luego, remítase a la Dirección General Escribanía para que proceda al registro del convenio. Cumplido, archívese. **Santilli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 858/MAYEPGC/12

Buenos Aires, 30 de julio de 2012

VISTO:
las leyes N° 99.2 y N° 1854, los Decretos N° 639/GCBA/07, N° 84/GCBA/06 y N° 424/GCBA/09, la Resolución N° 971/MAYEPGC/09, N° 1703/MAYEPGC/09, el expediente N° 1224017/2012 y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la presentación efectuada por Cooperativa Amanecer de los Cartoneros Limitada mediante la que solicita el aumento del subsidio que les fue concedido en el marco del "Proyecto Integral para la Inclusión Social de los Cartoneros", aprobado por la Resolución N° 1703/MAYEPGC/09, cuya vigencia ha sido sucesivamente prorrogada por diversos actos administrativos.
Que la solicitud referida se limita al monto del subsidio vinculado con el subproyecto "Cuidando Niños", que integra el mencionado proyecto, cuyo objeto es la contratación de los servicios de una institución especializada para el cuidado y la asistencia integral a los hijos menores de los asociados a la citada cooperativa que se dedican a la recolección de residuos sólidos urbanos en la Ciudad de Buenos Aires.
Que se trata de un servicio necesario en aquellos caso de recuperadores urbanos que no cuentan con personas adultas y responsables a quienes confiar el cuidado de sus hijos menores mientras cumplen sus tareas propias de recolección diferenciada de residuos en la Ciudad, situación en la que se halla la mayoría de sus asociados con hijos menores afectados a la referida actividad.
Que, por tal motivo, la implementación del mencionado subproyecto representa una solución adecuada al grave problema planteado, por cuanto implica el cuidado y la íntegra asistencia de los niños menores de 14 años por parte de la entidad que ha sido seleccionada a tales efectos que, cuenta con establecimiento propio ubicado en la zona donde tales familias residen, convenientemente acondicionado para la actividad, en la que tal institución tiene ya más de veinte años de experiencia y reconocido prestigio.
Que el pedido se funda en la razón de afrontar el mayor costo del servicio vigente desde el mes de julio del corriente año.
Que mediante la Providencia N° 01232097/DGREC/2012 la Dirección General de Reciclado, luego de analizar pormenorizadamente la viabilidad del pedido, según las variables que sobre él tienen incidencia, concluye fundadamente que procede admitirlo.

Que por compartir el análisis efectuado por la Dirección General de Reciclado, así como los fundamentos vertidos en la Providencia mencionada, procede adherir a la conclusión propuesta por dicha área, por ser derivación razonada de esos argumentos y por implicar una medida adecuada en pos de la profundizaciones de la política de inclusión social de los recuperadores urbanos que este Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires viene implementando en cumplimiento de las directrices que en la materia resultan de las leyes N° 992 y N° 1854 y de sus normas reglamentarias.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 424/GCBA/09,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
RESUELVE:

Artículo 1°.- Increméntese el subsidio concedido a Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada en el marco del "Proyecto Integral para la Inclusión Social de los Cartoneros" aprobado por la Resolución N° 1703/MAYEPGC/09, cuya vigencia ha sido sucesivamente prorrogada por diversos actos administrativos, en PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS ($29.852) a partir del 1° de julio de 2012; haciendo un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($ 187.344) mensuales.
Artículo 2°.- El aumento concedido será imputable al pago del mayor precio que surge de la implementación de la addenda al "Convenio de Cooperación para la Atención Integral de Niños y Niñas" suscripta por Cooperativa de Trabajo amanecer de los Cartoneros Limitada y Fundación Ayuda a la Niñez y la Juventud "Che Pibe" en el marco del subproyecto "Cuidando Niños" y que integra la presente como Anexo I a los fines de detallar el destino de los fondos otorgados; dejando constancia que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no forma parte de dicho convenio ni interviene en la suscripción de la misma.
Artículo 3°.- Páguense oportunamente los importes del impuesto establecido por el Artículo 1° de la Ley Nacional N° 25.413 y las comisiones bancarias correspondientes, en lo que específicamente se vincule con los montos totales que mensualmente corresponda depositar para el efectivo pago del subsidio indicado en el artículo 1°.
Artículo 4°.- El gasto que demande el pago dispuesto se imputara a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en vigor.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales Reciclado, contaduría y Tesorería. Asimismo, notifíquese a la cooperativa beneficiaria del subsidio. Cumplido, archívese. **Santilli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 865/MAYEPGC/12

Buenos Aires, 1 de agosto de 2012

VISTO:
la Ley de Obras Públicas N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley Nº 70, los Decretos Nº 481/GCBA/11, Nº 1132/GCBA/08, Nº 1254/GCBA/08, Nº 663/GCBA/09, las Resoluciones Nº 218/MAYEPGC/12, Nº 440/MAYEPGC/12, la Disposición Nº 63/DGTALMAEP/12 y el Expediente Nº 2.204.818/2011 e incorporados;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 375/12, referida a la obra pública: “Demarcación y/o Redemarcación Horizontal con material termoplástico reflectivo”, mediante el procedimiento de Licitación Pública;
Que el Ente de Mantenimiento Urbano Integral, en su carácter de organismo técnico, con la colaboración de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas;
Que por Decreto Nº 1254/GCBA/08, y su modificatorio Decreto Nº 663/GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;
Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos siete millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ($ 7.284.400.-);
Que para esta obra se ha establecido un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a contar desde la fecha establecida en la orden de comienzo de los trabajos;
Que por Resolución Nº 218/MAYEPGC/2012, se aprobaron los pliegos licitatorios mencionados y se Autorizó al señor Director General Técnico Administrativo y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública por el régimen de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064.
Que por Disposición Nº 63/DGTALMAEP/2012 se llamó a Licitación Pública Nº 375/12, a fin de llevar adelante la apertura de las ofertas el día 10 de Abril de 2012 a las 12:00 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064
Que la Ley Nº 13.064 en su Artículo 10° establece los distintos plazos de anticipación y publicación para las licitaciones públicas;
Que asimismo dicha norma permite reducir los plazos en casos de urgencia;
Que se efectuaron las publicaciones de rigor del llamado a esta Licitación Pública establecidas en el Decreto Nº 1132/GCBA/08, las publicaciones en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también se cursaron las comunicaciones correspondientes a la Cámara Argentina de Comercio, a la Cámara Argentina de la Construcción, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Guía de Licitaciones y a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que tal como surge del Acta de Apertura Nº 01/2012, el día 10 de Abril de 2012 a las 12:00 horas, se llevó a cabo el acto de apertura, presentándose las ofertas siguientes: 1) Oferta Nº 1: Fevial S.A. quien cotizo por la zona 2 la suma de pesos dos millones ciento noventa y dos mil ($ 2.192.000,00.-), y por la zona 3 pesos dos millones trescientos trece mil ($2.313.000,00); 2) Oferta Nº 2 Cleanosol S.A. quien cotizo por la zona 1 la suma de pesos tres millones ochocientos dieciséis mil ($3.816.000,00.-), por la zona 2, pesos dos millones trescientos sesenta y ocho mil ($2.368.000,00.-), y por la zona 3 pesos dos millones trescientos sesenta y ocho mil ($2.368.000,00.-); 3) Oferta N° 3: Linotol Argentina S.A.A.C.I.F . quien cotizo por la zona 1 la suma de pesos tres millones seiscientos setenta y tres mil doscientos ($ 3.673.200,00.-) por la zona 2 pesos dos millones trescientos doce mil seiscientos ($2.312.600,00.-), por la zona 3 pesos dos millones doscientos diecisiete mil seiscientos ($2.217.600,00); y 4) Oferta N° 4 Equimac S.A. quien cotizo por la zona 1 la suma de pesos tres millones quinientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y uno con treinta y siete centavos ($3.564.191,37), por la zona 2 pesos dos millones doscientos once mil quinientos tres con cincuenta y dos centavos ($2.211.503,52.-), y por la zona 3 pesos dos millones doscientos cuarenta y seis mil doscientos tres con cincuenta y dos centavos ($2.246.203,52.-);
Que mediante la Resolución N° 440/MAYEPGC/12 se creó la Comisión de Evaluación de Ofertas al amparo de lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y su modificatorio Decreto N° 232/GCBA/10;

Que tomó intervención dicha Comisión, y mediante el Dictamen de Preadjudicación obrante a fojas 257-259, aconseja adjudicar la Zona Nº 1 a la empresa EQUIMAC S.A, por un monto de pesos tres millones quinientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y uno con treinta y siete centavos ($ 3.564.191,37.-); la Zona Nº 2 a la empresa FEVIAL S.A por un monto de pesos dos millones ciento noventa y dos mil ($ 2.192.000,00.-); y la Zona Nº 3 a la empresa LINOTOL S.A por un monto de pesos dos millones doscientos diecisiete mil seiscientos ($ 2.217.600,00.-);
Que dicho Dictamen fue debidamente publicado el día 14 de Mayo del año en curso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y exhibido en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, como así también en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y notificado a todos los oferentes;
Que luego de transcurrido el plazo legal no se recibieron impugnaciones referidas al Dictamen anteriormente mencionado;
Que la erogación total para la presente contratación asciende a la suma de pesos siete millones novecientos setenta y tres mil setecientos noventa y uno con treinta y siete centavos ($ 7.973.791,37.-).
Que se procedió a realizar el compromiso presupuestario definitivo para hacer frente a la erogación en cuestión,
Que en atención al estado del procedimiento licitatorio convocado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de adjudicación;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención correspondiente (de acuerdo a lo previsto en la Ley Nº 1218 y su modificatoria Ley Nº 3167).
Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 481/GCBA/11,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 375/12 referida a la Obra Pública: “Demarcación y/o Redemarcación Horizontal con material termoplástico reflectivo”, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, por un monto de de pesos siete millones novecientos setenta y tres mil setecientos noventa y uno con treinta y siete centavos ($ 7.973.791.37.-).
Artículo 2º- Adjudícanse a la empresa EQUIMAC S.A. (Oferta N° 4), la Zona 1 por la suma de pesos tres millones quinientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y uno con treinta y siete centavos ($ 3.564.191,37.-); a la empresa FEVIAL S.A. (Oferta N°1), la Zona 2 por la suma de pesos dos millones ciento noventa y dos mil ($ 2.192.000,00.-) y a la empresa LINOTOL S.A (Oferta Nº 3), la Zona 3 por la suma de pesos dos millones doscientos diecisiete mil seiscientos ($ 2.217.600,00.-).
Artículo 3º.- Impútase el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes y efectúase el correspondiente ajuste presupuestario dado que la oferta adjudicada supera el presupuesto oficial.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese al Ente de Mantenimiento Urbano Integral y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Notifíquese a los interesados. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público para la prosecución del trámite. **Santilli**

RESOLUCIÓN N.º 867/MAYEPGC/12

Buenos Aires, 1 de agosto de 2012

VISTO:
La Ley de Obras Públicas N° 13.064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley Nº 70, la Ley Nº 1.218, el Decreto N° 1.254/GCBA/08 y su modificatorio Decreto Nº 663/GCBA/09, el Decreto N° 481/GCBA/11, el Expediente Nº 622.028/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la contratación de la Obra Pública: “Plaza de los Virreyes” mediante el procedimiento de Licitación Pública;
Que la Dirección General de Regeneración Urbana dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en su carácter de organismo técnico, confeccionó con la colaboración de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;
Que por el Decreto Nº 1254/GCBA/08, y su modificatorio Decreto Nº 663/GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.
Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 6.573.384,91.-);
Que el gasto que se proyecta queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado dentro del presupuesto para el ejercicio o ejercicios siguientes, para financiar las obligaciones derivadas del contrato.
Que para esta obra se ha establecido un plazo de ejecución de 6 (seis) meses corridos a contar desde la fecha establecida en la orden de comienzo de los trabajos;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que el corresponde conforme las atribuciones conferidas por la Ley Nº 1.218.
Que de acuerdo a la Comunicación Oficial expedida por la Agencia de Protección Ambiental se trata de una obra de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus respectivos Anexos para la contratación de la Obra Pública: “Plaza de los Virreyes”, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 6.573.384,91.-);
Artículo 2°.- Autorizase al señor Director General Técnico Administrativo y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública por el régimen de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, conforme la documentación que se aprueba en el artículo precedente.
Artículo 3°.- Desígnese como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a la Srta. María Florencia Polero (D.N.I 31.604.749), a la Dra. María Florencia Gomez (D.N.I. 27.008.210) y al Sr. Humberto Jose De Luca (DNI 12.861.713), que intervendrá solo y especialmente en el presente proceso licitatorio.
Artículo 4°.- Las erogaciones a que da lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Resolución en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Dirección General de Regeneración Urbana. Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. **Santilli**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 1391/DGR/12

Buenos Aires, 6 de julio de 2012

VISTO:
que con fecha 13 de junio de 2012 operó el vencimiento para la presentación de la declaración jurada correspondiente al 5º Anticipo por el ejercicio fiscal 2012 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y

CONSIDERANDO:

Que no obran en esta Dirección General al día 14/06/2012 y a la hora 00:00, las constancias que acrediten el cumplimiento de tal obligación por parte de los contribuyentes y/o responsables cuya nómina figura en el ANEXO I que integra la presente, los que han sido individualizados y agrupados de acuerdo con las categorías definidas por el Art. 4° del Decreto N° 947/97 (B.O. N° 266 -26/08/1997-), la Resolución N° 3220/DGR/2000 (B.O. N° 996 -01/08/2000-) y la Resolución N° 4567/DGR/2001 (B.O. N° 1322 -20/11/2001-) y el Artículo 162 de la Ley Tarifaria para el período fiscal 2012.;
Que, en consecuencia, se encuentran incursos en la infracción prevista y sancionada por el Art. 94 del Código Fiscal (T.O. 2012);
Por ello en ejercicio de las facultades que le acuerda el mencionado Decreto N° 947/97 y el Artículo 3 Inciso 11 del Código Fiscal (T.O. 2008 y modificatorias) y el Artículo 1º de la Resolución Nº11/AGIP/2009.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES
Y EVALUACION TRIBUTARIA
RESUELVE

Artículo 1°.- Aplicar una multa de $300.-; a los contribuyentes y/o responsables bajo la clasificación de Personas Físicas que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 2°.- Aplicar una multa de $500.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Demás Responsables y Obligados No Comprendidos en los Restantes Artículos que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 3°.- Aplicar una multa de $1.300.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades de Responsabilidad Limitada y Restantes Sociedades Regulares que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 4°.- Aplicar una multa de $1.500,- a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades Anónimas, en Comandita por Acciones, Uniones Transitorias de Empresas y Restantes Agrupaciones Empresarias que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 5°.- Acordar un plazo no inferior a 15 (quince) días a partir de la notificación de la comunicación respectiva, para la presentación de la declaración jurada omitida y el pago voluntario de la multa aplicada, en cuyo caso, procederá de pleno derecho la reducción de la misma en los términos del Art. 94 del Código Fiscal (T.O. 2012).
Artículo 6°.- Con la notificación de la multa se remitirá el instrumento para su pago, en el que además se consignará el importe reducido en el 50%, para que una vez efectuado el pago y presentada la declaración jurada de que se trate, dentro del término a que se refiere el artículo anterior quede convalidada dicha reducción.
Artículo 7º.- Aprobar la secuencia numérica con que se emitirán las comunicaciones para notificar las multas por omisión de presentación de declaraciones juradas que por esta Resolución se aplican. Tal secuencia se inicia con el N° 1 y concluye con el N°47.

Artículo 8º. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Subdirecciones Generales dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Notifíquese individualmente. Cumplido, archívese. **Gianni**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1392/DGR/12

Buenos Aires, 6 de julio de 2012

VISTO:
que con fecha 14 de junio de 2012 operó el vencimiento para la presentación de la declaración jurada correspondiente al 5º Anticipo por el ejercicio fiscal 2012 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y

CONSIDERANDO:

Que no obran en esta Dirección General al día 15/06/2012 y a la hora 00:00, las constancias que acrediten el cumplimiento de tal obligación por parte de los contribuyentes y/o responsables cuya nómina figura en el ANEXO I que integra la presente, los que han sido individualizados y agrupados de acuerdo con las categorías definidas por el Art. 4° del Decreto N° 947/97 (B.O. N° 266 -26/08/1997-), la Resolución N° 3220/DGR/2000 (B.O. N° 996 -01/08/2000-) y la Resolución N° 4567/DGR/2001 (B.O. N° 1322 -20/11/2001-) y el Artículo 162 de la Ley Tarifaria para el período fiscal 2012.;
Que, en consecuencia, se encuentran incursos en la infracción prevista y sancionada por el Art. 94 del Código Fiscal (T.O. 2012);
Por ello en ejercicio de las facultades que le acuerda el mencionado Decreto N° 947/97 y el Artículo 3 Inciso 11 del Código Fiscal (T.O. 2008 y modificatorias) y el Artículo 1º de la Resolución Nº11/AGIP/2009.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES
Y EVALUACION TRIBUTARIA
RESUELVE

Artículo 1°.- Aplicar una multa de $500.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Demás Responsables y Obligados No Comprendidos en los Restantes Artículos que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 2°.- Aplicar una multa de $1.300.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades de Responsabilidad Limitada y Restantes Sociedades Regulares que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 3°.- Aplicar una multa de $1.500,- a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades Anónimas, en Comandita por Acciones, Uniones Transitorias de Empresas y Restantes Agrupaciones Empresarias que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 4°.- Acordar un plazo no inferior a 15 (quince) días a partir de la notificación de la comunicación respectiva, para la presentación de la declaración jurada omitida y el pago voluntario de la multa aplicada, en cuyo caso, procederá de pleno derecho la reducción de la misma en los términos del Art. 94 del Código Fiscal (T.O. 2012).

Artículo 5°.- Con la notificación de la multa se remitirá el instrumento para su pago, en el que además se consignará el importe reducido en el 50%, para que una vez efectuado el pago y presentada la declaración jurada de que se trate, dentro del término a que se refiere el artículo anterior quede convalidada dicha reducción.
Artículo 6º.- Aprobar la secuencia numérica con que se emitirán las comunicaciones para notificar las multas por omisión de presentación de declaraciones juradas que por esta Resolución se aplican. Tal secuencia se inicia con el N° 48 y concluye con el N°96.
Artículo 7º. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Subdirecciones Generales dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Notifíquese individualmente. Cumplido, archívese. **Gianni**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1393/DGR/12

Buenos Aires, 6 de julio de 2012

VISTO:
que con fecha 15 de junio de 2012 operó el vencimiento para la presentación de la declaración jurada correspondiente al 5º Anticipo por el ejercicio fiscal 2012 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y

CONSIDERANDO:

Que no obran en esta Dirección General al día 18/06/2012 y a la hora 00:00, las constancias que acrediten el cumplimiento de tal obligación por parte de los contribuyentes y/o responsables cuya nómina figura en el ANEXO I que integra la presente, los que han sido individualizados y agrupados de acuerdo con las categorías definidas por el Art. 4° del Decreto N° 947/97 (B.O. N° 266 -26/08/1997-), la Resolución N° 3220/DGR/2000 (B.O. N° 996 -01/08/2000-) y la Resolución N° 4567/DGR/2001 (B.O. N° 1322 -20/11/2001-) y el Artículo 162 de la Ley Tarifaria para el período fiscal 2012.;
Que, en consecuencia, se encuentran incursos en la infracción prevista y sancionada por el Art. 94 del Código Fiscal (T.O. 2012);
Por ello en ejercicio de las facultades que le acuerda el mencionado Decreto N° 947/97 y el Artículo 3 Inciso 11 del Código Fiscal (T.O. 2008 y modificatorias) y el Artículo 1º de la Resolución Nº11/AGIP/2009.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES
Y EVALUACION TRIBUTARIA
RESUELVE

Artículo 1°.- Aplicar una multa de $300.-; a los contribuyentes y/o responsables bajo la clasificación de Personas Físicas que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 2°.- Aplicar una multa de $1.300.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades de Responsabilidad Limitada y Restantes Sociedades Regulares que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 3°.- Aplicar una multa de $1.500,- a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades Anónimas, en Comandita por Acciones, Uniones Transitorias de Empresas y Restantes Agrupaciones Empresarias que se indican en el ANEXO I de la presente.

Artículo 4°.- Acordar un plazo no inferior a 15 (quince) días a partir de la notificación de la comunicación respectiva, para la presentación de la declaración jurada omitida y el pago voluntario de la multa aplicada, en cuyo caso, procederá de pleno derecho la reducción de la misma en los términos del Art. 94 del Código Fiscal (T.O. 2012).
Artículo 5°.- Con la notificación de la multa se remitirá el instrumento para su pago, en el que además se consignará el importe reducido en el 50%, para que una vez efectuado el pago y presentada la declaración jurada de que se trate, dentro del término a que se refiere el artículo anterior quede convalidada dicha reducción.
Artículo 6º.- Aprobar la secuencia numérica con que se emitirán las comunicaciones para notificar las multas por omisión de presentación de declaraciones juradas que por esta Resolución se aplican. Tal secuencia se inicia con el N° 97 y concluye con el N°132.
Artículo 7º. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Subdirecciones Generales dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Notifíquese individualmente. Cumplido, archívese. **Gianni**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1394/DGR/12

Buenos Aires, 6 de julio de 2012

VISTO:
que con fecha 18 de junio de 2012 operó el vencimiento para la presentación de la declaración jurada correspondiente al 5º Anticipo por el ejercicio fiscal 2012 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y

CONSIDERANDO:

Que no obran en esta Dirección General al día 19/06/2012 y a la hora 00:00, las constancias que acrediten el cumplimiento de tal obligación por parte de los contribuyentes y/o responsables cuya nómina figura en el ANEXO I que integra la presente, los que han sido individualizados y agrupados de acuerdo con las categorías definidas por el Art. 4° del Decreto N° 947/97 (B.O. N° 266 -26/08/1997-), la Resolución N° 3220/DGR/2000 (B.O. N° 996 -01/08/2000-) y la Resolución N° 4567/DGR/2001 (B.O. N° 1322 -20/11/2001-) y el Artículo 162 de la Ley Tarifaria para el período fiscal 2012.;
Que, en consecuencia, se encuentran incursos en la infracción prevista y sancionada por el Art. 94 del Código Fiscal (T.O. 2012);
Por ello en ejercicio de las facultades que le acuerda el mencionado Decreto N° 947/97 y el Artículo 3 Inciso 11 del Código Fiscal (T.O. 2008 y modificatorias) y el Artículo 1º de la Resolución Nº11/AGIP/2009.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES
Y EVALUACION TRIBUTARIA
RESUELVE

Artículo 1°.- Aplicar una multa de $500.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Demás Responsables y Obligados No Comprendidos en los Restantes Artículos que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 2°.- Aplicar una multa de $1.300.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades de Responsabilidad Limitada y Restantes Sociedades Regulares que se indican en el ANEXO I de la presente.

Artículo 3°.- Aplicar una multa de $1.500,- a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades Anónimas, en Comandita por Acciones, Uniones Transitorias de Empresas y Restantes Agrupaciones Empresarias que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 4°.- Acordar un plazo no inferior a 15 (quince) días a partir de la notificación de la comunicación respectiva, para la presentación de la declaración jurada omitida y el pago voluntario de la multa aplicada, en cuyo caso, procederá de pleno derecho la reducción de la misma en los términos del Art. 94 del Código Fiscal (T.O. 2012).
Artículo 5°.- Con la notificación de la multa se remitirá el instrumento para su pago, en el que además se consignará el importe reducido en el 50%, para que una vez efectuado el pago y presentada la declaración jurada de que se trate, dentro del término a que se refiere el artículo anterior quede convalidada dicha reducción.
Artículo 6º.- Aprobar la secuencia numérica con que se emitirán las comunicaciones para notificar las multas por omisión de presentación de declaraciones juradas que por esta Resolución se aplican. Tal secuencia se inicia con el N° 133 y concluye con el N°165.
Artículo 7º. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Subdirecciones Generales dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Notifíquese individualmente. Cumplido, archívese. **Gianni**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1395/DGR/12

Buenos Aires, 6 de julio de 2012

VISTO:
que con fecha 19 de junio de 2012 operó el vencimiento para la presentación de la declaración jurada correspondiente al 5º Anticipo por el ejercicio fiscal 2012 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y

CONSIDERANDO:

Que no obran en esta Dirección General al día 21/06/2012 y a la hora 00:00, las constancias que acrediten el cumplimiento de tal obligación por parte de los contribuyentes y/o responsables cuya nómina figura en el ANEXO I que integra la presente, los que han sido individualizados y agrupados de acuerdo con las categorías definidas por el Art. 4° del Decreto N° 947/97 (B.O. N° 266 -26/08/1997-), la Resolución N° 3220/DGR/2000 (B.O. N° 996 -01/08/2000-) y la Resolución N° 4567/DGR/2001 (B.O. N° 1322 -20/11/2001-) y el Artículo 162 de la Ley Tarifaria para el período fiscal 2012.;
Que, en consecuencia, se encuentran incursos en la infracción prevista y sancionada por el Art. 94 del Código Fiscal (T.O. 2012);
Por ello en ejercicio de las facultades que le acuerda el mencionado Decreto N° 947/97 y el Artículo 3 Inciso 11 del Código Fiscal (T.O. 2008 y modificatorias) y el Artículo 1º de la Resolución Nº11/AGIP/2009.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES
Y EVALUACION TRIBUTARIA
RESUELVE

Artículo 1°.- Aplicar una multa de $300.-; a los contribuyentes y/o responsables bajo la clasificación de Personas Físicas que se indican en el ANEXO I de la presente.

Artículo 2°.- Aplicar una multa de $500.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Demás Responsables y Obligados No Comprendidos en los Restantes Artículos que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 3°.- Aplicar una multa de $1.300.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades de Responsabilidad Limitada y Restantes Sociedades Regulares que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 4°.- Aplicar una multa de $1.500,- a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades Anónimas, en Comandita por Acciones, Uniones Transitorias de Empresas y Restantes Agrupaciones Empresarias que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 5°.- Acordar un plazo no inferior a 15 (quince) días a partir de la notificación de la comunicación respectiva, para la presentación de la declaración jurada omitida y el pago voluntario de la multa aplicada, en cuyo caso, procederá de pleno derecho la reducción de la misma en los términos del Art. 94 del Código Fiscal (T.O. 2012).
Artículo 6°.- Con la notificación de la multa se remitirá el instrumento para su pago, en el que además se consignará el importe reducido en el 50%, para que una vez efectuado el pago y presentada la declaración jurada de que se trate, dentro del término a que se refiere el artículo anterior quede convalidada dicha reducción.
Artículo 7º.- Aprobar la secuencia numérica con que se emitirán las comunicaciones para notificar las multas por omisión de presentación de declaraciones juradas que por esta Resolución se aplican. Tal secuencia se inicia con el N° 166 y concluye con el N°213.
Artículo 8º. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Subdirecciones Generales dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Notifíquese individualmente. Cumplido, archívese. **Gianni**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1467/DGR/12

Buenos Aires, 17 de julio de 2012

VISTO:
que con fecha 13 de junio de 2012 operó el vencimiento para la presentación de la declaración jurada correspondiente al 5º Anticipo por el ejercicio fiscal 2012 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y

CONSIDERANDO:

Que no obran en esta Dirección General al día 14/06/2012 y a la hora 00:00, las constancias que acrediten el cumplimiento de tal obligación por parte de los contribuyentes y/o responsables cuya nómina figura en el ANEXO I que integra la presente, los que han sido individualizados y agrupados de acuerdo con las categorías definidas por el Art. 4° del Decreto N° 947/97 (B.O. N° 266 -26/08/1997-), la Resolución N° 3220/DGR/2000 (B.O. N° 996 -01/08/2000-) y la Resolución N° 4567/DGR/2001 (B.O. N° 1322 -20/11/2001-) y el Artículo 162 de la Ley Tarifaria para el período fiscal 2012.;
Que, en consecuencia, se encuentran incursos en la infracción prevista y sancionada por el Art. 94 del Código Fiscal (T.O. 2012);
Por ello en ejercicio de las facultades que le acuerda el mencionado Decreto N° 947/97 y el Artículo 3 Inciso 11 del Código Fiscal (T.O. 2008 y modificatorias) y el Artículo 1º de la Resolución Nº11/AGIP/2009.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES
Y EVALUACIÓN TRIBUTARIA
RESUELVE

Artículo 1°.- Aplicar una multa de $500.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Demás Responsables y Obligados No Comprendidos en los Restantes Artículos que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 2°.- Aplicar una multa de $1.300.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades de Responsabilidad Limitada y Restantes Sociedades Regulares que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 3°.- Aplicar una multa de $1.500,- a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades Anónimas, en Comandita por Acciones, Uniones Transitorias de Empresas y Restantes Agrupaciones Empresarias que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 4°.- Acordar un plazo no inferior a 15 (quince) días a partir de la notificación de la comunicación respectiva, para la presentación de la declaración jurada omitida y el pago voluntario de la multa aplicada, en cuyo caso, procederá de pleno derecho la reducción de la misma en los términos del Art. 94 del Código Fiscal (T.O. 2012).
Artículo 5°.- Con la notificación de la multa se remitirá el instrumento para su pago, en el que además se consignará el importe reducido en el 50%, para que una vez efectuado el pago y presentada la declaración jurada de que se trate, dentro del término a que se refiere el artículo anterior quede convalidada dicha reducción.
Artículo 6º.- Aprobar la secuencia numérica con que se emitirán las comunicaciones para notificar las multas por omisión de presentación de declaraciones juradas que por esta Resolución se aplican. Tal secuencia se inicia con el N° 1 y concluye con el N°11.
Artículo 7º. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Subdirecciones Generales dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Notifíquese individualmente. Cumplido, archívese. **Gianni**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1468/DGR/12

Buenos Aires, 17 de julio de 2012

VISTO:
que con fecha 14 de junio de 2012 operó el vencimiento para la presentación de la declaración jurada correspondiente al 5º Anticipo por el ejercicio fiscal 2012 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y

CONSIDERANDO:

Que no obran en esta Dirección General al día 15/06/2012 y a la hora 00:00, las constancias que acrediten el cumplimiento de tal obligación por parte de los contribuyentes y/o responsables cuya nómina figura en el ANEXO I que integra la presente, los que han sido individualizados y agrupados de acuerdo con las categorías definidas por el Art. 4° del Decreto N° 947/97 (B.O. N° 266 -26/08/1997-), la Resolución N° 3220/DGR/2000 (B.O. N° 996 -01/08/2000-) y la Resolución N° 4567/DGR/2001 (B.O. N° 1322 -20/11/2001-) y el Artículo 162 de la Ley Tarifaria para el período fiscal 2012.;
Que, en consecuencia, se encuentran incursos en la infracción prevista y sancionada por el Art. 94 del Código Fiscal (T.O. 2012);

Por ello en ejercicio de las facultades que le acuerda el mencionado Decreto N° 947/97 y el Artículo 3 Inciso 11 del Código Fiscal (T.O. 2008 y modificatorias) y el Artículo 1º de la Resolución Nº11/AGIP/2009.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES
Y EVALUACIÓN TRIBUTARIA
RESUELVE

Artículo 1°.- Aplicar una multa de $1.300.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades de Responsabilidad Limitada y Restantes Sociedades Regulares que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 2°.- Aplicar una multa de $1.500,- a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades Anónimas, en Comandita por Acciones, Uniones Transitorias de Empresas y Restantes Agrupaciones Empresarias que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 3°.- Acordar un plazo no inferior a 15 (quince) días a partir de la notificación de la comunicación respectiva, para la presentación de la declaración jurada omitida y el pago voluntario de la multa aplicada, en cuyo caso, procederá de pleno derecho la reducción de la misma en los términos del Art. 94 del Código Fiscal (T.O. 2012).
Artículo 4°.- Con la notificación de la multa se remitirá el instrumento para su pago, en el que además se consignará el importe reducido en el 50%, para que una vez efectuado el pago y presentada la declaración jurada de que se trate, dentro del término a que se refiere el artículo anterior quede convalidada dicha reducción.
Artículo 5º.- Aprobar la secuencia numérica con que se emitirán las comunicaciones para notificar las multas por omisión de presentación de declaraciones juradas que por esta Resolución se aplican. Tal secuencia se inicia con el N° 12 y concluye con el N°23.
Artículo 6º. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Subdirecciones Generales dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Notifíquese individualmente. Cumplido, archívese. **Gianni**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1469/DGR/12

Buenos Aires, 17 de julio de 2012

VISTO:
que con fecha 15 de junio de 2012 operó el vencimiento para la presentación de la declaración jurada correspondiente al 5º Anticipo por el ejercicio fiscal 2012 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y

CONSIDERANDO:

Que no obran en esta Dirección General al día 18/06/2012 y a la hora 00:00, las constancias que acrediten el cumplimiento de tal obligación por parte de los contribuyentes y/o responsables cuya nómina figura en el ANEXO I que integra la presente, los que han sido individualizados y agrupados de acuerdo con las categorías definidas por el Art. 4° del Decreto N° 947/97 (B.O. N° 266 -26/08/1997-), la Resolución N° 3220/DGR/2000 (B.O. N° 996 -01/08/2000-) y la Resolución N° 4567/DGR/2001 (B.O. N° 1322 -20/11/2001-) y el Artículo 162 de la Ley Tarifaria para el período fiscal 2012.;

Que, en consecuencia, se encuentran incursos en la infracción prevista y sancionada por el Art. 94 del Código Fiscal (T.O. 2012);
Por ello en ejercicio de las facultades que le acuerda el mencionado Decreto N° 947/97 y el Artículo 3 Inciso 11 del Código Fiscal (T.O. 2008 y modificatorias) y el Artículo 1º de la Resolución Nº11/AGIP/2009.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES
Y EVALUACIÓN TRIBUTARIA
RESUELVE

Artículo 1°.- Aplicar una multa de $1.200.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades Irregulares que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 2°.- Aplicar una multa de $1.300.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades de Responsabilidad Limitada y Restantes Sociedades Regulares que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 3°.- Aplicar una multa de $1.500,- a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades Anónimas, en Comandita por Acciones, Uniones Transitorias de Empresas y Restantes Agrupaciones Empresarias que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 4°.- Acordar un plazo no inferior a 15 (quince) días a partir de la notificación de la comunicación respectiva, para la presentación de la declaración jurada omitida y el pago voluntario de la multa aplicada, en cuyo caso, procederá de pleno derecho la reducción de la misma en los términos del Art. 94 del Código Fiscal (T.O. 2012).
Artículo 5°.- Con la notificación de la multa se remitirá el instrumento para su pago, en el que además se consignará el importe reducido en el 50%, para que una vez efectuado el pago y presentada la declaración jurada de que se trate, dentro del término a que se refiere el artículo anterior quede convalidada dicha reducción.
Artículo 6º.- Aprobar la secuencia numérica con que se emitirán las comunicaciones para notificar las multas por omisión de presentación de declaraciones juradas que por esta Resolución se aplican. Tal secuencia se inicia con el N° 24 y concluye con el N°32.
Artículo 7º. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Subdirecciones Generales dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Notifíquese individualmente. Cumplido, archívese. **Gianni**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1470/DGR/12

Buenos Aires, 17 de julio de 2012

VISTO:
que con fecha 18 de junio de 2012 operó el vencimiento para la presentación de la declaración jurada correspondiente al 5º Anticipo por el ejercicio fiscal 2012 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y

CONSIDERANDO:

Que no obran en esta Dirección General al día 19/06/2012 y a la hora 00:00, las constancias que acrediten el cumplimiento de tal obligación por parte de los contribuyentes y/o responsables cuya nómina figura en el ANEXO I que integra la presente, los que han sido individualizados y agrupados de acuerdo con las categorías definidas por el Art. 4° del Decreto N° 947/97 (B.O. N° 266 -26/08/1997-), la Resolución N° 3220/DGR/2000 (B.O. N° 996 -01/08/2000-) y la Resolución N° 4567/DGR/2001 (B.O. N° 1322 -20/11/2001-) y el Artículo 162 de la Ley Tarifaria para el período fiscal 2012.;
Que, en consecuencia, se encuentran incursos en la infracción prevista y sancionada por el Art. 94 del Código Fiscal (T.O. 2012);
Por ello en ejercicio de las facultades que le acuerda el mencionado Decreto N° 947/97 y el Artículo 3 Inciso 11 del Código Fiscal (T.O. 2008 y modificatorias) y el Artículo 1º de la Resolución Nº11/AGIP/2009.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES
Y EVALUACIÓN TRIBUTARIA
RESUELVE

Artículo 1°.- Aplicar una multa de $1.300.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades de Responsabilidad Limitada y Restantes Sociedades Regulares que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 2°.- Aplicar una multa de $1.500,- a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades Anónimas, en Comandita por Acciones, Uniones Transitorias de Empresas y Restantes Agrupaciones Empresarias que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 3°.- Acordar un plazo no inferior a 15 (quince) días a partir de la notificación de la comunicación respectiva, para la presentación de la declaración jurada omitida y el pago voluntario de la multa aplicada, en cuyo caso, procederá de pleno derecho la reducción de la misma en los términos del Art. 94 del Código Fiscal (T.O. 2012).
Artículo 4°.- Con la notificación de la multa se remitirá el instrumento para su pago, en el que además se consignará el importe reducido en el 50%, para que una vez efectuado el pago y presentada la declaración jurada de que se trate, dentro del término a que se refiere el artículo anterior quede convalidada dicha reducción.
Artículo 5º.- Aprobar la secuencia numérica con que se emitirán las comunicaciones para notificar las multas por omisión de presentación de declaraciones juradas que por esta Resolución se aplican. Tal secuencia se inicia con el N° 33 y concluye con el N°43.
Artículo 6º. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Subdirecciones Generales dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Notifíquese individualmente. Cumplido, archívese. **Gianni**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1471/DGR/12

Buenos Aires, 17 de julio de 2012

VISTO:
que con fecha 19 de junio de 2012 operó el vencimiento para la presentación de la declaración jurada correspondiente al 5º Anticipo por el ejercicio fiscal 2012 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y

CONSIDERANDO:

Que no obran en esta Dirección General al día 21/06/2012 y a la hora 00:00, las constancias que acrediten el cumplimiento de tal obligación por parte de los contribuyentes y/o responsables cuya nómina figura en el ANEXO I que integra la presente, los que han sido individualizados y agrupados de acuerdo con las categorías definidas por el Art. 4° del Decreto N° 947/97 (B.O. N° 266 -26/08/1997-), la Resolución N° 3220/DGR/2000 (B.O. N° 996 -01/08/2000-) y la Resolución N° 4567/DGR/2001 (B.O. N° 1322 -20/11/2001-) y el Artículo 162 de la Ley Tarifaria para el período fiscal 2012.;
Que, en consecuencia, se encuentran incursos en la infracción prevista y sancionada por el Art. 94 del Código Fiscal (T.O. 2012);
Por ello en ejercicio de las facultades que le acuerda el mencionado Decreto N° 947/97 y el Artículo 3 Inciso 11 del Código Fiscal (T.O. 2008 y modificatorias) y el Artículo 1º de la Resolución Nº11/AGIP/2009.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES
Y EVALUACIÓN TRIBUTARIA
RESUELVE

Artículo 1°.- Aplicar una multa de $1.300.-; a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades de Responsabilidad Limitada y Restantes Sociedades Regulares que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 2°.- Aplicar una multa de $1.500,- a los contribuyentes y/o responsables agrupados bajo la clasificación Sociedades Anónimas, en Comandita por Acciones, Uniones Transitorias de Empresas y Restantes Agrupaciones Empresarias que se indican en el ANEXO I de la presente.
Artículo 3°.- Acordar un plazo no inferior a 15 (quince) días a partir de la notificación de la comunicación respectiva, para la presentación de la declaración jurada omitida y el pago voluntario de la multa aplicada, en cuyo caso, procederá de pleno derecho la reducción de la misma en los términos del Art. 94 del Código Fiscal (T.O. 2012).
Artículo 4°.- Con la notificación de la multa se remitirá el instrumento para su pago, en el que además se consignará el importe reducido en el 50%, para que una vez efectuado el pago y presentada la declaración jurada de que se trate, dentro del término a que se refiere el artículo anterior quede convalidada dicha reducción.
Artículo 5º.- Aprobar la secuencia numérica con que se emitirán las comunicaciones para notificar las multas por omisión de presentación de declaraciones juradas que por esta Resolución se aplican. Tal secuencia se inicia con el N° 44 y concluye con el N°49.
Artículo 6º. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Subdirecciones Generales dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Notifíquese individualmente. Cumplido, archívese. **Gianni**

ANEXO

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 294/AGC/12

Buenos Aires, 26 de julio de 2012

VISTO:
EL EXPEDIENTE Nº 938.497/10, Y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 23 de julio de 2010 se dictó la Resolución N° 278-AGC/10 (fs. 2 y vta.), mandando instruir el presente sumario administrativo, a fin de investigar los hechos y deslindar las responsabilidades, con motivo de la denuncia realizada por el señor Jorge Florián Oliver, socio de la Sociedad de Hecho ·que explota comercialmente los locales sitos en la calle Junín 1733/35 y 1715, en la cual refiere posibles irregularidades en el procedimiento de las agentes Stella Maris Gómez y María Regina Marengo, pertenecientes a la Dirección General de Fiscalización y Control, respecto del labrado del Acta de Intimación N° 59891, por el supuesto mal funcionamiento de un detector de metales del local;
Que a fs. 10 del Registro Incorporado N° 1.287.631/AGC/09, obra la copia Certificada de la denuncia formulada por Jorge Florián Oliver, socio de la Sociedad de Hecho a cargo de la explotación comercial del local de baile clase “C“, cuyo nombre de fantasía es “Sahara Continent“, emplazado en la calle Junín 1733/35, en relación al Acta de Intimación N° 59.891, vinculada al mal funcionamiento de un detector de metales del referido local;
Que el citado denunciante mencionó que las inspectoras actuantes, Stella Maris Gómez y María Regina Marengo, se presentaron en el aludido local con una actitud agresiva y persecutoria;
Que de dichos instrumentos surgieron contradicciones respecto de las declaraciones efectuadas por [as inspectoras referenciadas y la denuncia formalizada por el administrado Jorge Florián Oliver;
Que según el existió una pelea en la puerta del local verificado de la que derivó la rotura del detector de metales, en tanto que las inspectoras coincidieron en que no hubo disturbio alguno que originase la inutilización del mencionado dispositivo;
Que abierta que fuese la etapa instructoria del presente sumario administrativo a fs. 5 y vta., se le recibió declaración informativa a la Inspectora del Área de Nocturnidad de la Dirección General de Fiscalización y Control dependiente de la Agencia Gubernamental de Control, Stella Maris Gómez, quien ratificó el contenido del informe glosado a fs. 1/4 del Registro Incorporado N° 1.285.742/AGC/09 y reconoció como propia la firma allí estampada. Asimismo expresó haber inspeccionado los locales del contribuyente Jorge Florián Oliver en seis oportunidades;
Que explicó que en el local de baile clase “C“, cuyo nombre de fantasía es “Sahara Continent“ se labraron actas de infracción en la primera y en la sexta inspección. Añadió que en aquellas dos oportunidades, dicho administrado había respondido en forma agresiva, generando conflictos;
Que refirió asimismo, que en referencia al local de baile clase “C“, de nombre de fantasía “New Port“, de propiedad del aludido contribuyente, el día 15 de septiembre de 2007, en oportunidad de realizar una inspección junto a la agente Lilia Graciela Muñoz, debió labrar un acta de comprobación e intimación, motivada por la falta de funcionamiento del detector de metales. Agregó que el administrado Alberto Luis Abriata la había amenazado y que las inspecciones se efectuaban en base a una orden de trabajo, en la que se precisaba el local adonde debían ir los inspectores. Aclaró que bajo ninguna situación ellos podían elegir un comercio para ser verificado;

Que a fs. 9 y vta. prestó declaración informativa la Inspectora del Área de octurnidad de la Dirección General de Fiscalización y Control, dependiente de la Agencia Gubernamental de Control, María Regina Marengo, quien ratificó el contenido del informe glosado a fs. 1/2 del Registro Incorporado 1.287.631/AGC/2009 y reconoció como propia la firma allí estampada;
Que expresó haber inspeccionado los locales del contribuyente Jorge Florián Oliver en tres oportunidades y explicó que el local de baile clase “C“ de nombre de fantasía “Sahara Continent“ lo inspeccionó el 2 de diciembre de 2007, sin advertir irregularidades y el día 1 ° de febrero de 2009;
Que afirmó que no existía ningún ánimo persecutorio, tal como lo señalara el denunciante. Agregó que las inspecciones se efectuaban conforme a la orden de superioridad. Asimismo a fs. 11/14 se glosaron modelos de informes de inspección para locales de baile denominados “check list“, entregados por la declarante a la Instrucción. En estos se advierte que los inspectores debían controlar la existencia del detector de metales en funcionamiento en las puertas de acceso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10.2.3, inciso 1) del Código de Habilitaciones y Verificaciones (Ordenanza N° 51.846);
Que las inspectoras Górnez y Marengo, en sus descargos coincidieron en que no hubo disturbio alguno que originase la inutilización del elemento referenciado;
Que de acuerdo a los instrumentos glosados a fs. 4 y a fs. 11 del Registro Incorporado N° 1.287.631/AGC/2009 y a fs. 6 de las presentes actuaciones, surge que el día 1° de febrero de 2009, a las 05:20 se desarrolló una inspección en el establecimiento denominado “Sahara Continent“, localizado en la calle Junín 1733/35, de propiedad de Jorge Bernabé Araoz y de Jorge Florián Oliver, en la que se verificó que el detector de metales no estaba operativo, motivo por el que se labró el Acta de Comprobación Serie 2 N° 1.335.673 Y el Acta de Intimación 59.891, en la que se le señaló a la entidad propietaria que colocase en funcionamiento el detector de metales del frente del local;
Que de las probanzas colectadas en el expediente en trámite no emerge indicio alguno que avale la versión del contribuyente Oliver sobre una actitud persecutoria y agresiva por parte de las agentes Gómez y Marengo. Por el contrario, las inspectoras a fs. 5 y vta. y a fs. 9 y vta., respectivamente, coincidieron en que no existió el animus persecutionis, ya que, las inspecciones se efectuaban conforme a la orden de trabajo emanada de la superioridad, en la que se precisaba el local donde debían dirigirse los inspectores, sin posibilidad para éstos de que escogiesen azarosamente un establecimiento con el fin de ser verificado;
Que las empleadas Górnez y Marengo debían controlar la existencia del detector de metales y su operatividad, ubicado en las puertas de acceso al local, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10.2.3. Inciso 1) del Código de Habilitaciones y Verificaciones (Ordenanza N° 51.846) y ello estaba explícitamente estipulado en el formulario para la elaboración del informe de inspección para locales de baile, denominado “check list“, tal como obra a fs. 11/14;
Que es preciso subrayar que de acuerdo al instrumento agregado a fs. 6, en el local de baile clase “C“ de nombre “Sahara Continent“, se realizaron sólo seis inspecciones en el lapso comprendido entre el 17 de diciembre de 2006 y el 1° de febrero de 2009, por lo que, no se vislumbran hechos objetivos que permitan dar credibilidad a los dichos del denunciante;
Que tampoco se ha demostrado acto alguno de falta de respeto por parte de las agentes Gómez y Marengo. Por todo expuesto se aconseja: archivar el presente sumario, en el que no se indagó a agente alguno de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, instruido a fin de investigar los hechos y deslindar las responsabilidades, con motivo de la denuncia realizada por el señor Jorge Florián OLIVER, socio de la Sociedad de Hecho que explota comercialmente los locales sitos en la calle Junín 1733/35 y 1715, en la cual refiere posibles irregularidades en el procedimiento de las agentes Stella Maris GÓMEZ y María Regina MARENGO, pertenecientes a la Dirección General de Fiscalización y Control, respecto al libramiento del Acta de Intimación N° 59891, vinculada al mal funcionamiento de un detector de metales del local.

Por ello, habiéndose ajustado el procedimiento conforme a derecho y estando concluidas las presentes actuaciones sumariales,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1º.- Archivase el presente sumario, en el que no se indagó a agente alguno de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, instruido a fin de investigar los hechos y deslindar las responsabilidades, con motivo de la denuncia realizada por el señor Jorge Florián OLIVER, socio de la Sociedad de Hecho que explota comercialmente los locales sitos en la calle Junín 1733/35 y 1715, en la que refiere posibles irregularidades en el procedimiento de las agentes Stella Maris GÓMEZ y María Regina MARENGO, pertenecientes a la Dirección General de Fiscalización y Control, respecto al libramiento del Acta de Intimación N° 59891, vinculada al mal funcionamiento de un detector de metales del local.
Artículo 2º.- Dese registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la interesada. Cumplido, archívese. **Ibañez**

RESOLUCIÓN N.º 296/AGC/12

Buenos Aires, 26 de julio de 2012

VISTO:
EL EXPEDIENTE Nº 67938/08, Y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las presentes actuaciones, tramita el recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración interpuesto contra el acto administrativo que denegó la habilitación correspondiente al local sito en la calle Dr. Tomás Manuel de Anchorena Nº 436/54, Planta Baja y Pisos 3º, 4º y 5º y 1er y 2do subsuelo, de ésta Ciudad;
Que mediante el "Informe de Rubros Rechazados y Motivos", obrante a fs. 41, se rechazó la solicitud de habilitación del mencionado local, para el rubro de "Oficina Comercial" por no haberse dado cumplimiento a lo observado por el área técnica, conforme lo dispuesto por el Artículo 9º del Decreto 93/06;
Que el mencionado rechazo fue notificado con fecha 28 de octubre de 2010;
Que a fs. 54 se presentó el señor Vicente Riggio, en su carácter de apoderado de Baker Hughes Argentina S.R.L., solicitando se le conceda recurso de reconsideración toda vez que, según manifestó en la citada presentación, el profesional interviniente en el trámite de habilitación habría abandonado el mismo;
Que en consecuencia por Disposición Nº 11207/DGHP/2011 de fecha 13 de septiembre de 2011, se confirmó el rechazo efectuado por el informe obrante a fs. 41 y se desestimó el recurso de reconsideración, atento que el recurrente invocó, como causal de incumplimiento, un motivo ajeno a la administración;
Que asimismo, mediante el informe que realizó el Departamento Técnico y Legal perteneciente a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, se dejó constancia que el administrado podría subsanar las observaciones incluso luego del rechazo de la habilitación, en virtud de lo previsto en el Memorándum Nº 069/DGHP/2004;
Que así las cosas corresponde a esta instancia, analizar el recurso jerárquico que opera en subsidio, interpuesto contra el rechazo de la solicitud de habilitación respecto del local sito en la calle Dr. Tomás Manuel de Anchorena Nº 436/54, Planta Baja y Pisos 3º, 4º y 5º y 1er y 2do subsuelo, de ésta Ciudad;

Que en virtud de los argumentos que invocó el recurrente, surge de sus dichos que el profesional interviniente en la habilitación, habría cesado en el asesoramiento para la prosecución del mencionado trámite;
Que sin perjuicio de ello, el planteo que realizó el presentante no configura un argumento suficiente para justificar el incumplimiento de las observaciones realizadas y, que dichos motivos son ajenos a ésta Administración;
Que mediante la citada Disposición se le hizo saber al administrado, no obstante el rechazo de la solicitud de habilitación, que podría continuar con el trámite siempre y cuando en la primer presentación a dichos efectos, subsanara la totalidad de las observaciones que motivaran su rechazo;
Que de acuerdo a lo expresado en el párrafo precedente, al momento no se ha dado cumplimiento con lo intimado, ni surge argumento alguno del recurrente que deba ser contestado o que cuestione la decisión adoptada de rechazo de la solicitud de habilitación;
Que por lo expuesto y, toda vez que no existen argumentos suficientes para cambiar el criterio expresado por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, corresponde desestimar el Recurso Jerárquico que opera en subsidio del de Reconsideración interpuesto contra el rechazo de la solicitud de habilitación respecto al local sito en la calle Dr. Tomás Manuel de Anchorena Nº 436/54, Planta Baja y Pisos 3º, 4º y 5º y 1er y 2do subsuelo, de ésta Ciudad;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen PG Nº 1146831/DGAINST/2012;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 12 Inc. e) de la Ley Nº 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Desestímase el recurso jerárquico que opera en subsidio del de reconsideración interpuesto contra el rechazo de la habilitación de la actividad solicitada respecto al local sito en la calle Dr. Tomás Manuel de Anchorena Nº 436/54, Planta Baja y Pisos 3º, 4º y 5º y 1er y 2do subsuelo, de ésta Ciudad.
Artículo 2.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC. Cumplido, archívese. **Ibañez**

RESOLUCIÓN N.º 297/AGC/12

Buenos Aires, 26 de julio de 2012

VISTO:
EL EXPEDIENTE Nº 70.239/08 y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, tramita el recurso interpuesto por la firma Key Global Consulting S.A, iniciadora de la solicitud de habilitación para el local sito en la calle Avenida del Libertador N° 5478/80, Piso 1°, UF 18, de esta Ciudad, contra la denegatoria de tal petición;

Que a fs. 1/44 la interesada, juntamente con el profesional autorizado interviniente -Arquitecta Trinidad M. Herrmann, Matrícula 22505 CPC-, requirió la habilitación como oficina comercial del local sito en Avenida del Libertador N° 5478/80, Piso 1°, UF 18, de esta Ciudad, adjuntando documentación correspondiente a esos efectos;
Que a fs. 45, Profesionales Calificadores de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos procedieron a la verificación formal de la documentación acompañada, formulando ciertas observaciones, las que debían subsanarse dentro del plazo de treinta (30) días a partir de su notificación, lo que acaeció en fecha 20/02/2009 -conforme constancias obrantes a fs. 45 y 47-;
Que en fecha 25/03/2009 -fs. 48/54- el profesional autorizado por la interesada adjuntó nueva documentación tendiente a subsanar las observaciones efectuadas;
Que a fs. 55, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos realizó la verificación formal de la documentación ahora anexada, reiterándose las observaciones oportunamente efectuadas, y que a continuación se detallan: "se reitera: por tratarse de una oficina comercial en un distrito R2A, 1) deberá presentar la correspondiente categorización de actividades para el rubro que desea habilitar. Decreto N° 1352-GCABA-2002 reglamentario de la Ley N° 123; 2) deberá declarar en la documentación si el local cumple con lo establecido en el art. 5.2.1 inc c) del CPU";
Que la interesada se notificó en fecha 05/06/2009 de tales advertencias, habiéndosele otorgado nuevamente un plazo de treinta (30) días para su subsanación;
Que a fs. 59 compareció la Arquitecta Herrmann, profesional autorizada por la administrada, a fin de responder tales observaciones efectuadas, y a dichos efectos presentó nota aclaratoria;
Que ante tal presentación, los Profesionales Calificadores de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos nuevamente verificaron los aspectos formales de la documentación, y reiteraron -como último aviso- las observaciones ya consignadas, otorgando un nuevo plazo de treinta (30) días para su corrección, de lo que el administrado fue notificado el día 01/03/2010, conforme surge de fs. 61;
Que a fs. 64/65 la profesional interviniente solicitó una prórroga de treinta (30) días para subsanar las observaciones en cuestión;
Que posteriormente, a fs. 66/69, la Arquitecta Herrmann adjuntó nueva documentación relativa a la categorización de las actividades a desarrollarse;
Que en fecha 21/07/2010, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos rechazó la solicitud en trámite "por no haberse subsanado en tiempo y forma las reiteradas observaciones recaídas en el mismo. Art. 9° Decreto 93-2006", habiendo sido notificada Key Global Consulting S.A en fecha 06/09/2010 -conforme constancias de fs. 71/72-;
Que por Presentación a Agregar N° 1 que luce a fs. 75/80 la Arquitecta interviniente acompañó fotocopias de la solicitud de habilitación, del certificado de uso conforme, de la declaración jurada de conformación del local, y del certificado de sobrecarga, manifestando que la documentación cuya falta se observara se encuentra en el expediente;
Que a fs. 83, por Disposición N° 13.827-DGHP/10, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dispuso confirmar el rechazo efectuado respecto de la habilitación de la oficina comercial para el domicilio en cuestión, esgrimiendo que "...el régimen de habilitaciones normado por el Decreto 93/2006 ha establecido un procedimiento de tramitación ágil, transparente y previsible en cuanto a la actuación y las responsabilidades que competen a los actores intervinientes en lo que a sus respectivas incumbencias profesionales se refiere";
Que tal Disposición se notificó debidamente al interesado, conforme surge de la cédula obrante a fs. 84, y motivó la Presentación Agregar N° 2 por la cual la profesional autorizada manifestó que la documentación cuya omisión motivara el rechazo de la solicitud, obra agregada en el expediente de marras;

Que el Departamento Técnico Legal -Dirección Asuntos Jurídicos- de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos emitió el Informe Técnico que luce a fs. 101 en el que expresamente consigna que para la habilitación en cuestión "se requiere que los titulares presenten el Certificado de Impacto Ambiental...otorgado por la Autoridad de Aplicación, la hoy Dirección General de Evaluación Técnica dependiente de la Agencia de Protección Ambiental (ex Dirección General de Política y Evaluación Ambiental)..." y que "Esa documentación les ha sido requerida repetidamente a lo largo de la tramitación y nunca fue presentada. En su lugar se hacían descargos manifestando que la misma no era necesaria...Finalmente, vencidos los plazos previstos, se procedió a dictar el rechazo de la solicitud."
Que por todo lo expuesto, corresponde a esta instancia el tratamiento del recurso jerárquico que opera en subsidio del de reconsideración, en los términos previstos por el artículo 107 del DNU N° 1.510/97 (B.O.C.B.A N° 310), y conforme las apreciaciones plasmadas a fs. 103;
Que la firma Key Global Consulting S.A solicitó la habilitación como oficina comercial del local sito en la calle Avenida del Libertador N° 5478/80, Piso 1°, UF 18, de esta Ciudad, habiendo sido observado el trámite en varias oportunidades por omitirse la presentación de la documentación que expresamente exige la normativa vigente para el rubro solicitado;
Que la administrada fue intimada fehacientemente a regularizar tales observaciones, no habiendo cumplimentado en ninguna de las oportunidades los recaudos exigidos, habiéndose circunscripto a informar que la documentación que se exigía se encontraba agregada en el expediente en trámite;
Que para el rubro consignado en la solicitud -oficina comercial-, y la ubicación del local que se pretende habilitar -R2A-, la normativa vigente exige recaudos relativos a la categorización de actividades y la presentación del Certificado de Impacto Ambiental, entre otros, extremos que no han sido subsanadas por el peticionante en ninguna oportunidad, por lo que corresponde desestimar el recurso jerárquico implícitamente interpuesto, toda vez que los argumentos vertidos no revisten entidad alguna para enervar la denegatoria de la habilitación solicitada;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen PG Nº 1.009.949-DGAINST/12;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia;
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 12 Inc. e) de la Ley Nº 2624;

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico que opera en subsidio del de reconsideración interpuesto por la firma Key Global Consulting S.A, contra el acto administrativo que rechazara la solicitud de habilitación como oficina comercial, del local sito en la calle Avenida del Libertador N° 5478/80, Piso 1°, UF 18, de esta Ciudad;
Artículo 2º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado, y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC. Cumplido, archívese.
Ibañez

RESOLUCIÓN N.º 298/AGC/12

Buenos Aires, 26 de julio de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 15.325/07 y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, tramita el recurso interpuesto por el Sr. Martín Alberto Gimenez, titular de la actividad desarrollada en la calle Almirante F.J. Seguí 1980, Piso 2° "A", UF 9 de esta Ciudad, contra la denegatoria de la solicitud de habilitación respecto del domicilio en cuestión;
Que el Sr. Gimenez, solicitó la habilitación para el local sito en la calle Almirante F.J. Seguí 1980 UF 9 de esta Ciudad, en carácter de empresa de desinfección y desratización;
Que a fs. 22, el Departamento Certificaciones de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, procedió a la verificación formal de la documentación acompañada por el particular, formulando las observaciones que a continuación se exponen: 1) la oficina declarada en el formulario de conformación del local carece de lado mínimo contraviniendo lo normado en el Código de Edificación Art. 4.6.3.1 AD 630.26, 2) las firmas deben ser originales en las tres copias de los formularios de impacto ambiental, 3) los datos de la nomenclatura catastral están incompletos en el testimonio, 4) la zonificación difiere en el testimonio, 5) en el testimonio deberá mencionar si el reglamento al que hace referencia en el renglón 28, es el de copropiedad;
Que para la subsanación de dichas observaciones se otorgó un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación al interesado, habiendo acaecido ello el día 25/08/2009 - conforme constancia obrante a fs. 25-;
Que no habiendo el interesado realizado presentación alguna, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos procedió al rechazo de la solicitud de habilitación, lo que fue notificado al Sr. Gimenez en fecha 30/08/2011, conforme cédula obrante a fs. 27;
Que por Presentación Agregar N° 1 obrante a fs. 32 y siguientes, el administrado interpuso recurso de reconsideración contra la denegatoria de la habilitación, esgrimiendo haber subsanado las observaciones, y solicitando se acepte al nuevo profesional encomendado para ello -arquitecta Adriana Cecilia Vila, Matrícula Profesional N° 15.443 CPAU-, toda vez que alega que el anterior profesional técnico ha abandonado su encargo;
Que asimismo, en tal oportunidad, manifiesta adjuntar la documentación que a continuación se detalla: 1) encomienda profesional para habilitación del CPAU, con formulario de declaración jurada de conformación de local, elaborado luego de haber realizado replanteo correcto del lugar, 2) formularios de Impacto Ambiental con firma original en todas las copias, 3) testimonio con datos catastrales y zonificación correctos, y con mención del Reglamento de Copropiedad;
Que a fs. 56 luce el informe efectuado por la Dirección General de Fiscalización y Control, la cual expone que en fechas 27/04/2010 y 22/06/2011 se han realizado inspecciones en el local en cuestión, constatando en sendas oportunidades que el mismo se encontraba cerrado y sin actividad comercial;
Que a fs. 67 se expidió del Departamento Técnico Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos esgrimiendo que el interesado no ha dado cabal cumplimiento a las observaciones que motivaran el rechazo de la habilitación, y tampoco fundado debidamente el recurso de reconsideración impetrado;

Que con fundamento en tal informe, por Disposición N° 2881-DGHP/12, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos desestimó el recurso de reconsideración incoado, quedando notificado de ello el administrado en fecha 04/04/2012, conforme cédula obrante a fs. 69;
Que por todo lo expuesto, corresponde a esta instancia el tratamiento del recurso jerárquico que opera en subsidio del de reconsideración, en los términos previstos por el artículo 107 del DNU N° 1.510/97 (B.O.C.B.A N° 310);
Que el Sr. Gimenez solicitó la habilitación del local comercial bajo el rubro de empresa de desinfección y desratización, y en ocasión de ingresar dicha solicitud omitió el cumplimiento de ciertas condiciones según lo dictaminado por el Departamento Certificaciones de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos;
Que oportunamente fue intimado a regularizar tales observaciones, habiéndose presentado autorizando nuevo profesional técnico alegando el abandono del encargo por el anterior profesional, y presentando documentación;
Que para dicho rubro se requiere el cumplimiento de ciertas exigencias constructivas y de funcionamiento que no han sido subsanadas por el peticionante, por lo que corresponde desestimar el recurso jerárquico implícitamente interpuesto, toda vez que los argumentos vertidos no revisten entidad alguna para enervar la denegatoria de la habilitación solicitada;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen PG Nº 1.121.703-DGAINST/12;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia;
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 12 Inc. e) de la Ley Nº 2624;

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico que opera en subsidio del de reconsideración interpuesto por el Sr. Martín Alberto Gimenez, contra el acto administrativo que rechazara la solicitud de habilitación como empresa de desinfección y desratización, del local sito en la calle Almirante F.J. Seguí 1980, Piso 2° "A", UF 9 de esta Ciudad;
Artículo 2º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado, y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC. Cumplido, archívese.
Ibañez

RESOLUCIÓN N.º 299/AGC/12

Buenos Aires, 26 de julio de 2012

VISTO:
EL EXPEDIENTE Nº 93883/07, Y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las presentes actuaciones, tramita el Recurso Jerárquico en subsidio del de Reconsideración interpuesto contra el acto administrativo que denegó la habilitación correspondiente al local sito en la calle Cachimayo Nº 804, PB, de ésta Ciudad;

Que mediante el "Informe de Rubros Rechazados y Motivos", obrante a fs. 30, se rechazó la solicitud de habilitación del mencionado local, para el rubro de "Elaboración de masas, pasteles, sandw. y Prod. Simil., etc.", por no haberse dado cumplimiento a las observaciones efectuadas a fs. 19, no contando, el local, con un sector de atención al público, un depósito de envases y un depósito de harinas, conforme lo dispuesto en el Artículo 7.2.8.1 del Código de la Edificación (CE);
Que a fs. 39 se presentó la Arquitecta Silvia Liliana Labruna, en su carácter de profesional interviniente en el trámite de habilitación del local en cuestión, solicitando se revea el rechazo efectuado, manifestando que el local no efectúa la venta al público ya que los productos se elaboran por encargo bajo la modalidad de envío;
Que en consecuencia por Disposición Nº 14145/DGHP/2011 de fecha 11 de noviembre de 2011, se confirmó el rechazo efectuado por el informe obrante a fs. 30, atento que se agregó nueva documentación, la misma resulta insuficiente para subsanar las observaciones realizadas por el área técnica;
Que la Dirección General de Habilitaciones y Permisos trató la presentación de fs 39 como recurso de reconsideración, toda vez que, según informe obrante a fs. 58, entiende que a pesar que dicha presentación no cumple con los requisitos de forma del mencionado recurso, por el principio de informalismo consagrado en el artículo 22 inciso c) de la Ley de Procedimientos Administrativos de ésta Ciudad, debe considerarse como tal;
Que así las cosas corresponde a esta instancia, analizar al recurso jerárquico que opera en subsidio, interpuesto contra el rechazo de la solicitud de habilitación respecto al local sito en la calle Cachimayo Nº 804, PB, de ésta Ciudad;
Que en virtud de los argumentos que invocó la recurrente, surge que en el local en cuestión no se efectúa la venta al público y se dejó constancia de que adjuntó oportunamente el certificado de impacto ambiental;
Que en relación a ello, de tratarse de un local que no realizara atención al público, el cuál sólo realizara elaboración y entrega de productos, no se estaría incumpliendo con el Artículo 7.2.8.1 del CE, pero si con el Artículo 7.3.1.1 del mismo cuerpo normativo, por tanto el local debería contar con: Cuadra de elaboración, envasamiento y/o expedición, depósito de materias primas y depósito de mercaderías elaboradas en secciones independientes y, conforme lo expresado por el área técnica a fs. 58, tampoco fueron cumplidos los requisitos enumerados;
Que de acuerdo a lo expresado en el párrafo precedente, al momento no se da cumplimiento a ninguno de los dos supuestos mencionados;
Que por otro lado, con relación al certificado de aptitud ambiental presentado, el Departamento Técnico Legal de la DGHP dejó constancia que, al estar el local emplazado en una zonificación R2a, el mismo no era requerido para el trámite de habilitación y que en ningún momento se intimó a su presentación;
Que a pesar de haberse incorporado nueva documentación a los actuados, nada de ello ha logrado subsanar las observaciones realizadas oportunamente, por tanto al no cumplir con la normativa vigente, debe concluirse que la Disposición Nº 14145/DGHP/2011 se ajusta a derecho;
Que por lo expuesto y, toda vez que no existen argumentos suficientes para cambiar el criterio expresado por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, corresponde desestimar el Recurso Jerárquico que opera en subsidio del de Reconsideración interpuesto contra el rechazo de la solicitud de habilitación respecto al local sito en la calle Cachimayo Nº 804, PB, de ésta Ciudad;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen PG Nº 1145313/DGAINST/2012;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 12 Inc. e) de la Ley Nº 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Desestímase el recurso jerárquico que opera en subsidio del de reconsideración interpuesto contra el rechazo de la habilitación de la actividad solicitada respecto al local sito en la calle Cachimayo Nº 804, PB, de ésta Ciudad.
Artículo 2.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC. Cumplido, archívese. **Ibañez**

RESOLUCIÓN N.º 300/AGC/12

Buenos Aires, 26 de julio de 2012

VISTO:
EL EXPEDIENTE 1.588.293/11, Y

CONSIDERANDO:

Que la agente Lía del Valle denuncia al agente Matías Guy Nessi, libelo que tramita por Expediente N° 1.509.313/09, incorporado Registro N° 2557/DGTALMYyS/09 -por el que tramita el Sumario N° 397/09, ordenado mediante Resolución N° 609/AGC/09;
Que en el marco de las referidas actuaciones, la denunciante Lía Del Valle manifiesta que el agente Matías Guy Nessi entre octubre y diciembre de 2008 desempeñaba un cargo en la Empresa Food Service“ y, a su vez, “trabajaba para la empresa Médicus“ (ver fs. 3 vta. y fs. 5);
Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, solicita que informe la situación de revista del referido agente (ver Nota 2.014.257/DGSUM/11 obrante a fs. 78);
Que la aludida informa que el Sr. Matías Guy Nessi se desempeña "como Coordinador en la Agencia Gubernamental de Control en Ptda. H.04, reteniendo Ptda. 2.654.000. AA.01.000 de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria“ (cfr. Nota N° 2.081.976/DGADMH/2011 obrante a fs. 80 y constancias extraídas del SURH glosadas a fs. 85/89);
Que conforme a lo requerido por Nota N° 2011-02014292-000-DGSUM (fs. 81), la empresa Food Service responde (fs. 82) que el Sr. Matías Guy Nessi se desempeñó en el período comprendido entre el 01 de junio del 2006 al 31 de diciembre de 2008 como “Auditor de Calidad“;
Que siendo que de la prueba informativa colectada surge prima facie que la conducta del denunciado quedaría atrapada en las previsiones del art. 11 de la Ley N° 471, se impone el inicio de un sumario administrativo a fin de investigar la ocurrencia de los hechos y, a su vez, deslindar responsabilidades;
Que a fs. 83 se requirió idéntica información a la empresa Centro Medicus S.A, quien a fs. 84, manifestó que el aludido agente "no desempeño tareas labores ni funciones."
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello y de conformidad con lo establecido por la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 184-GCBA/10 y la Ley N° 471,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1.- Instruyese sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades ante la posible incursión del agente Matías Guy Nessi en actividades vedadas por la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- Dese al Registro, publíquese, y pase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ibañez**

RESOLUCIÓN N.º 301/AGC/12

Buenos Aires, 26 de julio de 2012

VISTO:
EL EXPEDIENTE N° 291.182/11 E INCORPORADOS, Y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el visto, personal de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras constató la existencia de obras ejecutadas sin permiso en la finca sita en la Av. Iriarte N° 1463, Planta Azotea (UF N° 3), la demolición de las obras consistentes en desmantelado de escalera que iba al lavadero y en su lugar se alzo vano, dormitorios, cocina y baños, contraviniendo el artículo 2.1.1.1 "Trabajos que requieren permiso de obra" (AD 630.5) del Código de Edificación, la Ley Nacional 13.512 de Propiedad Horizontal y el Decreto 2805/1990;
Que la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, mediante Disposición Nº 535/DGFYCO/2009, obrante a fs. 22 del expediente Nº 1428739/2009, se intimó al propietario del inmueble en cuestión para que regularice la situación del mismo, ya sea presentando la documentación que habilitaba dichas obras o bien, demoliendo las obras ejecutadas sin permiso;
Que dicho acto administrativo fue fehacientemente notificado al Consorcio mediante cédula de notificación en fecha 8 de abril de 2009, conforme surge a fs. 23 del mencionado Expediente;
Que asimismo, por Disposición Nº 273/DGFYCO/11, obrante a fs. 93, procedió a intimar al consorcio de copropietarios del inmueble mencionado para que regularice la situación del mismo, ya sea presentando la documentación que habilitaba dichas obras o bien, demoliendo las obras ejecutadas sin permiso;
Que dicho acto administrativo fue fehacientemente notificado al Consorcio mediante cédula de notificación en fecha 28 de febrero de 2011, conforme surge a fs. 89;
Que en virtud del citado acto administrativo se puso en conocimiento del Consorcio que, en caso de incumplimiento, se procedería a la demolición de las obras por parte de la Administración y a costa del administrado, según lo establece el art. 2.2.5.2 "Demolición o Regularización de obras en Contravención. Trabajos de Emergencia" (A.D. 630.14) del Código de la Edificación;
Que cabe dejar en claro, que atento las constancias de autos, se procedió a intimar al Consorcio de Copropietarios y ya no al administrado Sr. Sergio Sordelli, como se venía haciendo, por lo manifestado por la inspectora arquitecta en su informe de fs. 79/80 del Expte. N° 1428739/2009;
Que por lo expuesto y no obstante el tiempo transcurrido, no se dio cumplimiento a las intimaciones cursadas, resultando infructuosos los procedimientos adoptados hasta el momento, por lo que corresponde hacer efectivo el apercibimiento previsto en la norma citada precedentemente;
Que para el supuesto que no se permitiera el acceso del personal a la finca precedentemente indicada a efectos de ejecutar las tareas encomendadas, se procederá a requerir el auxilio de la fuerza pública, se labrará el acta de comprobación

correspondiente y se confeccionará informe de inspección detallando los cometidos y actividades del personal interviniente, avalada con las firmas respectivas;
Que es un deber imperativo del Gobierno de la Ciudad el velar por la seguridad y estética pública, encontrándose las mismas afectadas en el presente, atento a la existencia de obras en contravención;
Que cabe consignar que conforme lo normado por la Ley N° 2624, de creación de esta Agencia, el suscripto tiene competencia para emitir el acto administrativo que ordene llevar a cabo la demolición de las obras ejecutadas sin permiso, lo que fue ratificado por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires mediante los dictámenes N° 65.235 y N° 64.801;
Que la Procuración General ha tomado intervención mediante la emisión del dictamen N° 84616/PG/2011;
Por ello, en el ejercicio de las facultades conferidas por el Código de la Edificación y la Ley Nº 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE:

Artículo 1.- Encomiéndese a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras para que, solicitando el apoyo de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, proceda a efectuar en el inmueble sito en la Av. Iriarte N° 1463, Planta Azotea (UF N° 3), la demolición de las obras de carácter constructivo consistentes en desmantelado de escalera que iba al lavadero y en su lugar se alzo vano, dormitorios, cocina y baños según lo graficado en el plano de fs. 33 que cuya copia de la parte pertinente forma parte integrante de la presente como Anexo.
Artículo 2.- Los gastos que demanden los trabajos dispuestos en el Artículo 1, deberán ser abonados por el Consorcio de Copropietarios del inmueble ubicado en la calle Iriarte N° 1463, Planta Azotea (UF N° 3), en la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de formulación del cargo que efectuará la Dirección General de Contaduría, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes para su cobro por vía judicial.
Artículo 3.- En el supuesto de no poder llevarse a cabo las tareas ordenadas en el artículo 1, se solicitará orden judicial de allanamiento para la ejecución coactiva de aquellas, por la Agencia Gubernamental de Control, en virtud del mandato conferido y la delegación de facultades realizada por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme la Resolución N° 65-PG/09, que fuera modificada por la Resolución N° 69-PG/10 y por la Resolución Nº 273-PG/10, debiendo remitir copia de las resoluciones judiciales que ordenen los allanamientos solicitados a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro del plazo de los tres días de conocidas.
Artículo 4.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese a las Direcciones Generales de Guardia de Auxilio y Emergencias, de Contaduría y a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Fiscalización y Control de Obras de esta Agencia Gubernamental de Control. Cumplido, archívese. **Ibañez**

ANEXO

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.º 131/ENTUR/12

Buenos Aires, 23 de mayo de 2012

VISTO:
el Decreto N° 477/11, la Disposición reglamentaria Nº 344-DGC/11, la Resolución Nº 104-ENTUR/12, y el Expediente 959.899/12, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado tramita la rendición de los fondos entregados a esta entidad por Resolución Nº 104-ENTUR/12, en los términos del Decreto Nº 477/11, en concepto de viáticos y gastos de inscripción, para atender el desplazamiento de la Lic. Patricia Vicenta Pécora, de la Lic. Mónica Ana Kapusta, Directora General de Investigación y Observatorio Turístico del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, y de la Sra. Lucila Wernli, Planta de Gabinete de la Dirección General de Promoción Turística, a la ciudad de Mendoza, República Argentina, para participar de la Acción Promocional Presentación Agenda Turístico Cultural 2012, por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 768,00);
Que en cumplimiento del procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes establecido por la Disposición Nº 344-DGC/11, la Lic. Patricia Vicenta Pécora, la Lic. Mónica Ana Kapusta, y la Sra. Lucila Wernli, han acompañado debidamente cumplimenta y firmada la Declaración Jurada aprobada por Decreto Nº 477/11, detallando además los gastos referidos a pasajes.
Que analizada la oportunidad, mérito y conveniencia de los mismos corresponde proceder a su aprobación.
Por ello, conforme con el procedimiento establecido en la Disposición Nº 344-DGC/11,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Articulo 1º.- Apruébanse los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante Resolución Nº 104-ENTUR/12, por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 768,00), en concepto de viáticos, para atender el desplazamiento de la Lic. Patricia Vicenta Pécora, la Lic. Mónica Ana Kapusta, y la Sra. Lucila Wernli, a la ciudad de Mendoza, República Argentina, para participar de la Acción Promocional Presentación Agenda Turístico Cultural 2012, así como los gastos correspondientes a pasajes, contenidos en las Declaraciones Juradas que como Anexo, forman en un todo parte integrante de la presente Resolución, toda vez que los mismos guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados.
Articulo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 147/ENTUR/12

Buenos Aires, 15 de junio de 2012

VISTO:
la Ley Nº 600, la Ley Nº 2.627, el Expediente Nº 413.533/12 y;

CONSIDERADO:

Que la Ley Nº 600 declara al turismo como actividad socioeconómica de interés público y cultural, sosteniendo como uno de los principios de la citada norma el fomento, desarrollo y promoción del turismo receptivo, nacional e internacional;
Que son funciones y facultades del Ente de Turismo, entidad autárquica creada por la Ley Nº 2.627, diseñar e implementar un plan de mercadeo y promoción turística de la ciudad Autónoma de Buenos Aires para fomentar el turismo interno e internacional;
Que el crecimiento exponencial de las redes sociales, las ha convertido en una nueva y efectiva forma de comunicación y promoción de la oferta turística de la ciudad, que a diferencia de los medios tradicionales permiten establecer una conexión directa y personalizada con los potenciales visitantes;
Que, asimismo, los sorteos constituyen herramientas que incentivan a potenciales visitantes de la ciudad a interesarse por la oferta turística de la misma;
Que en el presente ejercicio se han llevado a cabo diferentes acciones promocionales que han contado como herramientas de comunicación, diferentes redes sociales de organismos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, logrando a través de ellas un alto impacto comunicacional;
Que a los fines de incrementar, mantener y continuar la relación con potenciales visitantes que conforman la red social Facebook del Ente de Turismo, la Dirección General de Comunicación propone la realización del concurso "La ciudad de mis abuelos";
Que por lo expuesto se entiende pertinente la realización del concurso "La ciudad de mis abuelos", resultando oportuna la aprobación de las Bases y Condiciones que regirán el mismo.
Por ello y atento las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Articulo 1º.- Apruébanse las Bases y Condiciones del concurso denominado "La ciudad de mis abuelos" que, como Anexo, forma parte en un todo de la presente Resolución.
Articulo 2º.- La Dirección General de Comunicación del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiciará las acciones necesarias para llevar a cabo las diferentes etapas del concurso aprobado en el artículo precedente.
Articulo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Comunicación, dependiente del Ente de Turismo. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 180/ENTUR/12

Buenos Aires, 24 de julio de 2012

VISTO:
la Ley Nº 2.627, el Decreto Nº 477/11, la Disposición Nº 344-DGCG/11, el expediente Nº 1.461.148/12; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627 se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad Autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura;
Que es función de este Ente fomentar el turismo nacional e internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la Ciudad de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, ante todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;
Que el Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, realizará Acciones Promocionales dirigidas a Público Directo en la ciudad de Córdoba, República Argentina, con el objetivo de dar a conocer, actualizar e informar al público masivo y fortalecer el posicionamiento del programa de eventos de la Ciudad de Buenos Aires;
Que resulta conveniente para la consecución de los objetivos fijados por la Ley antes citada, la acción de este Organismo, por la importancia que el mismo tiene y las posibilidades que ofrece para el posicionamiento de la ciudad como destino turístico en el ámbito nacional;
Que por Decreto Nº 477/11 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;
Que dicha norma establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública Nº 4-DGCyC/11, excepto aquellos que determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los que se regirán por lo dispuesto por los Artículos 8º y 9º del régimen en cuestión;
Que, dentro de este contexto, resulta oportuno autorizar el viaje de la Sra. Silvia Alejandra Weber, DNI Nº 20.983.102, Asistente Técnica de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, y del Sr. Fernando Martín Colombatto, DNI Nº 25.061.329, Asistente Técnico de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, para concurrir a la ciudad de Córdoba, República Argentina, a fin de desarrollar los días 11 y 12 de agosto de 2012 Acciones Promocionales dirigidas a Público Directo, asignándoles los viáticos correspondientes estipulados por el Decreto Nº 477/11;
Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos Nº 2.077-SIGAF-2012 por la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA ($1.760,00), contra los créditos del presente ejercicio.
Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Capítulo III, Artículo 11º, inciso f) de la Ley Nº 2.627, y el Artículo 8º el Decreto Nº 477/11,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Articulo 1º.- Autorízase el viaje la Sra. Silvia Alejandra Weber, DNI Nº 20.983.102, Asistente Técnica de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, y del Sr. Fernando Martín Colombatto, DNI Nº 25.061.329, Asistente Técnico de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, para desarrollar Acciones Promocionales dirigidas a Público Directo, en la ciudad de Córdoba, República Argentina, los días 11 y 12 de agosto de 2012, lo que ocasionará gastos desde el día 10 de agosto y hasta el día 13 de agosto, ambos inclusive.
Articulo 2º.- Entrégues e a favor del Ente de Turismo, en los térmi nos del Decreto 477/11, para solventar en concepto de viáticos la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA ($1.760,00), la que será destinada al pago del monto en dicho concepto, según el detalle que obra en el Anexo, que en un todo forma parte de la presente, con motivo de la concurrencia de los funcionarios nombrados en el Artículo 1º de la presente Resolución al evento detallado.
Articulo 3º.- El importe citado en el Artículo precedente deberá ser depositado al Beneficiario Nº 76.168, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Nº 3.555/8 Suc.Nº 5.
Articulo 4º.- La Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, gestionará bajo el procedimiento previsto en el Decreto Nº 477/11 y al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública Nº 4-DGCyC/11, la cobertura de pasajes de los funcionarios citados en el Artículo 1º, en el destino cuyo desplazamiento ha sido autorizado por la presente Resolución.
Articulo 5º.- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.
Articulo 6º.- La Dirección General de Contaduría, emitirá la orden de pago a favor del beneficiario, por la suma detallada en el Artículo 2º de la presente Resolución, siendo los funcionarios nombrados en el Artículo 1º, responsables de la administración y rendición de los fondos asignados.
Articulo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Promoción Turística y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del Artículo 6º de la presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.
Lombardi

ANEXO

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.º 106/ASINF/12

Buenos Aires, 27 de julio de 2012

VISTO:
La Ley de Ministerios N° 4013, su Decreto Reglamentario N° 660/2011 y su modificatorio Decreto N° 122/2012, la Ley N° 2.689, la Resolución N°83/ASINF/2012, el Decreto N° 37/2012, el Expediente N° 32.384/2008, el Expediente Electrónico N° 2012-1554132-MGEYA-SSGRH y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.689 se creó la Agencia de Sistemas de Información (ASI), en su carácter de órgano rector en materia de tecnologías de la información y de las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios N° 4013 establece que la ASI se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Modernización de la Ciudad, Unidad Ministerial ésta que además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con la dicha Ley, su Decreto Reglamentario N° 660/2011 y su modificatorio Decreto N° 122/2012;
Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 2689, la Agencia es administrada por un (1) Director Ejecutivo, con rango de Subsecretario;
Que conforme lo prescripto en el Artículo 10°, incs. a), k) y m) de la Ley N° 2689, son funciones de esta Dirección Ejecutiva las de “Organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico-funcional, así como los aspectos organizativos, operativo y de administración“, “Determinar la cantidad de Direcciones Generales, así como sus responsabilidades primarias, hasta un número de cuatro (4)“, y de “Realizar todos los actos requeridos para el ejercicio de las funciones y el cumplimiento de los objetivos de la Agencia“, respectivamente;
Que, en uso de tales facultades, por Resolución N° 17/ASINF/2008, se aprobó la estructura orgánico funcional de esta Agencia de Sistemas de Información, creando diversas Direcciones Generales -entre las que se encuentra la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal- y las Unidades de Auditoría Interna y de Sistemas de Información Geográfica, de conformidad con las misiones y funciones que allí se determinaron;
Que mediante Decreto N° 37/2012 se designó, a propuesta del Ministerio de Modernización, y a partir del 1° de enero de 2012, al Lic. Gustavo Eduardo Gazzaneo, DNI N° 13.530.885, en el cargo de Director Ejecutivo de la ASI, de conformidad con el art. 9° de la Ley N° 2689;
Que por Resolución N° 83/ASINF/2012, se aceptó, a partir del 4 de julio de 2012, la renuncia presentada por el Cdor. Antonio Marcelo Scodellaro, DNI N° 14.433.686, CUIL N° 20-144333686-1, al cargo de Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Sistemas de Información;
Que en consecuencia, corresponde designar al titular de la Dirección General, Técnica Administrativa y Legal;
Que por Expte. Electrónico N° 2012-1554132-MGEYA-SSGRH, tramita la renuncia del Lic. Carlos Dacharry, como Director General de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos;
Que el Lic. Carlos Norberto Dacharry, DNI N° 12.548.623, reúne las cualidades, experiencia e idoneidad necesaria para desempeñarse como Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, correspondiendo en tal sentido designarlo como tal;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10° de la Ley N° 2.689;

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase, a partir del 24 de Julio de 2012, Lic. Carlos Norberto Dacharry, DNI N° 12.548.623, como Director General de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información.
Artículo 2°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Coordinación Tecnológica de esta Agencia de Sistemas de Información. Comuníquese al Ministerio de Modernización. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Gazzaneo**

Disposición

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 18/DGOGPP/12

Buenos Aires, 17 de julio de 2012

VISTO:
la Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 y su modificatorio, el Expediente N° 449.010/12, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación del Servicio de Limpieza Integral y su mantenimiento por el período de Treinta y Seis (36) meses, para ser prestado en el edificio de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que por Disposición N° 171/DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que mediante Disposición N° 9/DGOGPP/12 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Que por Disposición N° 107/DGCyC/12 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 1.144/SIGAF/12 para el día 14 de junio de 2.012, a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31, concordante con el primer párrafo del Artículo N° 32 de la Ley 2.095;
Que tal como luce en el Acta de Aperturas N° 1.590/12 se recibieron seis (6) ofertas de las siguientes firmas: DECRI S.R.L, LESSIVER S.R.L., EMEVEVE S.A., SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., MUDA DEL CARMEN MAMANI QUISPE y ADMINISTRACIÓN BLASCO S.R.L.;
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;
Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 02 de julio de 2.012, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación de la oferta presentada por la firma: MILDA DEL CARMEN MAMANI QUISPE (Renglón N° 1), por oferta más conveniente en razón de calidad, idoneidad, precio y demás condiciones de la oferta en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 38 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, concordante con el Artículo N° 108 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08 y sus modificatorios;
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes, exhibida en la cartelera del Organismo Licitante y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N° 108 de la Ley 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 y sus modificatorios;
Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.
Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Artículo N° 13 del Decreto N° 754/2.008, modificado por Decreto N° 232/2.010 y Decreto N° 109/2.012,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 1.144/SIGAF/2.012 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 concordante con el primer párrafo del Artículo N° 32 de la Ley 2.095 por la Dirección General de Compras y Contrataciones.
Artículo 2°.- Adjudiqúese la .Contratación del Servicio de Limpieza Integral y su mantenimiento por el período de Treinta y Seis (36) meses para ser prestado en el edificio de la Dirección Genera! Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda a la firma MILDA DEL CARMEN MAMANI QUISPE (Renglón N° 1) por la suma de Pesos Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta ($ 564.840,00).
Artículo 3°.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del presente ejercicio y a las de los años 2.013,2.014 y 2.015.
Artículo 4°.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.
Artículo 5°.- Autorizase al Director General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, a suscribir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la empresa oferente, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97, aprobado por Resolución N° 41/LCABA/98.
Artículo 7°.- Regístrese y remítase en prosecución de su trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. **Callegari**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 177/DGSPR/12

Buenos Aires, 29 de junio de 2012

VISTO:
la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363) y Nº 4040 (B.O Nº 3824); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), la Disposición N° 226-DGSPR/2010, y la Carpeta N° 30-DGSPR/2010, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa VIGI&MAX S.A. con domicilio real en la calle Mendoza N°246 Luis Guillon, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Manuel Ugarte N° 3840, Piso 2° Departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 226-DGSPR/2010;
Qué próximo a vencer el plazo de su última habilitación el día 11/07/2012 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3° sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Inciso a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Horacio Marcelo Díaz Girard, D.N.I. Nº 17.687.000;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1 de la Ley Nº 4040, Art. 160, inc. 9, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día 12/07/2012
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día 12/07/2012 y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa VIGI&MAX S.A. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 28/HMIRS/12

Buenos Aires, 16 de mayo de 2012

VISTO:
la Ley Nº 2095 (BOCBA Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 (BOCBA Nº 2.960); y el Expediente Nº 732447/MGEYA/2012; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación para la Adquisición de INSUMOS PARA HEMOTERAPIA con destino al Hospital Ramón Sardá dependiente del Ministerio de SALUD;
Que por Disposición Nº 171-DGCyC-08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Disposición Nº DI-2012-70-HMIRS (fs.6) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Licitación en cuestión y se llamó a LICITACION PUBLICA Nº 750/12 para el día 19/04/2012 a las 11Hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º de la Ley Nº 2095;
Que se cursó invitación a las firmas BIODIAGNOSTICO S.A.; ERNESTO VAN ROSSUM; DROGUERIA ARTIGAS S.A.; WM ARGENTINA S.A.; BIOMERIEUX ARGENTINA S.A.; PHARMA EXPRESS S.A.; BG ANALIZADORES S.A.; CASA OTTO HESS S.A., se comunicó a UAPE, Cámara Argentina de Comercio, Guía General de Licitaciones y Presupuestos, Dirección General de Contaduría, se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Boletín Oficial C.A.B.A. y en la Cartelera del Hospital;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas Nº 940/2012, obrante a fs.(158) , se recibieron las ofertas de: BIOMERIEUX ARGENTINA S.A.; BIODIAGNOSTICO S.A.
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios (fs.159/161) que ordena la reglamentación del cual surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: BIODIAGNOSTICO S.A. (renglones: 1-2-3-4-5), por el importe en Pesos de trescientos dieciséis mil quinientos veintisiete con 36/100 ($ 316.527,36); quedando descartado el Oferente N° 1 Biomérieux Argentina S.A. por asesoramiento técnico, resultando la misma la oferta mas conveniente en tales renglones, conforme los términos del Artículo Nº 108 de la Ley Nº 2095; obrando el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 859 /HMIRS/2012, obrante a fs. (164/165);
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la cartelera del organismo licitante el día 07/05/2012, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;
Que mediante Nº DI-2012-85/HMIRS/12 se autorizo el ingreso y la permanencia en el Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá”, del siguiente equipo: SISTEMA AUTOMATIZADO DE PRUEBAS ELISA EN MICROPLACAS MODELO CODA BIO RAD (ANMAT PM-Nº 1201-14) provisto por la Firma BIODIAGNOSTICO S.A.. destinado al Servicio de Hemoterapia, por el término de la vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la LICITACION PUBLICA Nº 750/HMIRS/2012, conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, como así también las características y especificaciones técnicas del citado equipo recibido en préstamo.
Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13º del Decreto Reglamentario Nº 754 (BOCBA Nº 2960), y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/GCBA/10,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese la LICITACION PUBLICA Nº 750/HMIRS/2012, realizada al amparo de lo Establecido en el Artículo Nº 31, concordante con el 1° párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2095, y adjudícase la adquisición de INSUMOS PARA HEMOTERAPIA con destino al Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" dependiente del Ministerio de Salud, a la siguiente Empresa: BIODIAGNOSTICO S.A. (renglones:1-2-3-4-5), por el importe en Pesos de trescientos dieciséis mil quinientos veintisiete con 36/100 ($ 316.527,36);
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2012 por el importe de Pesos doscientos treinta y siete mil trescientos noventa y cinco con 52/100($ 237.395,52) y al ejercicio 2013 por el importe de Pesos setenta y nueve mil ciento treinta y uno con 84/100($79.131,84)
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá por el término de un (1) día.
Artículo 4º.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra ajustadas al Proyecto obrante en el pertinente actuado.
Artículo 5º-: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes. **Andina - de Benedetti**

DISPOSICIÓN N.º 31/HMIRS/12

Buenos Aires, 28 de mayo de 2012

VISTO:
la Ley Nº 2095 (BOCBA Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 (BOCBA Nº 2.960); y el Expediente Nº 733189/MGEYA/2012; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación para la Adquisición de INSUMOS PARA HEMOTERAPIA con destino al Hospital Ramón Sardá dependiente del Ministerio de SALUD;
Que por Disposición Nº 171-DGCyC-08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Disposición Nº DI-2012-73-HMIRS (fs.9) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Licitación en cuestión y se llamó a LICITACION PUBLICA Nº 836/12 para el día04/05/2012 a las 11 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º de la Ley Nº 2095;

Que se cursó invitación a las firmas CUSPIDE S.R.L., HEMOMEDICA S.A., BIOMERIEUX S.A., WM ARGENTINA S.A., BIOARS S.A., D.V.S. S.R.L., DROGUERIA EGLIS S.A., INSUMOS COGHLAND S.R.L., QUIMICA CORDOBA S.A.; RAUL JORGE LEON POGGI; se comunicó a UAPE, Cámara Argentina de Comercio, Guía General de Licitaciones y Presupuestos, Dirección General de Contaduría, se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Boletín Oficial C.A.B.A. y en la Cartelera del Hospital;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas Nº 1083/2012, obrante a fs.(260/262) , se recibieron las ofertas de: TECNON S.R.L.; BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., BIOARS S.A., D.V.S. S.R.L., INSUMOS COGHLAND S.R.L., EGLIS S.A., RAUL JORGE LEON POGGI, CUSPIDE S.R.L., QUIMICA CORDOBA S.A.
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios (fs.263/272) que ordena la reglamentación del cual surge que corresponde la adjudicación de las ofertas presentadas por: TECNON S.R.L. (renglones: 12,17), por el importe en Pesos siete mil trescientos setenta y dos ($ 7.372,00); QUIMICA CORDOBA S.A. (renglones 11,18), por el importe en Pesos cuatro mil treinta y ocho ($4.038,00); D.V.S. S.R.L. (renglón 10), por el importe en Pesos diecisiete mil ochocientos ($ 17.800,00); CUSPIDE S.R.L. . (renglones 2,3), por el importe en Pesos tres mil novecientos veintiséis con 56/100 ($ 3.926,56); INSUMOS COGHLAND S.R.L. (renglones: 15,16) por el importe de Pesos: un mil trescientos veinte ($ 1.320,00); BIOARS S.A. (renglón 4), por el importe en Pesos siete mil quinientos ochenta con 16/100 ($ 7.580,16); BERNARDO LEW E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (renglones 1,6,9), por el importe en Pesos cincuenta y cinco mil doscientos quince con 37/100 ($ 55.215,37), quedando desierto los renglones Nº 5, 7,8,13,14,19 por falta de oferentes, resultando las mismas las ofertas mas convenientes en tales renglones, conforme los términos del Artículo Nº 108 de la Ley Nº 2095; obrando el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 936 /HMIRS/2012, obrante a fs. (276,277);
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la cartelera del organismo licitante el día 11/05/2012, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;
Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13º del Decreto Reglamentario Nº 754 (BOCBA Nº 2960), y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/GCBA/10,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMON SARDA”
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese la LICITACION PUBLICA Nº 836/HMIRS/2012, realizada al amparo de lo Establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2095, y adjudícase la adquisición de INSUMOS PARA HEMOTERAPIA con destino al Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá" dependiente del Ministerio de Salud, a las siguientes Empresas: TECNON S.R.L. (renglones: 12,17), por el importe en Pesos siete mil trescientos setenta y dos ($ 7.372,00); QUIMICA CORDOBA S.A. (renglones 11,18), por el importe en Pesos cuatro mil treinta y ocho ($ 4.038,00); D.V.S. S.R.L. (renglón 10), por el importe en Pesos diecisiete mil ochocientos ($ 17.800,00); CUSPIDE S.R.L. (renglones 2,3), por el importe en Pesos tres mil novecientos veintiséis con 56/100 ($ 3.926,56); INSUMOS COGHLAND S.R.L. (renglones: 15,16) por el importe de Pesos: un mil trescientos veinte ($ 1.320,00); BIOARS S.A. (renglón 4), por el importe en Pesos siete mil quinientos ochenta con 16/100 ($ 7.580,16); BERNARDO LEW E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (renglones 1,6,9), por el importe en Pesos cincuenta y cinco mil doscientos quince con 37/100 ($ 55.215,37).

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2012 por el importe de Pesos noventa y siete mil doscientos cincuenta y dos con 09/100 ($ 97.252,09)
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá por el término de un (1) día.
Artículo 4º.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra ajustadas al Proyecto obrante en el pertinente actuado.
Artículo 5º-: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes. **Andina - de Benedetti**

DISPOSICIÓN N.º 33/HMIRS/12

Buenos Aires, 5 de junio de 2012

VISTO:
la Ley Nº 2095 (BOCBA Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 (BOCBA Nº 2.960); y el Expediente Nº 309172/MGEYA/12; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación para la Adquisición del INSUMOS PARA HEMOTERAPIA con destino al Hospital Ramón Sardá dependiente del Ministerio de SALUD;
Que por Disposición Nº 171-DGCyC-08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Disposición Nº DI-2011-57-HMIRS (fs.13) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Licitación en cuestión y se llamó a LICITACION PUBLICA Nº 541/12 para el día 27/03/2012 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º de la Ley Nº 2095;
Que se cursó invitación a las firmas: ASISTHOS S.R.L, TROPAK S.R.L, STERILAB S.R.L, KIMS S.R.L, INSTRUEQUIPOS S.R.L, JUAN ERNESTO IBARRA, EFE LAB S.R.L., CIRUGIA ARGENTINA S.A., CASA OTTO HESS S.A., DROGUERIA ARTIGAS S.A., OPEN TRADE S.A., DIAMED S.A., BIOMERIEUX S.A., MEDIX I.C.S.A., MEDI SISTEM S.R.L., GRIFOLS S.A., se comunicó a UAPE, Cámara Argentina de Comercio, Guía General de Licitaciones y Presupuestos, Dirección General de Contaduría,; se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Boletín Oficial C.A.B.A. y en la Cartelera del Hospital;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas Nº 722/2011, obrante a fs. (126), se recibieron las ofertas de: FELSAN S.R.L., OPEN TRADE S.A.
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios (fs.127/133) ordena la reglamentación del cual surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: OPEN TRADE S.A. (Renglones: N° 1-2-3-4-5-6-7-8-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22) por el importe de Pesos trescientos diecisiete mil seiscientos ochenta y ocho con 04/100 ($ 317.688,04), FELSAN S.R.L. (Renglón: N°9) por el importe de Pesos diez mil ochocientos noventa ($ 10.890,00), por resultar la oferta mas conveniente en tales renglones, conforme los términos del Artículo Nº 108 de la Ley Nº 2095; obrando el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 834/HMIRS/201, obrante a fs. (144/145)
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la cartelera del organismo licitante el día 03/05/2012 no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que mediante Disposición Nº DI-2012-104-HMIRS se autorizo el ingreso y la permanencia en el Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá” de la aparatología necesaria para la utilización y obtención de resultados: 1 ID-CENTRIFUGA, 1 ID-INCUBADOR, 1 ID-PIPETA ELECTRONICA/MANUAL, 1 ID-DISPENSER, 1 ID-GRADILLA DE TRABAJO PARA TARJETA, 1 ID-GRADILLA DE TRABAJO PARA TUBO, destinado al Servicio de Hemoterapia, por el término de la vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la LICITACION PUBLICA Nº 541/HMIRS/2012, conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, como así también las características y especificaciones técnicas de los citados equipos recibidos en préstamo;.
Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13º del Decreto Reglamentario Nº 754 (BOCBA Nº 2960), y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMON SARDA”
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL COORDINADOR DE GESTION
ECONOMICO FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese la LICITACION PUBLICA Nº 541HMIRS/2012, realizada al amparo de lo Establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2095, y adjudícase la Adquisición de INSUMOS PARA HEMOTERAPIA con al Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá" dependiente del Ministerio de Salud, a las siguientes Empresas: OPEN TRADE S.A. (Renglones N° 1-2-3-4-5-6-7-8-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22) por el importe de Pesos trescientos diecisiete mil seiscientos ochenta y ocho con 04/100 ($ 317.688,04), FELSAN S.R.L. (Renglón: N°9) por el importe de Pesos diez mil ochocientos noventa ($ 10.890,00), por un total adjudicado de Pesos TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 04/100 ($ 328.578,04)
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2012 por un importe de pesos Doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos ocho con 53/100 ($ 249.808,53) y ejercicio 2013 por un importe de Pesos Setenta y ocho mil setecientos sesenta y nueve con 51/100 ($ 78.769,51)
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá por el término de un (1) día.
Artículo 4º.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra ajustadas al Proyecto obrante en el pertinente actuado.
Artículo 5º-: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes. **Andina - de Benedetti**

DISPOSICIÓN N.º 34/HMIRS/12

Buenos Aires, 7 de junio de 2012

VISTO:
la Ley Nº 2095 (BOCBA Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 (BOCBA Nº 2.960); y el Expediente Nº 874625/MGEYA/2012; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación para la Adquisición de SERVICIO REPARACION EQUIPO DE RAYOS X con destino al Hospital Ramón Sardá dependiente del Ministerio de SALUD;
Que por Disposición Nº 171-DGCyC-08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Disposición Nº DI-2012-80-HMIRS (fs.6) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Licitación en cuestión y se llamó a LICITACION PUBLICA Nº 914/12 para el día 16/05/2012 a las 11Hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º de la Ley Nº 2095;
Que se cursó invitación a las firmas CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.; MEDIX ICSA; TECNOIMAGEN S.A.; GRAN Bs.As. RAYOS X S.A.; TEC S.R.L.; ELECTRODYNE S.A.; MDISISTEM S.R.L.; UNIC COMPANY S.R.L.; DROGUERIA ARTIGAS S.A.; se comunicó a UAPE, Cámara Argentina de Comercio, Guía General de Licitaciones y Presupuestos, Dirección General de Contaduría, se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Boletín Oficial C.A.B.A. y en la Cartelera del Hospital;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas Nº 1210/2012, obrante a fs.(64) , se recibió la oferta de: TEC S.R.L.;
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios (fs.65/66) que ordena la reglamentación del cual surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: TEC S.R.L. (renglón 1) por el importe de Pesos Veintinueve mil doscientos ($ 29.200,00) por resultar la oferta conveniente, conforme los términos del Artículo Nº 108 de la Ley Nº 2095; obrando el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1131/HMIRS/2012, obrante a fs. (69/70);
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente y exhibida en la cartelera del organismo licitante el día 29/05/2012, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;
Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13º del Decreto Reglamentario Nº 754 (BOCBA Nº 2960), y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMON SARDA”
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL COORDINADOR
DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese la LICITACION PUBLICA Nº 914/HMIRS/2012, realizada al amparo de lo Establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2095, y adjudícase la adquisición de SERVICIO DE REPARACION EQUIPO DE RAYOS X con destino al Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá" dependiente del Ministerio de Salud, a la siguiente Empresa: TEC S.R.L. (renglón 1) por el importe de Pesos Veintinueve mil doscientos ($ 29.200,00)
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2012 por el importe de Pesos Veintinueve mil doscientos ($ 29.200,00).
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá por el término de un (1) día.
Artículo 4º.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra ajustadas al Proyecto obrante en el pertinente actuado.
Artículo 5º-: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes. **Andina - de Benedetti**

DISPOSICIÓN N.º 35/HMIRS/12

Buenos Aires, 19 de junio de 2012

VISTO:
la Ley Nº 2095 (BOCBA Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 (BOCBA Nº 2.960); y el Expediente Nº 824005/MGEYA/12; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación para la Adquisición de INSUMOS PARA NEONATOLOGIA con destino al Hospital Ramón Sardá dependiente del Ministerio de SALUD;
Que por Disposición Nº 171-DGCyC-08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Disposición Nº DI-2012-74/HMIRS/12 (fs 5) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Licitación en cuestión y se llamó a LICITACION PUBLICA Nº 892/12 para el día 08/5/2012 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º de la Ley Nº 2095;/
Que se cursó invitación a las firmas: American Lenox S.A.; Jaej S.A.; Mallinckrodt Medical Argentina LTDA.; DCD Products S.R.L.; Oxigenoterapia Norte S.A.C.I.F.I.A.; Charaf Silvana; Unic Company S.R.L:; Medix I.C.S.A ; Droguería Master S.R.L.; Medisistem S.R.L.; Bernardo Lew e Hijos S.R.L.; se comunicó a UAPE, Cámara Argentina de Comercio, Guía General de Licitaciones y Presupuestos, Dirección General de Contaduría, al área de Verificación y Control previo de la Dirección General de Compras y Contrataciones; se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Boletín Oficial C.A.B.A. y en la Cartelera del Hospital;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas Nº 1147/2012, obrante a fs. (156/157), se recibieron las ofertas de: Droguería Master S.R.L, Medix I.C.S.A.; DCD Products S.R.L.;
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios (fs.159/161) que ordena la reglamentación del cual surge que corresponde la adjudicación de las ofertas presentadas por: DROGUERIA MASTER S.R.L. (Renglón 1) por el importe de Pesos Seis mil noventa y nueve con 60/100 ($ 6.099,60.-), MEDIX I.C.S.A. (renglones 2-3-4-5 y 6) por un importe en Pesos Ciento cinco mil novecientos setenta con 40/100 ($ 105.970,40) por resultar las ofertas mas convenientes en tales renglones, conforme los términos del Artículo Nº 108 de la Ley Nº 2095; obrando el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1072/HMIRS/2012 a fs. (164/165);
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la cartelera del organismo licitante el día 07/06/2012 no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;
Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13º del Decreto Reglamentario Nº 754 (BOCBA Nº 2960), y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA" EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA DISPONEN:

Artículo 1º.- Apruébese la LICITACION PUBLICA Nº 892/HMIRS/2, realizada al amparo de lo Establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2095, y adjudícase la Adquisición de INSUMOS PARA NEONATOLOGIA con destino al Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" dependiente del Ministerio de Salud, a las siguientes Empresas: DROGUERIA MASTER S.R.L. (renglón 1) por el importe de Pesos Seis mil noventa y nueve con 60/100 ($ 6.099,60.-), MEDIX I.C.S.A. (Renglones 2-3-4-5 y 6) por un importe en Pesos Ciento cinco mil novecientos setenta con 40/100 ($ 105.970,40) ascendiendo a un total adjudicado de Pesos Ciento doce mil setenta ($ 112.070,00).
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2012
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá por el término de un (1) día.
Artículo 4º.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra ajustadas al Proyecto obrante en el pertinente actuado.
Artículo 5º-: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes. **Andina - de Benedetti**

DISPOSICIÓN N.º 36/HMIRS/12

Buenos Aires, 26 de junio de 2012

VISTO:
la Ley Nº 2095 (BOCBA Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008 (BOCBA Nº 2.960); y el Expediente Nº 926081/MGEYA/2012; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación para la Adquisición de MATERIAL DESCARTABLE con destino al Hospital Ramón Sardá dependiente del Ministerio de SALUD;
Que por Disposición Nº 171-DGCyC-08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Disposición Nº DI-2012-96-HMIRS (fs.5) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Licitación en cuestión y se llamó a LICITACION PUBLICA Nº 1077/12 para el día 30/05/2012 a las 11Hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º de la Ley Nº 2095;
Que se cursó invitación a las firmas MEDISISTEM S.R.L.; RAUL JORGE LEON POGGI; ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L.; DROGUERIA FARMATEC S.A.; EKIPOS S.R.L.; CASA OTTO HESS S.A.;PHARMA EXPRESS S.A.; QUIMICA CORDOBA S.A.; se comunicó a UAPE, Cámara Argentina de Comercio, Guía General de Licitaciones y Presupuestos, Dirección General de Contaduría, se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Boletín Oficial C.A.B.A. y en la Cartelera del Hospital;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas Nº 1430/2012, obrante a fs.(99/100) , se recibieron las ofertas de: RAUL JORGE LEON POGGI; ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L.; EKIPOS S.R.L.; DROGUERIA FARMATEC S.A.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios (fs.101/104) que ordena la reglamentación del cual surge que corresponde la adjudicación de las ofertas presentadas por: RAUL JORGE LEON POGGI (renglón 2), por el importe en Pesos de cinco mil trescientos veinte ($ 5.320,00); ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. (renglones 1 y 3), por el importe en Pesos de cinco mil setecientos diez ($ 5.710,00); : EKIPOS S.R.L. (renglones 4 y 5), por el importe en Pesos de nueve mil trescientos ($ 9.300,00); resultando las misma la ofertas mas conveniente en tales renglones, conforme los términos del Artículo Nº 108 de la Ley Nº 2095; obrando el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1314 /HMIRS/2012, obrante a fs. (109/110);
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la cartelera del organismo licitante el día 14/06/2012, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;
Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13º del Decreto Reglamentario Nº 754 (BOCBA Nº 2960), y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/GCBA/10,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMON SARDA”
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese la LICITACION PUBLICA Nº 1077/HMIRS/2012, realizada al amparo de lo Establecido en el Artículo Nº 31, concordante con el 1° párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2095, y adjudicase la adquisición de MATERIAL DESCARTABLE con destino al Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá" dependiente del Ministerio de Salud, a la siguiente Empresas: RAUL JORGE LEON POGGI (renglón 2), por el importe en Pesos de cinco mil trescientos veinte ($ 5.320,00); ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. (renglones 1 y 3), por el importe en Pesos de cinco mil setecientos diez ($ 5.710,00); EKIPOS S.R.L. (renglones 4 y 5), por el importe en Pesos de nueve mil trescientos ($ 9.300,00).
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2012 por el importe de Pesos veinte mil trescientos treinta ($ 20.330,00)
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Materno Infantil Ramón Sardá por el término de un (1) día.
Artículo 4º.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra ajustadas al Proyecto obrante en el pertinente actuado.
Artículo 5º-: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes. **Andina - de Benedetti**

DISPOSICIÓN N.º 67/DGADC/12

Buenos Aires, 30 de julio de 2012

VISTO:
La Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08 y modificatorio Decreto Nº 232/10 y el Expediente Nº 1.674.107/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 494/SIGAF/2012, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes bajo la modalidad llave en mano contemplada en el inciso e) del artículo 39 y artículo 44 de la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08 y modificatorio Nº 232/10, para la contratación del "Servicio de Modernización, Habilitación y Puesta en Marcha de los ascensores E y B del Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia dependiente del Ministerio deSalud";
Que por Disposición Nº 38/DGADC/2012 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a la citada Licitación Pública, por un monto aproximado de pesos trescientos diez mil ($310.000.), fijándose fecha de apertura de ofertas para el día 28 de Mayo de 2012 a las 11 y de visita técnica para el día 16 del mismo mes y año;
Que el llamado se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones; se cursaron invitaciones a diversas firmas inscriptas en el rubro licitado y las comunicaciones exigidas por la normativa vigente, de conformidad con lo establecido en los artículos 93, 97 y 98 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/08;
Que los Pliegos de aplicación fueron publicados en el Portal de Compras y Contrataciones de la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en ejercicio de las facultades delegadas en la citada Disposición Nº 38/DGADC/12, la Dirección General Recursos Físicos en Salud emitió la Circular Nº 1 sin Consulta por la cual se especifican trabajos, inherentes al objeto de la contratación, que deben incluirse entre los detallados en el Pliego de Especificaciones Técnicas;
Que, conforme surge de las constancias del actuado, la Circular emitida ha sido notificada a todos los interesados que retiraron los pliegos de aplicación y a las empresas que realizaron visita técnica, como así también ha sido publicada, al igual que los Pliegos licitatorios al momento de la convocatoria, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, por otra parte es dable destacar que, a los efectos de la debida difusión y conocimiento por los interesados de todas las novedades vinculadas a la documentación licitatoria, en la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial se dejó expresa constancia que "LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÀ SERCONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES";
Que, en ese orden de ideas, la difusión dada a la Circular que nos ocupa permite tener por resguardados los principios rectores del régimen de contratación establecidos en el artículo 7° de la Ley N° 2095;
Que con fecha 28 de Mayo de 2012 a las 11 se realizó el acto de apertura de sobres, para el cual presentaron oferta las firmas ASCENSORES TESTA S.A. (CUIT Nº 30-55541552-0) por la suma de pesos cuatrocientos doce mil seiscientos ($412.600.), y KADIAK S.A. (CUIT Nº 30-70844322-7) por la suma de pesos doscientos noventa y nueve mil seiscientos ($ 299.600.-), tal como luce en el Acta de Apertura Nº 1385/2012;
Que en base al Asesoramiento Técnico, los Precios de Referencia informados por la Dirección General de Compras y Contrataciones y los demás antecedentes del actuado, la Comisión de Evaluación de Ofertas, con fecha 11 de Junio de 2012, emitió el Acta Conjunta Nº IF-2012-01208080-DGRFISS por la cual requirió solicitar a la empresa ASCENSORES TESTA S.A. una mejora en el precio de la oferta del Renglón Nº 2, al amparo de lo establecido en el artículo 108, inciso 3, del Decreto Reglamentario Nº 754/08;
Que al amparo de la prerrogativa establecida en la normativa mencionada, se procedió a solicitar una mejora de precio a la firma ASCENSORES TESTA S.A. en relación al Renglón Nº 2;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Manual de Mejora de Precios, de fecha 14 de Junio de 2012, la empresa arriba mencionada presentó la mejora solicitada, por la cual redujo su oferta a la suma de pesos doscientos nueve mil ochocientos ($209.800.);
Que en base a la Mejora de Precio obtenida, el Cuadro Comparativo de Precios y demás antecedentes reseñados, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera bajo el número 1300/2012, por el cual aconsejó adjudicar a la firma ASCENSORES TESTA S.A. los Renglones Nº 1 y 2, por ajustarse a lo solicitado según informe técnico y ser oferta conveniente, por la suma total de pesos trescientos noventa y siete mil cuatrocientos ($ 397.400.-), de los cuales pesos ciento ochenta y siete mil seiscientos ($187.600.-) corresponden al Renglón Nº 1 y pesos doscientos nueve mil ochocientos ($ 209.800.-) al Renglón Nº 2;
Que, asimismo, aconsejó desestimar la oferta de la firma KADIAK S.A. por no haber integrado la garantía de mantenimiento de oferta conforme lo exigido en el artículo 14.1.inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que los términos del Dictamen emitido fueron notificados a las empresas oferentes y publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;
Que el gasto que genera la presente contratación cuenta con reflejo presupuestario en la partida correspondiente del ejercicio en vigor;
Que en atención al estado del procedimiento y los antecedentes reseñados, corresponde dictar acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa.
Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Reglamentario Nº 754/08 y su modificatorio Decreto Nº 232/10,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 494/SIGAF/2012, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes, bajo la modalidad llave en mano contemplada en el inciso e) del artículo 39 y artículo 44 de la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08 y modificatorio Nº 232/10, para la contratación del "Servicio de Modernización, Habilitación y Puesta en Marcha de los ascensores E y B del Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia dependiente del Ministerio de Salud" y adjudicase a la empresa ASCENSORES TESTA S.A. (CUIT Nº 30-55541552-0) el Renglón N° 1 por la suma de pesos ciento ochenta y siete mil seiscientos ($187.600.-) y el renglón N° 2 por la suma de pesos doscientos nueve mil ochocientos ($ 209.800.-), ascendiendo la suma total a pesos trescientos noventa y siete mil cuatrocientos ($397.400.-).
Artículo 2º.- Desestimase de pleno derecho la oferta de la firma KADIAK S.A. por la falta de integración de la garantía de mantenimiento de oferta, a tenor de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Nº 2095.
Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria con cargo al ejercicio 2012.
Artículo 4º.- Autorízase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese y para su notificación y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud. **Filippo**

DISPOSICIÓN N.º 141/HNBM/12

Buenos Aires, 31 de julio de 2012

VISTO,
el Expediente Nº 1680094/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 21/HNBM/12, a fs. 235, se llevó a cabo el Llamado de Apertura para la Licitación Nº 164/SIGAF/12 (2° Llamado), adquisición de “Colchones", de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2095/GCBA/06 y Decreto Nº 754/GCBA/08.
Que realizado al Acto de Apertura con fecha 22/02/2012, a las 10.00hs., presentaron ofertas las firmas: 1) Kanoore Edul Alberto, 2) Artful S.A, 3) Feter Lidia Esther, 4) Roberto Oscar Schvarz.
Que, se procedió a enviar dicha licitación al Instituto de Tecnología Industrial (INTI), para el ensayo de inflamabilidad en muestras de espumas de colchones.
Que, según informe del mencionado Instituto, las condiciones de dichas muestras, no se encuentran aptas nuevamente para lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, ya que ninguna de ellas aprobaron el ensayo aplicado.
Por ello, y uso de las facultades,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. BARULIO MOYANO
DISPONE

Art. 1º-Anúlese la Licitación Pública Nº 164/SIGAF/2012, para la adquisición de “Colchones” y realícese un nuevo llamado por cuerda separada.
Art 2º-Regístrese, comuníquese por los medios establecidos en la Ley Nº 2095/GCBA/06 y Decreto Nº 754/GCBA/08, para todos sus efectos, archívese. **Monchanblon Espinoza**

DISPOSICIÓN N.º 224/HBU/12

Buenos Aires, 16 de julio de 2012

VISTO,
el cargo vacante y la necesidad de efectuar el llamado a concurso con modalidad de Selección Abierta a todas las Unidades de Organización, para cubrir un cargo de Jefe de Sección Esterilización con carácter de Interino con 40 hs. semanales en el Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", y

CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad contar con un profesional en ese cargo, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Sección Esterilización dependiente de la Unidad Farmacia;
Que el Sr. Director del Hospital declaró desierto el proceso de Selección Interna para cubrir dicho cargo, según consta en el Acta Nº 294 del CATA de fecha 03/10/2011;
Que por Expediente Nº 2014831/2011, se solicitó la correspondiente autorización;
Que por Disposición Nº 99/DGAYDRH/2011 e Informe Nº 00846551/DGAYDRH/2011, se autoriza el llamado a Selección Abierta que se propone;

Que a los efectos de la selección de profesionales para la cobertura del cargo vacante en carácter de Interino, corresponde llamar a Concurso Abierto a todas las Unidades de Organización, de conformidad con lo establecido en el Articulo 10 punto 10.1 y concordantes de la Carrera de Profesionales de la Salud, aprobada por la Ordenanza N° 41.455 (B.M 17.920) y modificatorias y Decretos Reglamentarios;
Que el Consejo Asesor Técnico Administrativo según consta en Acta Nº 294, prestó conformidad con el llamado a Selección Abierta que se propicia;
Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA
"DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Llámese a Selección Abierta a todas las Unidades de organización para cubrir un cargo de Jefe/a Sección Esterilización, con carácter de Interino con 40 hs. semanales, en el Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", fijándose las siguientes fechas:
FECHA DE PUBLICACION: desde el 01 hasta el 03 de Agosto de 2012 inclusive.
FECHA DE INSCRIPCION: desde el 06 hasta el 10 de Agosto de 2012 inclusive.
FECHA DE ENTREVISTA Y EVALUACION: El jurado se constituirá el día 22 de Agosto de 2012 a las 10:00 horas para efectuar la entrevista a los aspirantes y para el análisis de los antecedentes.
LUGAR DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA E INSCRIPCION: El interesado deberá presentarse en DIVISION PERSONAL cita en AV. CASEROS 2061 PISO: 1º PABELLON A - en el Horario de 08 a 14 hs, en los días y horarios establecidos.
ARTICULO 2°.- Los postulantes deberán encuadrarse dentro de los requisitos establecidos para el llamado:
A) Currículum Vitae Abreviado: se presentara conservando el ordenamiento exigido en la Ordenanza N° 41.455 (B.M 17.920) y modificatorias, TRES (3) copias iguales debiendo contener la misma cantidad de hojas en cada uno de los juegos, Curriculum vitae en soporte CD (excluyente).
B) Título de Especialista: Legalizado por autoridad competente (excluyente).
ARTICULO 3°.- Se procederá a realizar la convocatoria para integrar el Jurado de acuerdo al Artículo 10.8 de la Ordenanza 41.455.

JURADO TITULAR
Dra. FIORINI ALCIRA: JEFA DPTO. DIAG. y TTO.
Dra. PICCA SILVIA MARGARITA: JEFA UNIDAD FARMACIA
Dra. SILVIA KRUGLIANSKY: JEFA UNIDAD FARMACIA (Htal. Muñiz)

JURADO SUPLENTE
Dra. MARIA NILDA RODRIGUEZ: JEFA UNIDAD FARMACIA (Htal. Ferrer)
Dra. VACCARO ROSANA: JEFA UNIDAD FARMACIA (Htal. Elizalde)
Dra. RODOY SUSANA: JEFA SEC. ESTERILIZACION (Htal. Quemados)

VEEDOR TITULAR: a designar por AFAM.
VEEDOR SUPLENTE: a designar por AFAM.
ARTICULO 4°.- La nómina del Jurado deberá ser publicada de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 punto 10.1 del Decreto reglamentario de la Ordenanza 41.455.
ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección de Concursos dependiente de la Dirección General Desarrollo y Capacitación del Personal Técnico, Administrativo y Profesional de Salud. Cumplido. Archívese. **Sosa**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 503/DGAR/12

Buenos Aires, 30 de julio de 2012

VISTO:
El Decreto N° 270/11 del PEN donde se aprueba el Contrato de Préstamo N° 2424/OC-AR con destino al "Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II" suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo, la Ley 4169 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires donde se aprueba el Convenio de Adhesión al Subprograma 1 "Mejoramiento del Desempeño del Sistema Educativo" en el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II), los Decretos Nº 481/GCBA/11 y Nº 714/GCBA/11, las Resoluciones Nº 4548/MEGC/10 y Nº 2261/MEGC/12, el Expediente Nº 641231/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar ha elaborado el informe técnico correspondiente en el que se señala la necesidad de ejecutar trabajos de ampliación y rehabilitación en el edificio de la Escuela Técnica Nº 11 Distrito Escolar 6° sita en Cochabamba 2860 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección General de Infraestructura Escolar el presupuesto oficial total para la realización de las obras enunciadas será de PESOS DOS MILLONES DIECISÉIS MIL CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 2.016.044,63);
Que dicha obra se realizará en el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II);
Que por Resolución Nº 4548/MEGC/2010, el Ministro de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires delegó en el Director General de Administración de Recursos, el ejercicio de las atribuciones conferidas al Coordinador General de la Unidad Coordinadora Provincial de ésta Jurisdicción, en los términos de las Resoluciones Ministeriales antes mencionadas;
Que por Resolución N° 2261/MEGC/2012 se creó la Unidad Ejecutora Jurisdiccional la cual tendrá a cargo la coordinación, administración y gestión del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II);
Que a tal efecto, corresponde el dictado del acto administrativo que llame a Licitación Pública N° 11/12 que tenga por objeto la contratación de los trabajos de ampliación y rehabilitación en el establecimiento educativo precedentemente mencionado;
Que, en virtud de lo expuesto se ha procedido a confeccionar el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista como así también la ejecución de las obras a contratarse;
Que de acuerdo al procedimiento de selección indicado corresponde la publicación en el Boletín Oficial de la Nación durante 10 (diez) días hábiles, por el mismo periodo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y durante un (1) día en un diario de distribución de reconocida circulación nacional y en otro de reconocida circulación provincial, con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos de la fecha de apertura de ofertas;
Que la presente licitación se llevará a cabo afectando los fondos depositados en las cuentas respectivas por el Ministerio de Educación de la Nación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto, en virtud de lo preceptuado por los Decretos N° 481/GCBA/11 y N° 714/GCBA/11 y la Resolución N° 4548/MEGC/10.
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 11/12 bajo la modalidad instaurada por el Pacto Federal Educativo, con el objeto de proceder a la contratación de los trabajos de ampliación y rehabilitación en el edificio de la Escuela Técnica Nº 11 Distrito Escolar 6° sita en Cochabamba 2860, fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS DOS MILLONES DIECISÉIS MIL CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 2.016.044,63).
Artículo 2°.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 19 de septiembre de 2012, a las 13:00 hs en Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Av. Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 3°.- Establécese el precio de los Pliegos respectivos en PESOS OCHOCIENTOS ($ 800.-), los que se podrán consultar, retirar y adquirir en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Av. Paseo Colón 255 Piso 2º frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Nación durante 10 (diez) días hábiles, en el de la Ciudad de Buenos Aires durante el mismo período, con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos de la fecha de apertura de ofertas y durante un (1) día en un diario de distribución de reconocida circulación nacional y en otro de reconocida circulación provincial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar, y en la cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en Av. Paseo Colón 255 Piso 2º frente.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Loprete**

DISPOSICIÓN N.º 504/DGAR/12

Buenos Aires, 30 de julio de 2012

VISTO:
El Decreto N° 270/11 del PEN donde se aprueba el Contrato de Préstamo N° 2424/OC-AR con destino al “Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II” suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo, la Ley 4169 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires donde se aprueba el Convenio de Adhesión al Subprograma 1 “Mejoramiento del Desempeño del Sistema Educativo” en el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II), los Decretos Nº 481/GCBA/11 y Nº 714/GCBA/11, las Resoluciones Nº 4548/MEGC/10 y N° 2261/MEGC/12, el Expediente Nº 511328/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar ha elaborado el informe técnico correspondiente en el que se señala la necesidad de ejecutar trabajos de ampliación y rehabilitación en el edificio de la Escuela Nº 4 Distrito Escolar 14° sita en 14 de julio 546, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección General de Infraestructura Escolar el presupuesto oficial total para la realización de las obras enunciadas será de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 1.488.611,85);
Que dicha obra se realizará en el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II);

Que por Resolución Nº 4548/MEGC/2010, el Ministro de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires delegó en el Director General de Administración de Recursos, el ejercicio de las atribuciones conferidas al Coordinador General de la Unidad Coordinadora Provincial de ésta Jurisdicción, en los términos de las Resoluciones Ministeriales antes mencionadas;
Que por Resolución N° 2261/MEGC/2012 se creó la Unidad Ejecutora Jurisdiccional la cual tendrá a cargo la coordinación, administración y gestión del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II);
Que a tal efecto, corresponde el dictado del acto administrativo que llame a Licitación Privada N° 38/12 que tenga por objeto la contratación de los trabajos de ampliación y rehabilitación en el establecimiento educativo precedentemente mencionado;
Que, en virtud de lo expuesto se ha procedido a confeccionar el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista como así también la ejecución de las obras a contratarse;
Que de acuerdo al procedimiento de selección indicado corresponde la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días hábiles y la invitación a un mínimo de seis (6) posibles oferentes, ambos con una anticipación mínima de quince (15) días corridos de la fecha de apertura de ofertas;
Que la presente licitación se llevará a cabo afectando los fondos depositados en las cuentas respectivas por el Ministerio de Educación de la Nación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto, en virtud de lo preceptuado por los Decretos N° 481/GCBA/11 y N° 714/GCBA/11 y la Resolución N° 4548/MEGC/10.
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 38/12 bajo la modalidad instaurada por el Pacto Federal Educativo, con el objeto de proceder a la contratación de los trabajos de ampliación y rehabilitación en el edificio de la Escuela Nº 4 Distrito Escolar 14° sita en 14 de julio 546, fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 1.488.611,85).
Artículo 2°.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 23 de agosto de 2012, a las 13:00 hs. en Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Av. Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 3°.- Establécese el precio de los Pliegos respectivos en PESOS OCHOCIENTOS ($ 800.-), los que se podrán consultar, retirar y adquirir en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Av. Paseo Colón 255 Piso 2º frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires durante dos (2) días hábiles, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar, en la cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en Av. Paseo Colón 255 Piso 2º frente e invítese a un mínimo de seis (6) posibles oferentes, todo con una anticipación mínima de quince (15) días corridos de la fecha de apertura de ofertas.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Loprete**

DISPOSICIÓN N.º 505/DGAR/12

Buenos Aires, 30 de julio de 2012

VISTO:
El Decreto N° 270/11 del PEN donde se aprueba el Contrato de Préstamo N° 2424/OC-AR con destino al "Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II" suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo, la Ley 4169 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires donde se aprueba el Convenio de Adhesión al Subprograma 1 "Mejoramiento del Desempeño del Sistema Educativo" en el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II), los Decretos Nº 481/GCBA/11 y Nº 714/GCBA/11, las Resoluciones Nº 4548/MEGC/10 y N° 2261/MEGC/12, el Expediente Nº 868073/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar ha elaborado el informe técnico correspondiente en el que se señala la necesidad de ejecutar los trabajos de ampliación y rehabilitación en el edificio de la Escuela de Educación Media Nº 2 Distrito Escolar 19° sita en Martínez Castro 3067 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección General de Infraestructura Escolar el presupuesto oficial total para la realización de las obras enunciadas será de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 1.304.567,61);
Que dicha obra se realizará en el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II);
Que por Resolución Nº 4548/MEGC/2010, el Ministro de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires delegó en el Director General de Administración de Recursos, el ejercicio de las atribuciones conferidas al Coordinador General de la Unidad Coordinadora Provincial de ésta Jurisdicción, en los términos de las Resoluciones Ministeriales antes mencionadas;
Que por Resolución N° 2261/MEGC/2012 se creó la Unidad Ejecutora Jurisdiccional la cual tendrá a cargo la coordinación, administración y gestión del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II);
Que a tal efecto, corresponde el dictado del acto administrativo que llame a Licitación Privada N° 39/12 que tenga por objeto la contratación de los trabajos de ampliación y rehabilitación en el establecimiento educativo precedentemente mencionado;
Que, en virtud de lo expuesto se ha procedido a confeccionar el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista como así también la ejecución de las obras a contratarse;
Que de acuerdo al procedimiento de selección indicado corresponde la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días hábiles y la invitación a un mínimo de seis (6) posibles oferentes, ambos con una anticipación mínima de quince (15) días corridos de la fecha de apertura de ofertas;
Que la presente licitación se llevará a cabo afectando los fondos depositados en las cuentas respectivas por el Ministerio de Educación de la Nación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto, en virtud de lo preceptuado por los Decretos N° 481/GCBA/11 y N° 714/GCBA/11 y la Resolución N° 4548/MEGC/10.
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 39/12 bajo la modalidad instaurada por el Pacto Federal Educativo, con el objeto de proceder a la contratación de los trabajos de ampliación y rehabilitación en el edificio de la Escuela de Educación Media Nº 2 Distrito Escolar 19° sita en Martínez Castro 3067, fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($ 1.304.567,61);
Artículo 2°.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 23 de agosto de 2012, a las 15:00 hs. en Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Av. Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 3°.- Establécese el precio de los Pliegos respectivos en PESOS OCHOCIENTOS ($ 800.-), los que se podrán consultar, retirar y adquirir en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Av. Paseo Colón 255 Piso 2º frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires durante dos (2) días hábiles, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar, en la cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en Av. Paseo Colón 255 Piso 2º frente e invítese a un mínimo de seis (6) posibles oferentes, todo con una anticipación mínima de quince (15) días corridos de la fecha de apertura de ofertas.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Loprete**

DISPOSICIÓN N.º 506/DGAR/12

Buenos Aires, 30 de junio de 2012

VISTO:
El Decreto N° 270/11 del PEN donde se aprueba el Contrato de Préstamo N° 2424/OC-AR con destino al “Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II” suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo, la Ley 4169 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires donde se aprueba el Convenio de Adhesión al Subprograma 1 “Mejoramiento del Desempeño del Sistema Educativo” en el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II), los Decretos Nº 481/GCBA/11 y Nº 714/GCBA/11, las Resoluciones Nº 4548/MEGC/10 y N° 2261/MEGC/12, el Expediente Nº 511261/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar ha elaborado el informe técnico correspondiente en el que se señala la necesidad de ejecutar los trabajos de ampliación y rehabilitación en el edificio de la Escuela Nº 20 Distrito Escolar 5° sita en San Antonio 682 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección General de Infraestructura Escolar el presupuesto oficial total para la realización de las obras enunciadas será de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON VEINTÚN CENTAVOS ($ 1.358.717,21);
Que dicha obra se realizará en el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II);

Que por Resolución Nº 4548/MEGC/2010, el Ministro de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires delegó en el Director General de Administración de Recursos, el ejercicio de las atribuciones conferidas al Coordinador General de la Unidad Coordinadora Provincial de ésta Jurisdicción, en los términos de las Resoluciones Ministeriales antes mencionadas;
Que por Resolución N° 2261/MEGC/2012 se creó la Unidad Ejecutora Jurisdiccional la cual tendrá a cargo la coordinación, administración y gestión del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II);
Que a tal efecto, corresponde el dictado del acto administrativo que llame a Licitación Privada N° 40/12 que tenga por objeto la contratación de los trabajos de ampliación y rehabilitación en el establecimiento educativo precedentemente mencionado;
Que, en virtud de lo expuesto se ha procedido a confeccionar el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista como así también la ejecución de las obras a contratarse;
Que de acuerdo al procedimiento de selección indicado corresponde la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días hábiles y la invitación a un mínimo de seis (6) posibles oferentes, ambos con una anticipación mínima de quince (15) días corridos de la fecha de apertura de ofertas;
Que la presente licitación se llevará a cabo afectando los fondos depositados en las cuentas respectivas por el Ministerio de Educación de la Nación;
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto, en virtud de lo preceptuado por los Decretos N° 481/GCBA/11 y N° 714/GCBA/11 y la Resolución N° 4548/MEGC/10.
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 40/12 bajo la modalidad instaurada por el Pacto Federal Educativo, con el objeto de proceder a la contratación de los trabajos de ampliación y rehabilitación en el edificio de la Escuela Nº 20 Distrito Escolar 5° sita en San Antonio 682, fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON VEINTÚN CENTAVOS ($ 1.358.717,21);
Artículo 2°.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 22 de agosto de 2012, a las 13:00 hs. en Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Av. Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 3°.- Establécese el precio de los Pliegos respectivos en PESOS OCHOCIENTOS ($ 800.-), los que se podrán consultar, retirar y adquirir en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Av. Paseo Colón 255 Piso 2º frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires durante dos (2) días hábiles, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar, en la cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en Av. Paseo Colón 255 Piso 2º frente e invítese a un mínimo de seis (6) posibles oferentes, todo con una anticipación mínima de quince (15) días corridos de la fecha de apertura de ofertas.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Loprete**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 1166/DGIUR/12

Buenos Aires, 26 de julio de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1.432.367/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de: Ropa Confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textil en general y Pieles, Calzados en general, Artículos de Cuero, Talabartería, Marroquinería, Artículos Personales y para Regalos", para el inmueble sito en la Av. Alvear N° 1749/51/53 Planta Baja UF N° 1, con una superficie a habilitar de 119,49 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 30 "Av. Alvear y su entorno" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, los usos son los correspondientes al Distrito de Zonificación R2aI y el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Cautelar;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 2771-DGIUR-2012, obrante a foja 48, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1a del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en el Distrito R2aI;
Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista: Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines. Regalos hasta 500 m²";
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista: Textiles, Pieles, Cueros, Artículos Personales, del Hogar y afines. Regalos hasta 500 m²", para el inmueble sito en la Av. Alvear N° 1749/51/53 Planta Baja UF N° 1, con una superficie a habilitar de 119,49 m², (Ciento diecinueve metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1167/DGIUR/12

Buenos Aires, 26 de julio de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1.142.079/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: “Archivo de Documentación”, para el inmueble sito en la calle Herrera Nº 289/93/95/97 y Guanahani Nº 252/64/300/04, con una superficie de 4.038,85m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito E3 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 2767-DGIUR-2012, indica de acuerdo al Cuadro de Usos 5.2.1 a) del citado Código de Planeamiento Urbano se informa que la actividad “Archivo de Documentación”, no se encuentra consignada en el Cuadro de Usos 5.2.1 a) por lo que se asimila al uso “Procesamiento de Datos y Tabulación – Centro de Cómputos”, comprendido en la Clase B, en la “Descripción: Servicios Ocasionales para Empresas o Industrias”, en el Agrupamiento “a) Servicios Terciarios”, dentro del rubro “Procesamiento de Datos y Tabulación – Centro de Cómputos, Ley Nº 123: Sin Relevante Efecto”, el que se encuentra Permitido en el Distrito E3, sin límite de superficie. Deberá cumplir con la exigencia “I” para carga y descarga, es decir: “… (b) 1 espacio para un camión, con superficie mínima para carga y descarga de 30m² cada 400m² de superficie construida”;
Que de fs. 4 a 6 se ha agregado copia del Contrato de Comodato entre la parte propietaria y el usuario; de fs. 15 a 23, Escritura de Designación de Autoridades; de fs. 7 a 10 se adjuntó Consulta Catastral y a fs. 11 fotos del inmueble;
Que en tal sentido, el Área Técnica competente considera que no existen inconvenientes en acceder a la localización del uso solicitado “Archivo de Documentación”, que se asimila al rubro "Procesamiento de Datos y Tabulación – Centro de Cómputos”.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso “Archivo de Documentación”, el cual se asimila al rubro "Procesamiento de Datos y Tabulación – Centro de Cómputos”, para el inmueble sito en la calle Herrera Nº 289/93/95/97 y Guanahani Nº 252/64/300/04, con una superficie de 4.038,85m² (Cuatro mil treinta y ocho metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que deberá cumplir con la Exigencia “I” para carga y descarga, es decir: “… (b) 1 espacio para un camión, con superficie mínima para carga y descarga de 30m² cada 400m² de superficie construida”.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1170/DGIUR/12

Buenos Aires, 30 de julio de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1.392.057/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficinas Comerciales", para el inmueble sito en Pasaje Enrique Santos Discepolo N° 1871/79 y Riobamba N° 429 Piso 9° oficina A y B, con una superficie a habilitar de 363,22 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 del Distrito APH 50 "Av. Callao" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007. Se determinarán los usos del Distrito C2;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen Nº 2772-DGIUR-2012, obrante a foja 54, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que en relación a la localización de los usos permitidos son: "Oficina Comercial - Oficina Consultora";
Que respecto a la localización de publicidad, no corresponde su visado toda vez que en fojas 50, 51 y 52 el recurrente renuncia a la publicidad;
Se exime de la obligación de cumplimentar los requerimientos de estacionamiento establecido en el Cuadro de Usos Nº 5.4.12.1.b) referencia 31 (1 modulo cada 120 m² de la superficie total construida), así como las restantes normas que resultan de aplicar;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial - Oficina Consultora", para el inmueble sito en Pasaje Enrique Santos Discepolo N° 1871/79 y Riobamba N° 429 Piso 9° oficina A y B, con una superficie a habilitar de 363,22 m², (Trescientos sesenta y tres metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1171/DGIUR/12

Buenos Aires, 30 de julio de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 898.590/2012 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Hogar – Centro de Día", en el inmueble sito en la calle Sarandí Nº 1365, con una superficie de 1.261,48m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2aII de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen Nº 2568-DGIUR-2012, informa que por Resolución Nº 424-SSPLAN-2010, se asimilan las actividades que se detallan, "Centro de Día" y "Hogar", entre otras a los rubros que expresamente indica y forman parte del Cuadro de Usos 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano de la Ley 449 (Artículo 1º, primer Párrafo). El "Centro de Día" a "Centro de Día. Centro de Salud Mental ambulatorio. Servicio Médico de Urgencia de Salud Mental. Hospital de Día y Centro de Día" y en el caso de "Hogar" al rubro "Clínica de Salud Mental, Sanatorio de Salud Mental. Establecimiento de Internación para Tratamientos de corto, mediano y largo plazo" (Artículo 1º, Incisos a) y d));
Que teniendo en cuenta lo expresado precedentemente y de acuerdo al Cuadro de Usos Nº 5.2.1 del mencionado Código de Planeamiento Urbano, se informa que:
a) El uso "Centro de Día", se encuentra comprendido en la Clase "II", en la Descripción "Nivel Centro local – Equipamiento local", en el rubro "Centro de Salud Mental (ambulatorio). Servicio médico de urgencia de salud mental. Hospital de día – Centro de día". Definidos según Resolución (MS y AS) Nº 1.121/86. Ministerio de Salud y Acción social – Secretaría de Salud. Ley Nº 123: Sin Relevante Efecto, Permitido en el Distrito R2aII hasta 200m².
b) El uso "Hogar", definido como tal a las actividades con internación, es decir alojamiento permanente, destinado a cubrir los requerimientos de vivienda de las personas con discapacidad, que necesitan de un mayor grado de asistencia y protección, con un máximo de 70 beneficiarios (en el presente caso son 47 los residentes), se encuentra comprendido en la Clase "II", en la Descripción "Nivel Centro local – Equipamiento local", en el rubro "Clínica de Salud Mental, Sanatorio de Salud Mental. Establecimiento de Internación para Tratamientos de corto plazo, mediano y largo plazo. Definidos según Resolución (MS y AS) Nº 1.121/86. Ministerio de Salud y Acción social – Secretaría de Salud. Ley Nº 123: s/C.", con Referencia "C" para el Distrito R2aII.
c) El inmueble se halla ubicado en la manzana comprendida por las calles Sarandí, Cochabamba, Rincón y Constitución y se ve afectada por la traza de la Autopista AU1, según se verifica en la Consulta Catastral (fs. 30).
d) Se proyecta demoler el inmueble existente y se ejecutará una obra nueva con una superficie de 1.261,23m². Hasta el momento no se ha presentado expediente de obra nueva.
e) La zona donde se desarrollará el emprendimiento es eminentemente residencial con vivienda unifamiliar y edificios subdivididos en Propiedad Horizontal.

f) El lindero izquierdo es un edificio de vivienda multifamiliar de baja densidad (Planta Baja y 2 pisos altos). El lateral derecho, de grandes dimensiones se desarrollan varios usos: Oficinas comerciales, Taller Mecánico y Garaje Comercial.
g) Dado el ancho del terreno no tiene exigencia de cumplir con estacionamiento ni carga y descarga, no obstante deberá cumplir con una superficie mínima de 80m² para estacionamiento por tratarse de un terreno de área superior a 200m² (Artículo 5.3.4.1., inc. a) "Casos Especiales" del C.P.U.);
Que ahora bien, con respecto a esto último, a fs. 44 el profesional solicita se le exima de la obligación de cumplir con el Artículo 5.3.4.1., inc. a) "Casos Especiales" del Código de Planeamiento Urbano, teniéndose en cuenta que el específico funcionamiento y dinámica institucional no lo requiere. El profesional interviniente explica que los concurrentes que asisten a la jornada completa son trasladados mediante el sistema de combis para las cuales se gestiona un espacio reservado en la calzada, mientras que otros son residentes y permanecen dentro de la Institución que los asiste permanentemente. Asimismo, explica que dado el exiguo ancho de la parcela y las actividades que deben desarrollarse en Planta Baja este espacio es poco funcional trayendo más inconvenientes que beneficios, por lo que se propone el alquiler de cocheras en el Garaje Comercial lindero de Sarandí Nº 1329/33/37/51/53 (Parcela 1f, fotos de fs. 18), en el momento oportuno, es decir una vez que la obra se encuentre materializada y en proceso de habilitación;
Que en tal sentido, es opinión del Área Técnica que la locación del espacio para estacionamiento se deberá realizar en el señalado por los recurrentes o en cualquier otro Garaje que se halle ubicado a no más de 200 m. de distancia del inmueble que nos ocupa;
Que en cuanto al anteproyecto presentado en plano de fs. 1 se informa que el mismo cumpliría con las normas de tejido del distrito. Por otro lado, todas las plantas cuentan con servicios sanitarios para ambos sexos y para discapacitados que sirven a los talleres ó dormitorios que allí se encuentran. Cuenta, además con servicio de comedor y cocina; estar, vestuario y sanitarios para personal y oficinas anexas;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Dictamen Nº 179-CPUAM-2012, indica que considera admisible desde el punto de vista urbanístico, acceder a la localización de los usos solicitados: "Centro de Día" hasta 200m² y "Hogar", para el local en cuestión, con una superficie total de 1261,48m², dejando constancia que deberá cumplir con un área de 80m² destinada a estacionamiento vehicular, en un garaje dentro de los 200 metros radiales a la ubicación del inmueble;
Que el Área Técnica competente, a través del Dictamen Nº 2770-DGIUR-2012, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Centro de Día" hasta 200m² (Doscientos metros cuadrados) y "Hogar", en el inmueble sito en la calle Sarandí Nº 1365, con una superficie total de 1.261,48m² (Mil doscientos sesenta y un metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que deberá cumplir con un área de 80m² destinada a estacionamiento vehicular, en un garaje dentro de los 200 metros radiales a la ubicación del inmueble.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 694/DGINC/12

Buenos Aires, 23 de abril de 2012

VISTO
los Decretos N° 660/2011 N° 724/11, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 660/11 se establecieron, como responsabilidades primarias de la Dirección General de Industrias Creativas, entre otras, la de facilitar y promover la interacción entre sectores públicos, empresarios, académicos y organizaciones no gubernamentales, con el fin de mejorar el desarrollo de las industrias culturales y creativas, como asimismo la de administrar las actividades desarrolladas en el Centro Metropolitano de Diseño;
Que la referida dirección propone la realización del programa CMD Sustentable, conformado por una serie de acciones que tienen como misión contribuir a una visión estratégica del futuro, mediante la sensibilización y transferencia de nuevas filosofías empresarias, orientadas al diseño, producción, comercialización y consumo responsables de la sociedad cada vez más consciente de los efectos futuros de sus conductas.
Que la puesta en marcha de dicho programa se desarrollara a traves de diferentes actividades, entre las que se mencionan el Seminario de Sustentabilidad Empresarial, la Jornada de RSE y Estado,l Workshops de materiales, Workshops Comercio Justo "La Nueva estrategia de competitividad";
Que, el Decreto Nº 724/11, designó al Lic. Enrique Avogadro como Director General de la Dirección General de Industrias Creativas;
Que a fin de procurar la concreción de tales fines y objetivos, surge necesario el dictado del presente Acto Administrativo.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase la realización del programa "CMD Sustentable", actividad cuyo objetivo es crear conciencia en el mundo empresarial y profesional del diseño de la importancia que tiene hoy en la vida moderna la sostenibilidad.
Artículo 2°.- Apruebanse las Bases y Condiciones que como Anexos Nros. 00822573/DGINC/2012: I "Seminario de Sustentabilidad Empresarial", III "Jornada de RSE y Estado", V " Workshop Comercio Justo. La Nueva Estrategia de Competitividad" y. VII "Workshops de Exploración de Materiales", forman parte integrante de la presente norma.-
Artículo 3°.- Apruebanse las "Fichas de Inscripción" que como Anexos Nros. 00822573/DGINC/2012: II, IV, VI, VIII, forman parte integrante de la presente norma.-
Artículo 4°.- Dese al Registro, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Avogadro**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.º 198/DGTALMAEP/12

Buenos Aires, 30 de julio de 2012

VISTO:
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2.095; su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y modificatorias; la Disposición N° 191-DGTALMAEP/2012; y el Expediente Nº 1.061.168/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado tramita la “Contratación de una Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos“;
Que mediante DI-2012-191-DGTALMAEP se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se estableció el llamado a Contratación Directa N° 6662/2012 para el día 03 de agosto de 2012 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28°, apartado 4, de la Ley N° 2.095 y su reglamentario;
Que atento a cuestiones administrativas resulta conveniente dictar la norma legal que deje sin efecto los términos de dicha Disposición;
Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto los términos de la Disposición N° 191-DGTALMAEP/2012.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en la Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y exhíbase copia de la presente Disposición en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Dirección General de Limpieza y a la Dirección General de Compras y Contrataciones. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en prosecución del trámite. **Greco**

DISPOSICIÓN N.º 199/DGTALMAEP/12

Buenos Aires, 30 de julio de 2012

VISTO:
la Ley de Obras Públicas N° 13.064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley Nº 70, el Decreto Nº 1254/GCBA/08, y su modificatorio Decreto Nº 663/GCBA/09, la Disposición N° 167-DGTALMAEP, el Expediente Nº 209.553/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la realización de la Obra Pública: "Pasos a Nivel" mediante el procedimiento de Licitación Pública;

Que por Disposición N° DI-2012-167-DGTALMAEP se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus respectivos Anexos y se estableció el llamado a Licitación Pública N° 1.513/12, para el día 27 de julio de 2012 a las 12:00 hs., al amparo de lo establecido en la Ley Nacional N° 13.064;
Que tal como surge del Acta Nº 2045/SIGAF/2012 del día 27 de julio de 2012 a las 12:00 hs se llevó a cabo el Acto de Apertura de la licitación de referencia, no habiéndose recibido ofertas, en consecuencia la misma fue declarada Desierta;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DISPONE

Artículo 1°.- Declárese fracasada y déjese sin efecto la Licitación Pública Nº 1.513/SIGAF/12.
Artículo 2°.- Desaféctese la solicitud de gasto oportunamente emitida.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.Exhíbase copia de la presente Disposición en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Dirección General de Regeneración Urbana. Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. **Greco**

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.º 67/DGTALET/12

Buenos Aires, 27 de julio de 2012

VISTO:
el Decreto Nº 556/10, su modificatorio Decreto Nº 752/10, el Expediente Nº 1.532.892/12 y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado actuado tramita la aprobación del gasto producido por el alquiler de vallas de contención, con colocación en vía pública, en el marco del evento promocional "Buenos Aires Market", con fechas de entrega 27 de abril, 2 de junio y 20 de julio del corriente, por un total de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO, ($ 12.488,00);
Que la prestación ha sido solicitada por la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta, con el fin de demarcar los cortes de tránsito para la realización del evento mencionado en el párrafo precedente, a modo de preservar la integridad de personas y bienes;
Que debido al plazo perentorio para el inicio de la prestación, se solicitaron presupuestos a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), solicitándose a quien presentara la mejor oferta la prestación del servicio de alquiler cuyo pago se tramita en los presentes actuados;
Que el decreto Nº 556/10 y su modificatorio Nº 752/10, establecen un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos que deben llevarse a cabo y no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones;
Que la empresa TECNO ESTRUCTURAS, de Jorge Patricio Riveros Zanetta, C.U.I.T. Nº 20-92426989-9 que ofreciera la cotización mas conveniente se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en los términos del Articulo 22º de la Ley 2.095;
Que atento a lo expresado precedentemente, analizada la documentación presentada por el proveedor, que se configura en el presente el cumplimiento de los requisitos que para este tipo de tramitación establece el Artículo 2º del Decreto Nº 556/10, según texto de su modificatorio Nº 752/10, que la prestación fue realizada de conformidad con lo requerido oportunamente, tratándose de un hecho consumado y, verificada la procedencia de su pago, resulta pertinente dictar el acto administrativo que permita la cancelación del gasto a efectos de evitar perjuicios al erario;
Que en cumplimiento de reflejar el gasto resultante han sido realizadas las registraciones contables pertinentes mediante la Solicitud de Gasto Nº 40.386-SIGAF-2012 y el Registro de Compromiso Definitivo Nº 281.768/12, ambos con cargo al ejercicio 2012.
Por ello, y en uso de las facultades delegadas por Decreto Nº 556/10 y su modificatorio Decreto Nº 752/10,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase excepcionalmente el gasto de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO, ($ 12.488,00) a favor del proveedor TECNO ESTRUCTURAS, de Jorge Patricio Riveros Zanetta, C.U.I.T. Nº 20-92426989-9, por el alquiler de vallas de contención, con colocación en vía pública, en el marco del evento promocional "Buenos Aires Market", con fechas de entrega 27 de abril, 2 de junio y 20 de julio del corriente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe aprobado por el Articulo 1º de la presente Disposición en una Orden de Pago conforme las facultades previstas en el Decreto Nº 393/09.
Artículo 3º.- El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo al presupuesto del ejercicio en vigor, dejándose constancia que conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto Nº 556/10 y su modificatorio Nº 752/10, la presente aprobación implica un acumulado mensual PESOS CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON SETENTA CENTAVOS, ($ 111.609,70).
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, de Desarrollo y Competitividad de la Oferta, a la Unidad de Auditoria Interna y, para su intervención y trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Porto**

Secretaría Legal y Técnica

DISPOSICIÓN N.º 162/DGTAD/12

Buenos Aires, 1 de agosto de 2012

VISTO:
El Expediente Nº 1538196/12, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCABA/08, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado se tramita la contratación de un Servicio de Impresión de Artes Gráficas, con destino a las Direcciones Generales Políticas de Juventud y Desarrollo Saludable de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano dependientes de la Vicejefatura de Gobierno;
Que, la Secretaría de Desarrollo Ciudadano mediante Informe N° 1543479-SECDC-12, solicita y fundamenta las razones para la contratación mencionada, en virtud de la necesidad de brindar una correcta difusión y promoción de las actividades desarrolladas por las Direcciones Generales referidas precedentemente, siendo esta contratación imprescindible para el correcto funcionamiento del accionar de las mismas;
Que, obran las Solicitudes de Gastos Nº 40187 y 40273/SIGAF/12 debidamente valorizadas, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2012;
Que, por Disposición Nº 171-DGCyC/08 el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, mediante Resolución Nº 129-SECLyT/08, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría Legal y Técnica en el ámbito de la Dirección General Técnica y Administrativa, conforme la normativa vigente, y sus respectivas modificatorias Resoluciones Nros. 180-SECLyT/08, 218-SECLyT/08, 08-SECLyT/09, 66-SECLyT/09 y 19-SECLyT/12;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 232-GCABA/10 modificatorio del Artículo 13 del Decreto Nº 754-GCABA/08, reglamentario del Artículo 13 de la Ley 2095,

EL DIRECTOR GENERAL
LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la contratación de un Servicio de Impresión de Artes Gráficas, con destino a las Direcciones Generales Políticas de Juventud y Desarrollo Saludable de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano dependientes de la Vicejefatura de Gobierno, por un monto total aproximado de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA, ($ 1.979.970.-).-
Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública Nº 1777/SIGAF/12, para el día 09 de agosto de 2012, a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 2095 promulgada por Decreto Nº 1772-GCABA/06.-
Artículo 3°.- Establécese el Pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado y retirado en la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, sita en Av. de Mayo 525 - Piso 4º - Oficina 432, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
Artículo 4°- Remítanse las invitaciones de rigor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93 del Decreto N° 754-GCABA/08.-

Artículo 5°- Exhíbase copia de la presente en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones por el término de un (1) día.-
Artículo 6°- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, página Web: www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta, conforme lo normado en los Artículos 97 y 98 de la Ley 2095 y de su Decreto Nº 754-GCABA/08.-
Artículo 7°- Regístrese y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, para la prosecución de su trámite. **Hadida**

Fe de Erratas

Ministerio de Desarrollo Económico

FE DE ERRATAS:

Por un error involuntario, en la Resolución Nº 148/SSDE/2012 publicada en el B.O. Nº 3959, de fecha 25 de julio de 2012, en el Artículo 6º donde dice “PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 47/100 CENTAVOS ($ 2.862,47.-)” debe decir: “PESOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 CENTAVOS ($ 60.156,00.-)”. **Svarzman**

Agencia Gubernamental de Control

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial N° 3614, del 25 de febrero de 2012, se publicó una versión incorrecta de la Resolución N° 100-AGC/11, por lo que se la vuelve a publicar con el texto correcto y el respectivo Anexo.

RESOLUCIÓN N° 100/AGC/11

Buenos Aires, 23 de febrero de 2011

VISTO:
La Ley N° 2.624, el Decreto N° 165/08 y las Resoluciones N° 168-AGC/08 y N° 88-AGC/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las previsiones del Decreto N° 165/08, se ha exceptuado del régimen dispuesto por el Decreto N° 444/06 a las personas que cumplan funciones de inspección en el ámbito de la Agencia Gubernamental de Control (AGC), delegándose en el Director Ejecutivo de esta entidad autárquica la elaboración y aprobación del régimen de selección y capacitación del personal de inspección que actúe bajo su órbita;
Que con el dictado de la Resolución N° 168-AGC/08, se aprueba el régimen específico en la materia;
Que por razones operativas de esta Agencia, resulta necesario incorporar agentes para desempeñarse como inspectores en las diversas áreas que conforman la misma;
Que mediante la Resolución N° 88-AGC/11, se aprobó la convocatoria para cubrir cien (100) puestos para desarrollar funciones de inspección en el ámbito de las diversas áreas que conforman la AGC;
Que por inconvenientes técnicos y operativos, no se logró efectuar la publicación en los dos diarios de difusión masiva de esta Ciudad, de dicha convocatoria, tal lo establecido mediante el artículo 1° del anexo I de la Resolución N° 168-AGC/08;
Que atento lo expuesto, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo llamándose a una nueva convocatoria, fijándose nuevos plazos para su inscripción, recepción de antecedentes y curriculums pertinentes, la cual será publicada en dos diarios de difusión masiva de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por desarrollar las mencionadas tareas inspectivas se establece una contraprestación mensual de pesos tres mil seiscientos ($ 3.600);
Que sin perjuicio de este nuevo llamado, serán validas todas las presentaciones que pudieren haberse efectuado en virtud de la Resolución N° 88-AGC/11;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de la AGC ha tomado su debida intervención.
Por ello, y de conformidad a las atribuciones conferidas por los artículos 7 inciso g) y 18 de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE
LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Amplíase la convocatoria efectuada mediante la Resolución N° 88-AGC/11 para cubrir cien (100) puestos para desarrollar funciones de inspección en el ámbito de las diversas áreas que conforman la AGC en los términos de la Resolución N° 168-AGC/08, fijándose nuevos plazos para la inscripción, recepción de antecedentes y curriculums estableciéndose una contraprestación mensual de pesos tres mil seiscientos ($ 3.600), conforme las especificaciones del Anexo que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Los términos de la presente convocatoria serán publicados en dos diarios de difusión masiva de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 3°.- Decláranse válidas todas las presentaciones que se hubieren efectuado los días 21 y 22 de febrero, en virtud de la convocatoria realizada mediante la Resolución N° 88-AGC/11.
Artículo 4°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Fiscalización y Control, Fiscalización y Control de Obras, Habilitaciones y Permisos e Higiene y Seguridad Alimentaria de esta Agencia Gubernamental de Control. Cumplido, archívese. **Ibáñez**

ANEXO

Organos de Control

Resolución

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 268/ERSP/11

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2011

VISTO:
el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nº 210, el Pliego de Bases y Condiciones que rige el Servicio de Señalamiento Luminoso, el Reglamento de Procedimientos de Controversias y Sanciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución del Directorio Nº 28 del 4 de octubre de 2001 y su modificatoria Nº 51 del 12 de diciembre de 2002, el Acta de Directorio Nº 453 del 21 de septiembre de 2011, el Expediente Nº 2013/EURSPCABA/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, el Expediente 2013/EURSPCABA/2010 se inicia a raíz de la Nota Nº 293/AVP/08 del 11/06/10, en el marco del Plan de Control del Ente, donde se detecta dos (2) semáforos vehiculares, luces verdes apagadas, ubicados en la calle Avellaneda, en la intersección con Biedma, conforme a los contratos vigentes del Plan SL 2/2002;
Que, a fs. 4 obra Solicitud de Normalización del día 13/05/10, denuncia Nº 3251;
Que, a fs. 5 obra el Acta de Inspección Nº 010703/ATO/2010 del 14/05/10 por dos (2) semáforos vehiculares, luces verdes apagadas, ubicados en la calle Avellaneda, en la intersección con Viedma;
Que, a fs. 6 obra Acta de Inspección Nº 010745/ATO/2010 del 17/05/10 donde se observa que ambos semáforos se encuentran normalizados al momento de la fiscalización;
Que, a fs. 1/2 obra el Informe del Área Técnica solicitando la apertura de sumario contra la empresa Autotrol SA por presunto incumplimiento en los plazos máximos de reparación establecidos en el Pliego respectivo;
Que, a fs. 8 el Departamento de Sumarios, compartiendo el criterio expuesto por el Área Técnica, solicita la apertura del mismo;
Que, a fs. 9 la Asesoría Legal ordena la apertura del sumario;
Que, a fs. 11 la Instructora Sumariante formula cargos contra la empresa notificándola de conformidad con las constancias de fs. 12 y vuelta, el 26/10/10;
Que, la empresa en su descargo, expresa que los semáforos en cuestión no están por contrato bajo responsabilidad de Autotrol SA;
Que, a fs. 23 obra el Informe Final del Área Técnica, quien manifiesta que, atento lo informado a fs. 21 por la Dirección de Señalamiento Luminoso, se solicita el cierre del sumario a la empresa Autotrol SA, por dos (2) semáforos vehiculares, luces verdes apagadas, ubicados en la calle Avellaneda, en la intersección con Biedma;
Que, asimismo, y dada la información anteriormente citada, se solicita la apertura de sumario a la empresa Manteléctric ICISA por presunto incumplimiento en los plazos máximos de reparación de dos (2) semáforos vehiculares, luces verdes apagadas, ubicados en la calle Avellaneda, en la intersección con Biedma;
Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestimar la aplicación de sanciones contra la empresa Autotrol SA.
Artículo 2º.- Notifíquese a la empresa Autotrol SA.
Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a las Gerencias de Control, de Usuarios, de Proyectos y a la Asesoría Legal. Cumplido, archívese. **Ferrali - Amado - Michielotto - García - Rozenberg**

RESOLUCIÓN N.º 269/ERSP/11

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2011

VISTO:
el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nº 210, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 84/EURSPCABA/2003, el Acta de Directorio Nº 450 del 17 de agosto de 2011, el Expediente Nº 4371/EURSPCABA/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad creó al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, la Ley Nº 210 -reglamentaria de su creación- establece en su Art. 11, incs c) y d), que son funciones del Directorio determinar su estructura orgánica, contratar personal y también proceder a su remoción por acto fundado, respetando el debido proceso;
Que, el Subsecretario de Tecnología Educativa de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, Med. Julio Eduardo Muniagurria, oportunamente, solicitó el pase en colaboración de la agente María Matilde Buzzi para prestar servicios en la Subsecretaría a su cargo a partir del 1º de julio de 2011;
Que, el Directorio a través del Acta Nº 450, aprobó el pase el colaboración del mencionado agente desde 1º de julio de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011;
Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LO SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el pase en colaboración de la agente de planta permanente María Matilde Buzzi -DNI 17.968.985-, a la Subsecretaría de Tecnología Educativa de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, desde el 1º de julio de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011.
Artículo 2º.- Comuníquese a la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires.
Artículo 3º.-. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Gerencia de Administración. Cumplido, archívese. **Ferrali - Amado - García - Michielotto - Rozenberg**

RESOLUCIÓN N.º 270/ERSP/11

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2011

VISTO:
el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nº 210, el Pliego de Bases y Condiciones que rige el Servicio de Alumbrado Público, el Reglamento de Procedimientos de Controversias y Sanciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución del Directorio Nº 28 del 4 de octubre de 2001 y su modificatoria Nº 51 del 12 de diciembre de 2002, el Acta de Directorio Nº 453 del 21 de septiembre de 2011, el Expediente Nº 1737/EURSPCABA/2008, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce el control, seguimiento y resguardo de la calidad de los servicios públicos cuya prestación o fiscalización se realice por la administración central o por terceros para la defensa y protección de los derechos de sus usuarios y consumidores, de la competencia y del medio ambiente, velando por la observancia de las leyes que se dicten al respecto;
Que, de acuerdo con el Art. 2º inc. b) de la Ley Nº 210, entre los servicios bajo su control se encuentra el alumbrado público;
Que, l Art. 3º incs. b), e), j), k) y l) de la Ley Nº 210, establece como funciones de este Ente, entre otras, controlar las actividades de los prestadores de servicios públicos en todos los aspectos prescriptos por la normativa aplicable respecto a la seguridad, higiene, calidad, continuidad, regularidad, igualdad y generalidad de los servicios; controlar el cumplimiento de los contratos de concesión, licencias, permisos, autorizaciones y habilitaciones; recibir y tramitar las quejas y reclamos de los usuarios en sede administrativa tendientes a resolver el conflicto planteado con el prestador; ejercer la jurisdicción administrativa; reglamentar el procedimiento para la aplicación de las sanciones que correspondan por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales de los respectivos servicios, de conformidad con los regímenes sancionatorios vigentes, y aplicar las mismas respetando el debido proceso;
Que, el Expediente Nº 1737/EURSPCABA/2008 se inicia a raíz de la Nota Nº 612/DDC/2008 del 26/06/08. El Área de Atención al Usuario, remite al Área Vía Pública la denuncia Nº 638/08 del 26/06/08, efectuada por la usuaria Sra. Segriá, Verónica respecto a luminaria apagada, ubicada en Av. Avellaneda 2383 entre Caracas y Fray Cayetano Rodríguez. La usuaria consigna denuncia Nº 93982/08 del 25/06/08 ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, a fs. 7 obra Acta de Inspección Nº 058999/ATO/2008 del 26/06/08; a fs. 8 Acta de Inspección Nº 059122/ATO/2008 del 30/06/08; a fs. 9 Acta de Inspección Nº 059182/ATO/2008 del 01/07/08; a fs. 10 Acta de Inspección Nº 059124/ATO/2008 del 02/07/08; a fs. 11 Acta de Inspección Nº 059287/ATO/2008 del 03/07/08 por luminaria apagada, ubicada en Av. Avellaneda 2383 entre Caracas y Fray Cayetano Rodríguez, sin normalizar;
Que, a fs. 12 obra Acta de Inspección Nº 059366/ATO/2008 del 04/07/08, la luminaria en cuestión se encuentra normalizada;
Que, a fs. 13/15 obra el Informe del Área Técnica solicitando la apertura de sumario contra la empresa Sutec SA por presunto incumplimiento en los plazos máximos de reparación establecidos en el Pliego respectivo;
Que, a fs. 20/21 el Departamento de Sumarios, compartiendo el criterio expuesto por el Área Técnica, solicita la apertura del sumario;
Que, a fs. 22 la Asesoría Legal ordena la apertura del sumario;

Que a fs. 24 la Instructora Sumariante formula cargos contra la empresa notificándola de conformidad con las constancias de fs. 25 y vuelta, el 01/07/09;
Que, la empresa en su descargo informa que en la denuncia registrada el día 26/06/08 bajo el Nº 93982 por desperfecto en una luminaria ubicada en Av. Avellaneda 2383, se observó que existía un problema con el cable subterráneo por una obra en construcción y por este motivo el reclamo quedó con estado de ejecución por razones imputables a un tercero por el cual no se responsabiliza la empresa;
Que, del Informe se desprende que se apersonaron al lugar operarios de la empresa a fin de solucionar las anomalías reclamadas y atento la existencia de la obra en construcción frente al Nº 2318, se procedió al cambio de lámpara y reparación de fusible como así mismo se trazó un cable aéreo provisorio desde la columna 23/2i al piquete 23/8i, quedando igualmente el reclamo en estado pendiente para su supervisión posterior. No registrándose en los días siguientes nuevas denuncias al respecto;
Que, a fs. 59 obra el Informe Final del Área Técnica quien manifiesta que la empresa expresa a fs. 30 vuelta, que se observó la existencia de un problema en el cable subterráneo por una obra en construcción, por este motivo el reclamo quedó con estado de ejecución por razones imputables a un tercero por el cual no se responsabiliza la empresa. Del Informe se desprende que se apersonaron al lugar operarios de la empresa a fin de solucionar las anomalías reclamadas y atento la existencia de la obra en construcción frente al Nº 2318, se procedió al cambio de lámpara y reparación de fusible como así mismo se trazó un cable aéreo provisorio desde la columna 23/2i al piquete 23/8i quedando igualmente el reclamo en estado pendiente para su supervisión posterior;
Que, cabe resaltar, que no se observa documentación fehaciente que informe acerca de la verificación de esta situación por parte de la Inspección y tampoco se observa comunicación fehaciente por parte de la empresa hacia la Dirección General de Alumbrado en la que se requiera el permiso para realizar el tendido aéreo del que se habló en el descargo;
Que, cabe mencionar, el reclamo Nº 93982 fue notificado a la empresa el día 26/06/08 y, según informa, habiéndose concurrido a realizar las reparaciones necesarias el día 27/06/08, la primera fiscalización con los plazos máximos establecidos cumplidos fue realizada el día 30/06/08, sin haberse podido verificar el estado de la instalación entre los días 27/06/08 y 30/06/08 y sin mediar una nueva denuncia por dicha luminaria;
Que, en virtud de lo que se expresa anteriormente, existen elementos controversiales, por lo que no hay elementos técnicos suficientes que permitan presumir el incumplimiento por parte de la empresa Sutec SA;
Que, por lo expuesto, se considera que correspondería desestimar la aplicación de sanción alguna a la empresa Sutec SA;
Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestimar la aplicación de sanciones contra la empresa Sutec SA.
Artículo 2º.- Notifíquese a la Sra. Verónica Segriá y a la empresa Sutec SA.
Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a las Gerencias de Control, de Usuarios, de Proyectos y a la Asesoría Legal. Cumplido, archívese. **Ferrali - Amado - Michielotto - García - Rozenberg**

RESOLUCIÓN N.º 271/ERSP/11

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2011

VISTO:
el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nacional Nº 24240, las Leyes Nº 210 y Nº 757, los Decretos Nº 1162/02, Nº 2356/03, Nº 1721/04, el Reglamento de Procedimientos de Controversias y Sanciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución Nº 28 del 4 de octubre de 2001 y su modificatoria Nº 51 del 12 de diciembre de 2002, las Actas de Directorio Nº 402 del 11 de agosto de 2010 y Nº 454 del 28 de septiembre de 2011, el Expediente Nº 227/EURSPCABA/2007, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo normado por el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce el control, seguimiento y resguardo de la calidad de los servicios públicos cuya prestación o fiscalización se realice por la administración central o por terceros para la defensa y protección de los derechos de sus usuarios y consumidores, de la competencia y del medio ambiente, velando por la observancia de las leyes que se dicten al respecto;
Que, de acuerdo con el Art. 2 inc. e) de la Ley Nº 210, se entiende como servicio público a los efectos de la aplicación de la misma, la conservación y mantenimiento vial por peaje;
Que, por el Art. 3º incs. j) y k) de la Ley Nº 210 el Ente tiene como función, entre otras y respecto de los servicios enumerados en el Art. 2º de la misma ley recibir y tramitar las quejas y reclamos que efectúen los usuarios en sede administrativa y tendientes a resolver el conflicto planteado con el prestador y ejercer la jurisdicción administrativa respectivamente;
Que, el Art. 20 de la Ley Nº 210 expresa que toda controversia que se suscite entre los sujetos de los distintos servicios regulados, así como con todo tipo de terceros interesados, ya sean personas físicas o jurídicas, con motivo de la prestación del servicio, debe ser sometida en forma previa al conocimiento y consideración del Ente a cuyo efecto dicta las normas reglamentarias pertinentes;
Que, es facultativo para los usuarios el sometimiento a la jurisdicción previa del Ente;
Que, conforme lo establecido en el Decreto Nº 1162/02 en su Art. 1º se otorga a Autopistas Urbanas SA el carácter de concesionaria de la explotación, mantenimiento y administración de la red de Autopistas 25 de Mayo, Perito Moreno, Occidental y 9 de Julio Tramo Sur, a la que se incorpora la Autopista Gral. Dellepiane por el plazo de cinco años contados a partir del 1º de mayo de 2002;
Que, por su parte , el Decreto Nº 1721/2004 expresa en su Art. 4º que la concesión se integra por las Autopistas 25 de Mayo, Perito Moreno, Presidente Héctor J. Cámpora, 9 de Julio Tramo Sur, Tte. Gral. Luís J. Dellepiane, Av. 9 de Julio, Av. Rafael Obligado, Av. Castillo, Av. Gúiraldes, Av. Gendarmería Nacional y Av. Antártida Argentina, así como por las vías de la red vial que oportunamente se incorporen;
Que, la Sra. Sillvia Alicia Forte inició un reclamo ante este Organismo, contra Autopistas Urbanas SA, con motivo de los daños sufridos en el vehículo conducido por ella y de su propiedad, el día 6 de noviembre de 2005;
Que, con la copia fiel de la cédula verde adjuntada a fs. 48, queda acreditada la titularidad del rodado Renault 11, Dominio SCQ 527;
Que, a fs. 58 se ordena la apertura del procedimiento de reclamos y sumarios según el Reglamento de Controversias y Sanciones;
Que, a fs. 70/73 Autopistas Urbanas SA presenta descargo;
Que, a fs. 157/161 Autopistas Urbanas SA solicita nueva audiencia de conciliación;

Que, a fs. 169 consta el Acta de la audiencia de conciliación, en la que se arriba a un acuerdo por el que Autopistas Urbanas SA ofrece a modo conciliatorio, sin reconocer hechos y derechos, la suma de pesos ochocientos veintiséis ($826.-), lo que es aceptado por la reclamante;
Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia;
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

Artículo 1º.- Homologar el acuerdo conciliatorio entre la Sra. Silvia Alicia Forte y Autopistas Urbanas SA por monto de pesos ochocientos veintiséis ($826.-).
Artículo 2º.- Notifíquese a la Sra. Silvia Alicia Forte, DNI 13.804.018 y a Autopistas Urbanas SA.
Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a las Gerencias de Control, de Usuarios, de Proyectos y a la Asesoría Legal. Cumplido, archívese. **Ferrali - Amado - Michielotto - García - Rozenberg**

RESOLUCIÓN N.º 272/ERSP/11

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2011

VISTO:
el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nº 210, el Pliego de Bases y Condiciones que rige el Servicio de Alumbrado Público, el Reglamento de Procedimientos de Controversias y Sanciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución del Directorio Nº 28 del 4 de octubre de 2001 y su modificatoria Nº 51 del 12 de diciembre de 2002, el Acta de Directorio Nº 453 del 21 de septiembre de 2011, el Expediente Nº 1616/EURSPCABA/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, el Expediente Nº 1616/EURSPCABA/2010 se inicia a raíz de la denuncia Nº 543/10 del usuario Sr. Chidichimo, Oscar efectuada el día 12/04/10 respecto a luminaria en columna intermitente en Cachimayo 818, entre Av. Eva Perón y Zuviría. Se consigna denuncia ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Nº 322.784 del 14/04/10;
Que, conforme el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce el control, seguimiento y resguardo de la calidad de los servicios públicos cuya prestación o fiscalización se realice por la administración central o por terceros para la defensa y protección de los derechos de sus usuarios y consumidores, de la competencia y del medio ambiente, velando por la observancia de las leyes que se dicten al respecto;
Que, de acuerdo con el Art. 2º inc. b) de la Ley Nº 210, entre los servicios bajo su control se encuentra el alumbrado público;

Que, el Art. 3º incs. b), e), j), k) y l) de la Ley Nº 210, establece como funciones de este Ente, entre otras, controlar las actividades de los prestadores de servicios públicos en todos los aspectos prescriptos por la normativa aplicable respecto a la seguridad, higiene, calidad, continuidad, regularidad, igualdad y generalidad de los servicios; controlar el cumplimiento de los contratos de concesión, licencias, permisos, autorizaciones y habilitaciones; recibir y tramitar las quejas y reclamos de los usuarios en sede administrativa tendientes a resolver el conflicto planteado con el prestador; ejercer la jurisdicción administrativa; reglamentar el procedimiento para la aplicación de las sanciones que correspondan por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales de los respectivos servicios, de conformidad con los regímenes sancionatorios vigentes, y aplicar las mismas respetando el debido proceso;
Que, a fs. 5 obra el Acta de Inspección Nº 008766/ERSP/10 del 15 de abril de 2010, etiqueta Nº 17214, donde se observa una luminaria intermitente en la columna 8-1P en la calle Cachimayo 818, entre Av. Perón y Zuviría;
Que, a fs. 6 obra el Acta de Inspección Nº 008956/ERSP/10 del 16 de abril de 2010, etiqueta Nº 17222, donde se observa una luminaria apagada en la calle Cachimayo 818, entre Av. Perón y Zuviría;
Que, a fs. 7 obra el Acta de Inspección Nº 009122/ERAP/10 del 21 de abril de 2010, etiqueta Nº 17241, donde se observa una luminaria apagada en la calle Cachimayo 818, entre Av. Perón y Zuviría;
Que, a fs. 8 obra el Acta de Inspección Nº 009269/ERSP/10 del el día 22 de abril de 2010, etiqueta Nº 17244, donde se verificó la normalización de la luminaria;
Que, a fs. 9/10 obra el informe del Área Técnica solicitando la apertura de sumario contra la empresa Sutec SA por presunto incumplimiento en los plazos máximos de reparación establecidos en el Pliego respectivo;
Que, a fs. 13 el Departamento de Sumarios, compartiendo el criterio expuesto por el Área Técnica, solicita la apertura del mismo;
Que, a fs. 14 la Asesoría Legal ordena la apertura del sumario;
Que, a fs. 16 la Instructora Sumariante formula cargos contra la empresa notificándola de conformidad con las constancias de fs. 22 y vuelta, el 09/08/10;
Que, en el descargo efectuado por la empresa Sutec SA manifiesta que no ha recibido el reclamo acerca de una luminaria ubicada en la calle Cachimayo 818, entre Av. Eva Perón y Zuviría, el día 12 de abril de 2010;
Que, asimismo, acompaña en su documental de fs. 27/31 copia simple de Planilla de Reclamos recibidos por la misma en los días 12 y 13 de abril de 2010, de donde no surge reclamo con las características de la luminaria objeto de esta causa;
Que, a fs. 45/46 obra copia fiel de la Planilla de Reclamos del 23 de marzo de 2010, figurando como cumplido al día siguiente (24 de marzo), con Nº de reclamo 322.784, sobre la misma luminaria pero con otra anomalía;
Que, a fs. 51/52 obra el informe final del Área Técnica que dice que, al haberse verificado que el reclamo Nº 322.784 corresponde a una denuncia realizada el día 23 de marzo de 2010 sobre la misma luminaria, no existen pruebas suficientes que hagan presumir el incumplimiento de los plazos máximos de reparación establecidos respecto de la luminaria intermitente ubicada en la calle Cachimayo 818, entre Av. Perón y Zuviría, por parte de la empresa Sutec SA, en el mes de abril de 2012;
Que, la Instrucción en coincidencia con el Área Técnica, considera que la empresa Sutec SA no ha incurrido en incumplimiento alguno según lo establecido por el Art. 28 del Reglamento de Controversias y Sanciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, correspondería desestimar la aplicación de sanción alguna a la empresa Sutec SA por incumplimiento en los plazos máximos establecidos en la reparación de luminaria intermitente ubicada en la calle Cachimayo 818, entre Av. Eva Perón y Zuviría;
Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestimar la aplicación de sanciones contra la empresa Sutec SA.
Artículo 2º.- Notifíquese al Sr. Oscar Chidichimo, DNI 4.292.333 y a la empresa Sutec SA.
Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a las Gerencias de Control, de Usuarios, de Proyectos y a la Asesoría Legal. Cumplido, archívese. **Ferrali - Amado - Michielotto - García - Rozenberg**

Poder Judicial

Resolución

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 285/FG/12

Buenos Aires, 12 de julio de 2012

VISTO:
La ley Nº 1903 y 3318, las actuaciones internas Nº 6856/09 y 13598/10, el concurso público de antecedentes y oposición Nº 37/10; y las Resoluciones FG Nº 24/2010, 287/2010, 11/2011 y 190/2012, y el dictamen de la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica nº 126/12;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución FG Nº 190/12, de fecha 18 de mayo de 2012, se formalizó la iniciativa de reforma organizacional en el fuero Contencioso Administrativo y Tributario, y dicho acto se constituyó en el punto de partida para la implementación del nuevo diseño organizacional del Ministerio Público Fiscal en ese fuero.
Aquellos lineamientos iniciales vinculados con el proceso de implementación serán ahora complementados por una serie de medidas y acciones necesarias para poner en funcionamiento la nueva Unidad Fiscal en lo Contencioso Administrativo y Tributario, bajo los parámetros que fija el nuevo diseño de gestión y organización judicial.
Cabe señalar aquí que mediante el dictamen SGPCyPE nº 126/12, la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica ha señalado los antecedentes de la reforma y delineado una propuesta para una exitosa implementación, que contempla la metodología de trabajo a utilizar, la reestructuración de los recursos humanos, una línea de base para establecer un punto comparativo de medición del rendimiento, entre otros aspectos.
A continuación se detallarán cada uno de los ejes centrales de la reestructuración y el modo en que se llevarán adelante los cambios respectivos.
a) Puesta en funcionamiento.
Conforme se señaló en la resolución FG nº 190/12, la fecha de inicio para la nueva Unidad Fiscal en lo Contencioso Administrativo y Tributario es el día 1 de agosto del año en curso.
Vale aquí aclarar que esa fecha se mantendrá en lo vinculado al funcionamiento de las estructuras de la Unidad Fiscal que actúa en la primera instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, es decir para los Equipos Fiscales “1”,”2”, “3” y “4”, la Unidad de Coordinación para la primera instancia y la Oficina de Estadísticas y Apoyo Jurisdiccional (aunque respecto de esta última cabe señalar que también brinda servicios a las oficinas que actúan en la segunda instancia).
En lo que respecta a los Equipos Fiscales “A” y “B” y la Unidad de Coordinación para la segunda instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, la fecha de inicio de actividades será el 1 de septiembre del corriente año, habida cuenta que aún no ha concluido el proceso de designación del Fiscal de Cámara a cargo del equipo “B”.
Sin perjuicio de ello, a través de la presente se fijarán las pautas de funcionamiento de esas unidades, como así también todo lo vinculado a la asignación de sus puestos de trabajo, los recursos humanos, la línea de base para esa instancia y los eventos de capacitación a realizar.

b) Asignación de los puestos de trabajo.
Mediante la Resolución FG Nº 190/12 se distribuyeron los espacios físicos que ocuparán cada una de las dependencias que integran la Unidad Fiscal en lo Contencioso, Administrativo y Tributario.
De esa manera, se dispuso que los cuatro equipos fiscales de primera instancia (identificados con los números “1”, “2”, “3” y “4”), la Unidad de Coordinación para la Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario y la Oficina de Estadísticas y Apoyo Jurisdiccional, habrán de funcionar a partir del 1 de agosto de 2012 en el piso 7º del inmueble ubicado en la Av. Paseo Colón 1333 de esta ciudad -ver plano aprobado en el Anexo II-. En la presente, se asignarán los puestos de trabajo consignados en dicho plano a cada oficina, de acuerdo al diagrama aprobado como Anexo I de este acto.
Además, oportunamente se determinó que los dos equipos fiscales de segunda instancia (denominados “A” y “B”) y la Unidad de Coordinación para la Segunda Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario funcionarán en el edificio de la calle Hipólito Yrigoyen 932 de esta ciudad.
En base a ello, se habrán de asignar los despachos y puestos de trabajo de cada una de esas oficinas, del modo en que se detalla en los planos que como Anexo II integran la presente.
Provisoriamente, hasta tanto la sede de la calle H. Yrigoyen 932 se encuentre en condiciones, al nuevo equipo fiscal “B” se le asignará un espacio físico en el edifico de la Av. Paseo Colón 1333, sin perjuicio del posterior destino que se le dé a esos sectores.
c) Integración de los equipos fiscales y las oficinas de servicios comunes.
- Fiscales.
La distribución actual de los Fiscales que se encontrarán a cargo de los nuevos equipos fiscales según el rediseño organizacional -cuatro (4) de primera instancia y dos (2) de segunda instancia- se detalla en el siguiente cuadro[1]:

Fiscalía de Cámara	Titular
A	Dra. Daniela Ugolini
B	(Vacante)

Fiscalía 1º Instancia	Titular	Situación actual
1	Dra. Mariana Beatriz Pucciarello	Licencia
2	Dra. María del Carmen Gioco	Interino
3	Dr. Federico Andrés Villalba Díaz	Interino
4	(Vacante)	-

De dicho diagrama se desprende que la situación actual, frente al inicio del proceso de reestructuración, no es la ideal por cuanto la titular del futuro Equipo Fiscal “1” de primera instancia ha sido designada para ocupar interinamente el cargo de Defensora Oficial ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario -y recientemente se le ha concedido licencia por ejercicio transitorio de otro cargo-, los actuales Fiscales a cargo de los futuros Equipos Fiscales “2” y “3” se encuentran cubriendo sus respectivos cargos de manera interina y el nuevo Equipos Fiscal “4” se encontrará vacante al inicio de las actividades.
Ese panorama obliga a adoptar las medidas necesarias para que, durante el proceso de implementación del nuevo modelo de gestión del fuero, dichos cargos sean cubiertos con mayor viso de permanencia, lo que resulta fundamental a los efectos de asegurar el éxito del proceso de reorganización.
En este punto, se ha sostenido en otras oportunidades los inconvenientes que genera la constante rotación de los titulares de los equipos fiscales a través de los sistemas de subrogancias e interinatos[2], que si bien en otros contextos han sido utilizados positivamente, en este caso no se observan funcionales frente al avance del concurso para cubrir esos cargos (concurso Nº 37/10) y el inminente inicio del nuevo diseño organizacional.

Por ello, en reemplazo de la Dra. Pucciarello, actual titular de la Fiscalía de Primera Instancia Nº 1 del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, habrá de solicitarse al Consejo de la Magistratura la designación de la Dra. Laura Perugini (4ta en el orden de mérito del concurso llevado a cabo para cubrir los cargos de Fiscal de Primera Instancia y primera integrante del Ministerio Público Fiscal en ese orden de mérito) hasta la finalización de la licencia por ejercicio transitorio de otro cargo que se concedió a la nombrada a través de la resolución FG nº 263/12.
Sin perjuicio de ello, hasta tanto esa designación se haga efectiva, se aplicará el "Reglamento de Coberturas Interinas de Fiscales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires" (establecido por Res. FG Nº 178/07, y modificado por Res. FG Nº 02/10), lo que implica que la cobertura interina de esa cargo se realizará en base al orden de mérito definitivo de candidatos aprobados por Res. FG Nº 279/10.
De este modo, teniendo en cuenta que el Dr. Marcelo Juan Segón (quién ocupó el 3º lugar en el orden de mérito), oportunamente sólo cubrió interinamente la función de fiscal de primera instancia con competencia en lo Contencioso Administrativo y Tributario por un plazo de 21 días (cfr. Res. FG Nº 34/12), se habrá de disponer que sea él quién cubra interinamente el actual cargo que deja la Dra. Mariana Pucciarello a partir del día de la fecha y por el término de 69 días, o bien hasta que sea designada la Dra. Laura Perugini.
Bajo las mismas premisas señaladas en los párrafos precedentes, habrá de solicitarse al Consejo de la Magistratura la designación de los Dres. Patricio Urresti, Claudio E. Luis y Catalina Legarre para ocupar interinamente la función de Fiscal a cargo de los Equipos Fiscales "2", "3" y "4" respectivamente, a partir del día 1 de septiembre del corriente año y hasta que culmine el proceso de designación que se está llevando a cabo a su respecto.
Cabe señalar que las asignaciones a los futuros titulares de los equipos fiscales -identificados con los números "2", "3" y "4"- se efectuaron tomando en consideración el orden de mérito del concurso correspondiente a los cargos para Fiscal de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, tal como se adelantó en la Resolución FG Nº 190/12.
Destáquese también que frente a la puesta en funcionamiento del nuevo modelo de gestión, los Equipos Fiscales "2" y "3" seguirán siendo cubiertos interinamente por los Dres. María del Carmén Gioco y Federico Villalba Díaz respectivamente hasta la designación de los Dres. Urresti y Luis, esto es hasta el día 1 de septiembre del corriente año.
Por último, toda vez que el Equipo Fiscal "4" al momento de su puesta en funcionamiento se encontrará vacante, corresponde adoptar el mismo criterio que el utilizado respecto del Equipo Fiscal "1", y en razón de ello, se designará al Dr. Martín Furchi (5to en el orden de mérito aprobados por Res. FG Nº 279/10), como Fiscal interinamente a cargo de ese equipo, por el plazo de 90 días o bien hasta que se cubra el cargo conforme la solicitud efectuada al Consejo de la Magistratura respecto de la Dra. Catalina Legarre.
Cabe aclarar que lo señalado en el párrafo anterior obedece a que la Dra. Analía Soler, quien ocupó el 4to puesto en dicho orden de mérito, a su turno cumplió la función de fiscal de primera instancia por noventa (90) días, conforme lo dispuesto en la Resolución FG nº 34/12.
- Reasignación de funcionarios y empleados en los equipos fiscales y las oficinas de servicios comunes
Mediante la Resolución FG Nº 190/12, se encomendó a los actuales titulares de las Fiscalías en lo Contencioso Administrativo y Tributario (Fiscalías Nº 1, 2 y 3 de primera instancia y Fiscalía de Cámara) que realizaran las propuestas con el personal que podría integrar los futuros equipos fiscales.
Asimismo, se encomendó a los Dres. Fernanda Lesch y Héctor M. Chayer y a la Lic. Soledad Corbiere, bajo la supervisión del Departamento de Relaciones Laborales y la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica, el proceso de evaluación de perfiles del personal que integrará las futuras Unidades de Coordinación y la Oficina de Estadísticas y Apoyo Jurisdiccional.

En función de ello, una vez conformados los equipos fiscales que integrarán la Unidad Fiscal del fuero Contencioso Administrativo y Tributario con una mínima modificación respecto de los parámetros preestablecidos (3 funcionarios y 3 empleados para los equipos de primera instancia y 5 funcionarios y 4 empleados para el de segunda instancia), se realizaron entrevistas con el resto del personal a los efectos de determinar los perfiles de los agentes que se desempeñarán en las oficinas de servicios comunes o bien en los nuevos equipos fiscales.
Cabe mencionar que lo antedicho implicó la reasignación de personal que actualmente prestan funciones en las fiscalías hacia las unidades de servicios comunes, y de este modo se cumplió con el proceso de transformación y reestructuración de las oficinas judiciales del fuero.
Habiendo culminado con esas tareas, todas las oficinas que integran la Unidad Fiscal (equipos fiscales, Unidades de Coordinación (UCo) y Oficina de Estadísticas y Apoyo Jurisdiccional) quedarán integradas conforme el detalle de personal que surge de los Anexos IV y V de la presente resolución.
Resta señalar que las designaciones y/o promociones que allí se enumeran se dispondrán a partir del día 1 de agosto del corriente año para el caso de las dependencias que actúan en primera instancia y la Oficina de Estadísticas y Apoyo Jurisdiccional; en tanto que aquellas que corresponden a los agentes que se desempeñarán en la segunda instancia (Equipos Fiscales “A” y “B” y Unidad de Coordinación para la segunda instancia) se harán efectivas a partir del día 20 de agosto del corriente año.
En base a ello, el período de tiempo comprendido entre el 20 de agosto y el 1º de septiembre del corriente año -fecha en que se pondrá en funcionamiento el nuevo diseño de organización en la segunda instancia del fuero- será utilizado por el personal que prestará funciones en estas dependencias para trabajar en la implementación y organización de las nuevas oficinas.
Finalmente, cabe destacar que de acuerdo a lo que surge de los Anexos III y IV, se han previsto once (11) cargos en las estructuras del nuevo diseño de organización correspondientes a la ley 3318, razón por la cual se solicitará al Consejo de la Magistratura que se prevea el eventual pase de agentes según el detalle de cargos que surge de dichos anexos, dejándose constancia que los candidatos deberán ostentar un cargo inferior al allí indicado a los efectos de cumplir con los términos de dicha ley.
En este sentido, resulta importante señalar que teniendo en cuenta los nuevos cargos que fija la ley 3318, las estructuras previstas en el rediseño organizacional y el porcentaje que fija dicha ley a los efectos de prever el traspaso del personal desde el Consejo de la Magistratura, tanto en primera como en segunda instancia este Ministerio Público Fiscal ha superado con holgura ese requisito legal.
Así las cosas, habiéndose delimitado la conformación de las distintas oficinas que conforman la nueva organización, corresponde aprobar el esquema de organización de la Unidad Fiscal en lo Contencioso Administrativo y Tributario, que como Anexo V forma parte integral de la presente.
d) Manuales de procesos y procedimiento
En lo que respecta a la metodología de trabajo que impone la reorganización, se cumplió con la elaboración y redacción del manual de procesos y procedimientos que fija las pautas de trabajo para la actividad de toda la Unidad Fiscal del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, que fue oportunamente encomendada a los Dres. Héctor Chayer y Ramiro Monner Sans y a la Lic. Soledad Corbiere, con la supervisión de la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica.
De esta manera, habrá de aprobarse la primera versión del “Manual de Procesos y Procedimientos” -ver anexo VI- sin perjuicio de los ajustes o modificaciones que puedan efectuarse durante el proceso de implementación del nuevo modelo de gestión.
La redacción de dicho documento refleja la nueva modalidad utilizada por el Ministerio Público Fiscal para definir las pautas de trabajo de las oficinas judiciales, a través del establecimiento de las reglas que marcan el ritmo de los procesos y/o procedimientos de trabajo, independientemente de las áreas que intervengan en ellos.

Sin perjuicio de todo ello, existen algunos aspectos vinculados con el funcionamiento de la Unidad Fiscal sobre los cuales resultará necesario hacer hincapié a los fines de garantizar su correcto funcionamiento.
- Dependencia jerárquica de las Oficinas de Servicios Comunes.
Uno de los aspectos importantes que deviene necesario resaltar a los fines de asegurar el debido desenvolvimiento de cada uno de los integrantes de la nueva Unidad Fiscal es determinar la dependencia jerárquica y funcional de las oficinas de servicios comunes.
En este sentido, el eje central de esta temática es mantener el equilibrio de las relaciones y la carga de trabajo de esas oficinas entre sí y de ellas para con los distintos equipos fiscales, de modo tal de velar porque ninguna de las oficinas vea desnaturalizada su función a consecuencia de la otra.
De ahí que resulta evidente la necesidad de garantizar la independencia y autonomía funcional de las Unidades de Coordinación y Oficina de Estadísticas y Apoyo Jurisdiccional dentro de la estructura de la Unidad Fiscal del fuero Contencioso Administrativo y Tributario.
A raíz de ello y teniendo en cuenta que -al menos por el momento- no se prevé la creación de la figura de un Fiscal Coordinador -tal como sucede en el ámbito penal, contravencional y de faltas- en esta primera fase de la nueva organización del fuero esas oficinas de servicios comunes dependerán funcional y jerárquicamente de la Fiscalía General, a través de la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica.
- Método de Asignación de Expedientes.
De acuerdo a lo señalado en el manual de procesos y procedimientos que aquí se aprueba, la asignación del equipo fiscal a intervenir en cada expediente se realizará a través del sistema informático JusCABA CAyT, sin perjuicio de lo cual, conforme se detallará más adelante, dicho sistema no se encontrará operativo al inicio de las actividades de la nueva Unidad Fiscal.
Teniendo en cuenta esa circunstancia corresponde prever un mecanismo que asegure la realización de esa función hasta tanto el software se encuentre en pleno funcionamiento.
A la luz de ello y de las funciones que tendrán las estructuras internas que componen la Unidad Fiscal, corresponde dejar sin efecto el esquema de distribución de causas entre las Fiscalías de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, aprobado por resolución FG nº 205/08, y hacer saber al Presidente de la Cámara del mismo fuero y, por su intermedio, a los Jueces de Primera Instancia que, en lo que respecta a esa instancia, a partir del 1 de agosto del corriente año los expedientes en los cuales se disponga la intervención del Ministerio Público Fiscal deberán ser remitidos a la sede de la Unidad Fiscal en lo Contencioso Administrativo y Tributario - Av. Paseo Colon 1333- y serán recepcionados por la Unidad de Coordinación para la Primera Instancia, para su correspondiente asignación y/o sorteo.
En lo que atañe a la segunda instancia, corresponderá hacer saber que se implementará la misma modalidad a partir del día 1 de septiembre del corriente año, y los expedientes serán recibidos en la sede de la calle H. Yrigoyen 932 a través de la Unidad de Coordinación para la segunda instancia a los mismos fines.
Resta señalar que a los efectos de poder establecer la intervención de los Fiscales de oficio o en casos urgentes en días y horas inhábiles, se pondrá en conocimiento del Presidente de la Cámara -y por su intermedio a los Jueces de Primera Instancia- el sistema de turnos para los integrantes del Ministerio Público Fiscal a utilizar en estos supuestos.
Para determinar la intervención de los Jueces del fuero Contencioso Administrativo y Tributario en causas urgentes en días y horas inhábiles se aplica la resolución del Consejo de la Magistratura Nº 845/10, que estipula un régimen de turnos rotativos de un juzgado durante una semana.

Siguiendo algunos conceptos previstos en dicha resolución, y con la finalidad de garantizar la intervención de los integrantes del Ministerio Público Fiscal en esos supuestos y en las intervenciones de oficio, se dispondrá un régimen de turnos rotativo de un Equipo Fiscal durante un día. Dicho sistema comenzará a funcionar a partir del 1 de agosto del corriente año, fecha en la cual se encontrará de turno el Equipo Fiscal Nº 1, y así sucesivamente los días siguientes respetando el orden numérico de los restantes Equipos Fiscales, comenzando nuevamente por el Equipo Fiscal Nº 1 luego de haber intervenido todos los equipos fiscales.[3]

Este sistema de turnos, en la medida en que establece la posibilidad de que distintos integrantes del Ministerio Público Fiscal puedan intervenir en el marco de una causa radicada en un determinado juzgado, constituye un aporte más para garantizar la transparencia en la asignación del expediente a un representante del Ministerio Público Fiscal para intervenir de oficio o en casos urgentes en días y horas inhábiles.

Además, el modo de asignación que establece dicha metodología no implica que aquel fiscal que haya tomado intervención inicialmente en estos casos, necesariamente continúe durante el trámite en etapas posteriores. Ello, por cuanto la posterior remisión del expediente al Ministerio Público Fiscal conllevará una nueva distribución del caso por intermedio de la Unidad de Coordinación para la Primera Instancia, conforme el método señalado en los párrafos precedentes.

Finalmente, destáquese que estos procedimientos volverán a ser evaluados al momento de la implementación del sistema informático JusCABA CAyT.

Respecto de la modalidad de asignación interna desde las Unidades de Coordinación hacia los equipos fiscales, hasta tanto se implemente un sistema informático que tenga en cuenta la carga de trabajo existente en cada oficina judicial, los expedientes se distribuirán de manera aleatoria (por sorteo) y respetando el principio de distribución equitativa del trabajo.

Ahora bien, más allá de los lineamientos generales fijados precedentemente y las pautas que rigen los procesos de trabajo (manual de procesos y procedimiento), se habrá de encomendar a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica, en conjunto con el Dr. Héctor Chayer, la Lic. Soledad Corbiere y quienes sean designados Jefes de las Unidades de Coordinación y la Oficina de Estadísticas y Apoyo Jurisdiccional la elaboración de un documento que fije las misiones y funciones de las oficinas de servicios comunes.

Ello, con el objeto de definir e incorporar en un instrumento algunas de las funciones específicas a desarrollar por estas áreas (por ejemplo la administración de los espacios comunes por parte de la Unidad de Coordinación de Primera Instancia).

e) Línea de base para los indicadores de gestión

A través del artículo 8 de la Resolución FG Nº 190/12 se encomendó a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica la elaboración de una línea de base para medir la gestión de la nueva Unidad Fiscal del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, tomando como base la información recabada durante el primer semestre del año 2012.

Ahora bien, cabe señalar que los fundamentos vertidos en el dictamen SGPCyPE Nº 126/12, advirtieron sobre la necesidad de considerar un plazo menor al fijado inicialmente en la Resolución FG Nº 190/12. Vale aclarar que, en consecuencia, el período analizado (comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 30 de abril de este año) para la construcción de la línea de base respectiva resulta suficientemente representativo de la gestión de las fiscalías en lo Contencioso Administrativo y Tributario a esos efectos.

De este modo, habrá de aprobarse la línea de base elaborada por la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica, en función de los indicadores (nivel de resultado/producto, tasa de dictamen, tasa de recurso, tiempo de respuesta promedio y productividad por abogados y por personal) oportunamente estipulados para el “Tablero de Gestión” -ver Resolución FG Nº 190/12 y su Anexo-.

f) Extensión de los horarios en las oficinas de servicios comunes.

A los efectos de garantizar el correcto funcionamiento de toda la Unidad Fiscal y tal como se dispusiera al momento de implementar el nuevo diseño de organización en el fuero penal, contravencional y de faltas, las oficinas de servicios comunes (UCo para la primera instancia, UCo para la segunda instancia, y Oficina de Estadísticas y Apoyo Jurisdiccional), cubrirán un horario de atención extendido entre las 8:00hs. y las 17:00hs, lo que permitirá optimizar la asistencia que estas oficinas brindan a los equipos fiscales.

A efectos de cubrir la franja horaria extendida, los titulares de las oficinas de servicios comunes deberán garantizar la prestación del servicio en horario extendido con una guardia reducida compuesta -al menos- por dos funcionarios y/o empleados de cada una de esas dependencias.

Ello se materializará a través de la implementación de un sistema de doble turno (de 8:00hs. a 15:00hs. y de 10:00hs. a 17:00hs.), y para cubrir el último de esos turnos se deberá tener en cuenta especialmente a aquellos agentes que voluntariamente lo soliciten.

g) Traslado de la actual Oficina de Estadísticas y Apoyo Jurisprudencial.

La actual Oficina de Estadísticas y Apoyo Jurisprudencial -que a partir del 1 de agosto pasará a denominarse Oficina de Estadísticas y Apoyo Jurisdiccional- cambiará su sede al inmueble de la Av. Paseo Colón 1333 de manera anticipada.

Es que no obstante encontrarse previsto para el día 1 de agosto de 2012 la puesta en funcionamiento de la Unidad Fiscal del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, su mudanza resulta viable pues ello no obstaculiza el normal desenvolvimiento de la oficina, más aún teniendo en cuenta la naturaleza del servicio que brinda.

En función de ello, habrá de disponerse que la Oficina de Estadísticas y Apoyo Jurisdiccional traslade su sede a la Av. Paseo Colón, Piso 7º -conforme la asignación de puestos de trabajo efectuada a través del Anexo I-, lo cual se realizará una vez notificada su titular de la presente.

h) Apoyo Tecnológico.

Mediante la Resolución FG Nº 190/12 se encomendó a la Dra. Fernanda Lesch llevar adelante las gestiones necesarias para que el sistema informático JusCABA CAyT se ajuste a las necesidades de las oficinas del Ministerio Público Fiscal bajo los parámetros del nuevo diseño organizacional.

Que pese a las tareas realizadas en ese sentido, la puesta en marcha de ese nuevo sistema informático no coincide con aquella estipulada para el nuevo diseño de organización del Ministerio Público, motivo por el cual se encomendará al Departamento de Tecnología y Comunicaciones que, hasta tanto se implemente de manera definitiva el sistema JusCABA CAyT, se arbitren los medios necesarios para garantizar el funcionamiento del sistema informático IURIX en la sede de Paseo Colón 1333 de esta ciudad, a partir del 1 de agosto de 2012.

En línea con ello, se solicitará al Departamento de Tecnología e Información del Consejo de la Magistratura tenga a bien prestar colaboración a esta Institución en las tareas que demande la inclusión en dicho edificio de los servidores necesarios para el funcionamiento del sistema IURIX.

i) Actividades de capacitación para los integrantes de la Unidad Fiscal del fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

Frente al cambio de paradigma que impone el rediseño organizacional, la Resolución FG Nº 190/12 dispuso la realización de un entrenamiento específico enfocado a los recursos humanos que conformarán la nueva Unidad Fiscal del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, el cual se llevará a cabo en el séptimo piso de la sede ubicada en la Av. Paseo Colón Nº 1333 de esta ciudad.

No obstante lo dispuesto en ese acto resolutivo, cabe aclarar que el plan de entrenamiento propuesto se efectuará en dos etapas.

La primera de ellas contemplará una capacitación general destinada a todos los integrantes del fuero Contencioso Administrativo y Tributario y un simulacro de prueba de un día de trabajo de acuerdo a los parámetros del Nuevo Diseño Organizacional.

Es decir que esta jornada general se encuentra orientada a brindar una visión integral sobre los procedimientos de trabajo característicos del nuevo modelo organizacional, analizar el manual de procesos y procedimientos, las misiones y funciones de cada componente de la Unidad Fiscal; y además, un simulacro que involucre el modo en que deberán de interactuar los integrantes de la Unidad Fiscal.
Para la realización de estas actividades, cuya participación resulta de carácter obligatorio para todos los integrantes del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, se han fijado dos módulos de dos días cada uno de ellos (26 y 27 de julio el primero y 30 y 31 del mismo mes el segundo), de lo cual se deduce que la totalidad del personal que se desempeña en el fuero deberá acudir al menos a uno de esos módulos de capacitación.
En una segunda etapa, se encuentra prevista la realización de un nuevo simulacro de prueba que incluya el modo en que se trabajará cuando se encuentre en funcionamiento el sistema informático JusCABA CAyT, momento en el cual se fijará la fecha correspondiente.
Por último, corresponde aprovechar esta oportunidad para invitar a participar del plan de entrenamiento propuesto a los cuatro primeros del orden de mérito del concurso de antecedentes y oposición Nº 37/10 (Dres. Patricio Urresti, Claudio E. Luis, Catalina Legarre y Laura Perugini), como así también a la Dra. Nidia Karina Cicero, quien ocupó el primer lugar en el orden de mérito del concurso nº 39/10 para cubrir el cargo de Fiscal de Cámara, a efectos de ponerlos en contacto con el nuevo modelo organizacional y, principalmente, con las nuevas metodologías de trabajo que impone.
h) Aspecto presupuestario
Conforme surge del informe de la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable incorporado a la Actuación Interna FG Nº 13598/10, existen en la actualidad partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto derivado de las coberturas interinas a disponer.
Asimismo, a los efectos de la previsión presupuestaria correspondiente se ha puesto en conocimiento de la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable los cambios que a nivel recursos humanos conllevará el rediseño de las Fiscalías del fuero Contencioso Administrativo y Tributario a partir del día 1 de agosto del corriente año (designaciones, promociones y reasignaciones), dejándose constancia en el mencionado dictamen acerca de la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar esos gastos.
Por las razones expuestas, en función de la autonomía y autarquía que el art. 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le asigna al Ministerio Público Fiscal, y de acuerdo con las facultades que derivan en los artículos 1, 3, 4, 5, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 29, 34 y concordantes de la Ley 1.903 y de las modificaciones introducidas por la Ley 3.318,

EL FISCAL GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Proseguir con la implementación de los lineamientos del nuevo diseño de organización del Ministerio Público Fiscal en materia Contencioso Administrativo y Tributario.
Artículo 2: Aprobar la asignación de puestos de trabajo ubicados en el 7º piso del edificio sito en la Av. Paseo Colón 1333 y de Hipólito Yrigoyen 932 de esta ciudad (1º Piso y 1º S.S.), de conformidad con los planos agregados como anexos I y II respectivamente.
Artículo 3º: Establecer la promoción, reasignación y/o designación -según el caso- de los funcionarios y empleados que integrarán los Equipos Fiscales “A” y “B” y la Unidad de Coordinación para la Segunda Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario a partir del día 20 de agosto del corriente año, conforme el detalle que surge del anexo III.

Artículo 4º: Establecer la promoción, reasignación y/o designación -según el caso- de los funcionarios y empleados que conformarán los Equipos Fiscales “1”, “2”, “3” y “4”, la Unidad de Coordinación para la Primera Instancia y la Oficina de Estadísticas y Apoyo Jurisdiccional a partir del día 1 de agosto del corriente año, conforme el detalle que surge del anexo IV.
Artículo 5: Solicitar al Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura se contemple el traspaso de agentes a la Unidad Fiscal en lo Contencioso Administrativo y Tributario, en los términos de la ley Nº 3318, de acuerdo al detalle efectuado en los anexos III y IV, dejándose constancia que los candidatos deberán ostentar un cargo inferior al allí indicado a los efectos de cumplir con lo establecido mediante resolución CM º 38/12.
Artículo 6º: Aprobar el nuevo esquema de organización y gestión judicial de la Unidad Fiscal en lo Contencioso Administrativo y Tributario, que como anexo V forma parte de la presente resolución.
Artículo 7º: Aprobar el cuadro de turnos de Equipos Fiscales de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, para la intervención de oficio el cuadro de turnos aprobado en el artículo anterior, que como anexo VI se adjunta a la presente.
Artículo 8º: Poner en conocimiento al Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y, por su intermedio, a todos los Jueces de Primera Instancia de ese fuero el cuadro de turnos para la intervención de Fiscales de oficio y en causas urgentes en días y horarios inhábiles aprobado en el artículo anterior.
Artículo 9º: Aprobar como anexo VII la primera versión del manual de procesos y procedimientos que fijan las reglas de trabajo para la actividad de la Unidad Fiscal en lo Contencioso Administrativo y Tributario, sin perjuicio de los futuros ajustes que puedan efectuarse en el marco del proceso de implementación.
Artículo 10º: Encomendar a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica, en conjunto con el Dr. Héctor Chayer, la Lic. Soledad Corbiere y quienes son designados como Jefes de las Unidades de Coordinación y la Oficina de Estadísticas y Apoyo Jurisdiccional, la elaboración de una propuesta que prevea las misiones y funciones de las oficinas de servicios comunes del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, que deberá respetar los lineamientos básicos descriptos en el apartado “d” de la presente.
Artículo 11º: Aprobar la línea de base para medir la gestión de la Unidad Fiscal en lo Contencioso Administrativo y Tributario que se agrega como anexo VIII y forma parte de la presente resolución.
Artículo 12º: Establecer que las oficinas de servicios comunes de la Unidad Fiscal en lo Contencioso Administrativo y Tributario (Unidades de Coordinación y Oficina de Estadísticas y Apoyo Jurisdiccional) funcionarán con un horario extendido de 8:00hs. a 17:00hs., conforme el sistema de doble turno señalado en el apartado “f”.
Artículo 13º: Disponer que los módulos de capacitación para la implementación del nuevo diseño organizacional del fuero Contencioso Administrativo y Tributario se llevarán a cabo los días 26 y 27 de julio del corriente año y los días 30 y 31 del mismo mes y año en la sede de la Av. Paseo Colón 1333 (Piso 7º) de esta ciudad, de conformidad con los argumentos señalados en el apartado “g”.
Artículo 14º: Invitar a participar a las actividades de capacitación mencionadas en el artículo anterior a los cuatro primeros candidatos del orden de mérito del concurso de antecedentes y oposición Nº 37/10 (Dres. Patricio Urresti, Claudio E. Luis, Catalina Legarre y Laura Perugini) y a la Dra. Nidia Karina Cicero, quien ocupó el 1º lugar del orden de mérito del concurso de oposición y antecedentes nº 39/10, con el objeto de que puedan interiorizarse de las nuevas metodologías de trabajo que impone el rediseño organizacional.
Artículo 15º: Encomendar al Departamento de Tecnología y Comunicaciones se arbitren las medidas necesarias para garantizar el funcionamiento del sistema informático IURIX en la sede de Paseo Colón 1333 de esta ciudad, a partir del 1 de agosto de 2012.

Artículo 16º: Solicitar al Departamento de Tecnología e Información del Consejo de la Magistratura tenga a bien prestar colaboración a esta Institución en las tareas que demande poner en funcionamiento el sistema IURIX en el edificio sito en la Av. Paseo Colón 1333 de esta ciudad.
Artículo 17º: Disponer el traslado de la sede de la Oficina de Estadísticas y Apoyo Jurisdiccional al inmueble de la Av. Paseo Colón 1333, Piso 7º, la cual se materializará una vez notificada su titular de la presente resolución.
Artículo 18º: Solicitar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, por intermedio de su Presidente, la designación de la Dra. Laura Perugini como fiscal interinamente a cargo de la actual Fiscalía de Primera Instancia nº 1 en lo Contencioso Administrativo y Tributario -futuro Equipo Fiscal Nº 1 de la Unidad Fiscal del mismo fuero-, hasta tanto finalice la licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo concedida a la Dra. Mariana Pucciarello (Res. FG 263/12).
Artículo 19º: Designar al Dr. Marcelo Juan Segón para ocupar interinamente la función de fiscal de primera instancia en la Fiscalía nº 1 en lo Contencioso, Administrativo y Tributario en reemplazo de la Dra. Mariana Pucciarello a partir del día de la fecha y por el término de 69 días o hasta que sea designada la Dra. Laura Perugini conforme lo solicitado en el artículo anterior, o bien hasta que cese la licencia de la Dra. Mariana Pucciarello (conf. art. 18, inc. 5 de la Ley 1903 modificada por Ley 2386 y res. FG Nº 279/10).
Artículo 20º: Solicitar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, por intermedio de su Presidente, la designación de los Dres. Patricio Urresti -D.N.I. 26.047.366-, Claudio E. Luis -D.N.I. 18.606.207- y Catalina Legarre -D.N.I. 21.155.127- como fiscal interinamente a cargo de los Equipos Fiscales nº “2”, “3” y “4” en lo contencioso administrativo y tributario respectivamente, a partir del día 1 de septiembre del corriente año y hasta tanto se culmine el proceso de designación que se está llevando a cabo a su respecto.
Artículo 21º: Designar al Dr. Martín Leonardo Furchi para ocupar interinamente la función de fiscal de primera instancia en el Equipo Fiscal “4” en lo Contencioso, Administrativo y Tributario a partir del día 1 de agosto del corriente año y por el término de 90 días o hasta que sea designada la Dra. Catalina Legarre conforme lo solicitado en el artículo anterior (conf. art. 18, inc. 5 de la Ley 1903 modificada por Ley 2386 y res. FG Nº 279/10).
Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, comuníquese por nota al Sr. Fiscal General Adjunto en lo Contencioso Administrativo y Tributario; a la Sra. Fiscal de Cámara y a los/as Sres/as Fiscales de Primera Instancia del mismo fuero; a los Sres. Jueces de primera instancia y a la Cámara de Apelaciones, al Presidente de la Comisión de Justicia de la Legislatura Porteña y por su intermedio a todos sus integrantes, a la Dirección de Política Judicial del Consejo de la Magistratura, a los demás funcionarios mencionados en la resolución; al Sr. Secretario General de Política Criminal y Planificación Estratégica; a la Dirección de Tecnología e Informática del Consejo de la Magistratura; a la Secretaría General de Coordinación y a los Departamentos de Tecnología y de Infraestructura del Ministerio Público Fiscal. Oportunamente, archívese. **Garavano**

ANEXO

Notas:
1) Cabe señalar respecto del cuadro indicado que el cargo vacante del equipo fiscal B de segunda instancia está sujeto al orden de mérito del concurso de oposición y antecedentes Nº 39/10 del Consejo de la Magistratura, donde la Dra. Nidia Karina Cicero ocupó el 1º lugar. A su vez, los tres cargos vacantes de Fiscal de Primera Instancia (dos de ellos actualmente cubiertos de manera interina) se encuentran sujetos al orden de mérito del concurso de oposición y antecedentes Nº 37/10, donde los Dres. Patricio Urresti, Claudio E. Luis y Catalina Legarre obtuvieron los tres primeros puestos.

2) Resolución FG Nº 383/11, 403/11, 513/11, 34/12 y 99/12.
3) Es decir que el día 1 de agosto le corresponderá al Equipo Fiscal Nº1, el día 2 de agosto al Equipo Fiscal Nº 2, el día 3 al Equipo Fiscal Nº 3, el día 4 al Equipo Fiscal Nº4, el día 5 al Equipo Fiscal Nº 1 y así sucesivamente.

Comunicados y Avisos

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

SUBSECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Audiencia Pública - Expediente N° 29.707/2009

Análisis del Proyecto "Relleno Costero – Costanera Sur: Isla Demarchi"

Disposición N° 127/DGTAL-APRA-/2012, Expediente N° 29.707/2009

Resultado de la Audiencia Pública (Art. 58, Ley Nº 6).

-**Fecha y lugar en que se sesionó la Audiencia:** Martes 31 de julio, a las 11 horas en el "Teatro de la Ribera", sito en la calle Pedro de Mendoza 1821 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

-**Funcionarios presentes en la Mesa de Autoridades de la Audiencia Pública:**

-**Presidida por:** el Sr. Presidente de la Agencia de Protección Ambiental de la C.A.B.A., Lic. Javier Corcuera.

-**Coordinada por:** Funcionarios de la Subsecretaría de Descentralización y Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.

-**Cantidad de Participantes Inscriptos:** 30

-**Cantidad de Participantes Inscriptos que hicieron uso de la palabra:** 12

-**Cantidad de Participantes fuera del Orden del Día, autorizados a hacer uso de la palabra por la Presidencia:** 1

-**Cantidad Total de Participantes que hicieron uso de la palabra:** 13

-**Cantidad de Expositores inscriptos:** 4

-**Cantidad de Expositores inscriptos que hicieron uso de la palabra:** 2

-**Cantidad de Expositores fuera de la Orden del Día, autorizados a hacer uso de la palabra por la Presidencia:** 1

-**Cantidad de Expertos que hicieron uso de la palabra:** 2.

Listado Completo de Participantes y Expositores de la Audiencia Pública

LISTADO DE PARTICIPANTES (Por Orden de Exposición)						
Nº Orden de Exposición	NOMBRE Y APELLIDO		DOCUMENTO (Tipo y Número)		EN CARÁCTER DE	Nº de Inscripto
01	Daniel	**CAPDEVILLA**	---	------	Experto	--
02	Héctor	**ECHECHURI**	---	------	Experto	--
03	María José	**LUBERTINO**	---	------	Diputada de la Ciudad	--
04	María Teresa	**GUTIERREZ CULLEN DE ARAUZ**	L.C	4.796.184	Persona Física	01
05	Federico José	**CAEIRO**	DNI	13.416.936	"	10
06	Andrés	**NAPOLI**	DNI	16.392.779	Persona Jurídica	12
07	Francisco Javier	**DE AMORRORTU**	DNI	4.382.241	Persona Física	13
08	Axel Cristian	**KIBERL**	DNI	23.327.134	"	14
09	Silvana	**CANZIANI**	DNI	16.343.018	"	15
10	Maximiliano	**NENNA**	---	-------	Juntista	--
11	Manuel	**LUDUEÑA**	DNI	7.828.348	Persona Física	16
12	Edgardo Luis	**CARRANZA**	DNI	7.598.863	"	17
13	Adolfo	**ROSSI**	DNI	4.373.655	"	21
14	Leonel	**MINGO**	DNI	30.182.594	Persona Jurídica	24
15	Nidia	**MARINARO**	DNI	16.141.445	"	25
16	Rodolfo	**LIVINGSTON**	DNI	4.248.864	Persona Física	--
17	Claudio Ezequiel	**BRAVO**	DNI	24.314.229	Persona Jurídica	26
18	Atilio	**ALIMENA**	DNI	--	Defensor Adjunto del Pueblo	--

Sergio Costantino
Subsecretario de Descentralización y Participación Ciudadana

CA 452
Inicia: 3-8-2012 Vence: 3-8-2012

Agencia Gubernamental de Control

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - No-3664-DGFYCO-2008

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la No-3664-DGFYCO-2008.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 438
Inicia: 31-7-2012 Vence: 6-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Re-1412607–DGFYCO-2009

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Re-1412607–DGFYCO-2009.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 439
Inicia: 31-7-2012 Vence: 6-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Re-20255–MGEYA-2008

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Re-20255–MGEYA-2008.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 440
Inicia: 31-7-2012 Vence: 6-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Ex-8080-2008

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Ex-8080-2008.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 441
Inicia: 31-7-2012 Vence: 6-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Ex-104158-1998

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Ex-104158-1998.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 442
Inicia: 31-7-2012 Vence: 6-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - No-15690–DGFOC-2007

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la No-15690–DGFOC-2007.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 443
Inicia: 31-7-2012 Vence: 6-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Ex-49930–2004

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Ex-49930–2004.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 444
Inicia: 31-7-2012 Vence: 6-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - No-15728-DGFYCO-2008

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la No-15728-DGFYCO-2008.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 445
Inicia: 31-7-2012 Vence: 6-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Re-1158113-AJG-2009

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Re-1158113-AJG-2009.

Mario Boscoboinik

Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 446
Inicia: 31-7-2012 Vence: 6-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Ex-83308-1997

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Ex-83308-1997.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 447
Inicia: 31-7-2012 Vence: 6-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Ex-11963-2007

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Ex-11963-2007.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 448
Inicia: 2-8-2012 Vence: 3-8-2012

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - No-1639-DGFOC-2007

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original de la No-1639-DGFOC-2007.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 449
Inicia: 1º-8-2012 Vence: 3-8-2012.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Re-20075-MGEYA-2006

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Re-20075-MGEYA-2006.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 450
Inicia: 1º-8-2012 Vence: 3-8-2012.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Búsqueda de Actuación - Re-756-CGPC5-2007

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Re-756-CGPC5-2007.

Mario Boscoboinik
Director General Fiscalización y Control de Obras

CA 451
Inicia: 1º-8-2012 Vence: 3-8-2012.

Licitaciones

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

Adquisición de equipamiento informático con destino al Instituto Superior de Seguridad Pública - Expediente Nº 797.742/12

Llámase a Licitación Pública Nº 1720/SIGAF/2012, cuya apertura se realizara el día 9/8/2012, a las 13 hs.
Autorizante: Resolución Nº 157/SSAPM2012
Repartición destinataria: Instituto Superior de Seguridad Pública
Adquisición y consultas de pliegos: en Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 1º, C.A.B.A., de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs.
Valor del pliego: Sin valor
Lugar de apertura: Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, Av. Regimiento de Patricios 1142, 1º piso.

Mariana Ostiglia
Directora General
Dirección General Administrativa y Legal Policía Metropolitana

OL 2989
Inicia: 3-8-2012 Vence: 3-8-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. BERNARDINO RIVADAVIA”

Adquisición de Guías para Bomba de Infusión-Set - Expediente N° 1494368/2012

Llámase a Licitación Pública Nº 1779/12, cuya apertura se realizará el día 13/8/12, alas 11 hs., para la adquisición de guías para bomba de infusión-set para administración nutricional
Autorizante: Disposición Nº 415/HBR/2012
Repartición destinataria: Servicio de Farmacia y Esterilización
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: en Departamento de Compras, Av. Las Heras 2670, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., hasta 24 horas antes de la apertura. Pliego publicado en la página Web.
Lugar de apertura: en Departamento de Compras, Av. Las Heras 2670, 2º piso, Capital Federal.

Luis E. Somaruga
Director de Atención Médica

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3000
Inicia: 3-8-2012 Vence: 3-8-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. BERNARDINO RIVADAVIA”

Adquisición Colchones - Expediente N° 1410270/2012

Llámase a Licitación Pública Nº 1780/12, cuya apertura se realizará el día 14/8/12, a las 11 hs., para la adquisición de colchones
Autorizante: Disposición Nº 414/HBR/2012
Repartición destinataria: Departamento de Depósito y Suministros.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: en Departamento de Compras, Av. Las Heras 2670, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., hasta 24 horas antes de la apertura. Pliego publicado en la página Web
Lugar de apertura: en Departamento de Compras, Av. Las Heras 2670, 2º piso, Capital Federal.

Luis E. Somaruga
Director de Atención Médica

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3001
Inicia: 3-8-2012 Vence: 3-8-2012

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Llamado a Licitación Privada

República Argentina

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II
PROMEDU II
Préstamo 2424/OC-AR

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business,* edición No. 783 del 30 de septiembre del 2010.
2. LA NACIÓN ARGENTINA *ha recibido* un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA II –PROMEDU II-, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo 2424/OC-AR.
3. La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Unidad Coordinadora Provincial, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución de los trabajos de ampliación y rehabilitación en la Escuela N° 4 D.E. N° 14 sita en la 14 de julio 546, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El plazo de entrega es de ciento cincuenta (150) días corridos computados a partir de la fecha del Acta de Inicio de los trabajos.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar los documentos de la licitación indicada en la Sede de la Unidad Coordinadora Provincial de la cual depende la Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en Paseo Colón 255 2° Piso Frente de 10 a 17 hs.
6. Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos clave técnico, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo en formato digital de los Documentos de Licitación en castellano en la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos ochocientos ($ 800). Esta suma deberá depositarse en la Cuenta N° 24861/3 Casa Matriz Sucursal 111 Banco Ciudad de Buenos Aires. El documento deberá ser retirado por los oferentes de la oficina de Unidad Coordinadora Provincial de la cual depende la Unidad Ejecutora Jurisdiccional.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 13:00hs del día 23 de agosto de 2012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado a las 13:00hs del día 23 de agosto de 2012.
9. Todas las ofertas *"deberán"* estar acompañadas de una *"Garantía de Mantenimiento de la Oferta,* por el monto de pesos catorce mil ochocientos ochenta y seis con once centavos ($ 14.886,11).

10. La dirección referida arriba es: para consulta, retiro de documentación, presentación de las ofertas y para la apertura de sobres es “Unidad Coordinadora Provincial” de la cual depende la Unidad Ejecutora Jurisdiccional PROMEDU II-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Ministerio de Educación del GCBA- Paseo Colón 255 2° Piso Frente, horario de atención 10 a 17 hs”.

UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL – UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Marcelo Aníbal Loprete
Director

OL 2979
Inicia: 2-8-2012 Vence: 3-8-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Llamado a Licitación Privada

República Argentina

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II
PROMEDU II
Préstamo 2424/OC-AR

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business,* edición No. 783 del 30 de septiembre del 2010.
2. LA NACIÓN ARGENTINA *ha recibido* un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA II –PROMEDU II-, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo 2424/OC-AR.
3. La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Unidad Coordinadora Provincial, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución de los trabajos de ampliación y rehabilitación en la Escuela de Educación Media N° 2 D.E. N° 19 sita en la calle Martínez Castro 3067, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El plazo de entrega es de ciento ochenta (180) días corridos computados a partir de la fecha del Acta de Inicio de los trabajos.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar los documentos de la licitación indicada en la Sede de la Unidad Coordinadora Provincial de la cual depende la Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en Paseo Colón 255 2° Piso Frente de 10 a 17 hs.
6. Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos clave técnico, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo en formato digital de los Documentos de Licitación en castellano en la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos ochocientos ($ 800). Esta suma deberá depositarse en la Cuenta N° 24861/3 Casa Matriz Sucursal 111 Banco Ciudad de Buenos Aires. El documento deberá ser retirado por los oferentes de la oficina de Unidad Coordinadora Provincial de la cual depende la Unidad Ejecutora Jurisdiccional.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 15:00hs del día 23 de agosto de 2012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado a las 15:00hs del día 23 de agosto de 2012.
9. Todas las ofertas *"deberán"* estar acompañadas de una *"Garantía de Mantenimiento de la Oferta,* por el monto de pesos trece mil cuarenta y cinco con sesenta y siete centavos ($ 13.045,67).
10. La dirección referida arriba es: para consulta, retiro de documentación, presentación de las ofertas y para la apertura de sobres es "Unidad Coordinadora Provincial" de la cual depende la Unidad Ejecutora Jurisdiccional PROMEDU II-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Ministerio de Educación del GCBA- Paseo Colón 255 2° Piso Frente, horario de atención 10 a 17 hs".

UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL – UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Marcelo Aníbal Loprete
Director

OL 2980
Inicia: 2-8-2012 Vence: 3-8-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Llamado a Licitación Privada

República Argentina

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II
PROMEDU II
Préstamo 2424/OC-AR

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business,* edición No. 783 del 30 de septiembre del 2010.
2. LA NACIÓN ARGENTINA *ha recibido* un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA II –PROMEDU II-, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo 2424/OC-AR.

3. La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Unidad Coordinadora Provincial, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución de los trabajos de ampliación y rehabilitación en la Escuela N° 20 D.E. N° 5 sita en la calle San Antonio 682, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El plazo de entrega es de ciento cincuenta (150) días corridos computados a partir de la fecha del Acta de Inicio de los trabajos.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar los documentos de la licitación indicada en la Sede de la Unidad Coordinadora Provincial de la cual depende la Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en Paseo Colón 255 2° Piso Frente de 10 a 17 hs.
6. Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos clave técnico, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo en formato digital de los Documentos de Licitación en castellano en la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos ochocientos ($ 800). Esta suma deberá depositarse en la Cuenta N° 24861/3 Casa Matriz Sucursal 111 Banco Ciudad de Buenos Aires. El documento deberá ser retirado por los oferentes de la oficina de Unidad Coordinadora Provincial de la cual depende la Unidad Ejecutora Jurisdiccional.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 13:00hs del día 22 de agosto de 2012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado a las 13:00hs del día 22 de agosto de 2012.
9. Todas las ofertas *"deberán"* estar acompañadas de una *"Garantía de Mantenimiento de la Oferta,* por el monto de pesos trece mil quinientos ochenta y siete con diecisiete centavos ($ 13.587,17).
10. La dirección referida arriba es: para consulta, retiro de documentación, presentación de las ofertas y para la apertura de sobres es "Unidad Coordinadora Provincial" de la cual depende la Unidad Ejecutora Jurisdiccional PROMEDU II-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Ministerio de Educación del GCBA- Paseo Colón 255 2° Piso Frente, horario de atención 10 a 17 hs".

UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL – UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Marcelo Aníbal Loprete
Director

OL 2981
Inicia: 2-8-2012 Vence: 3-8-2012

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Virreyes Estacionamiento"- Expediente N° 622.068/12

Llámase a Licitación Pública N° 1743/2012 para el día 28 de agosto de 2012, a las 14 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra "Virreyes Estacionamiento".
Presupuesto oficial: pesos seis millones quinientos ocho mil quinientos cincuenta y tres con treinta y un centavos ($ 6.508.553,31).
Plazo de ejecución: 3 (tres) meses corridos.
Adquisición y consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos en forma gratuita y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el 28 de agosto de 2012 a las 14 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lisandro Greco
Director General

OL 2994
Inicia: 3-8-2012 Vence: 13-8-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Puesta en Valor de la Calle Florida"- Expediente N° 507.875/12

Llámase a Licitación Pública N° 1745/2012 para el día 24 de agosto de 2012, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra "Puesta en Valor de la Calle Florida".
Presupuesto oficial: pesos once millones ochocientos veintidós mil doscientos setenta y siete con 31 centavos ($ 11.822.277,31).
Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses corridos.
Adquisición y consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos en forma gratuita y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el 24 de agosto de 2012 a las 12 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lisandro Greco
Director General

OL 2995
Inicia: 3-8-2012 Vence: 13-8-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Puesta en Valor de Costanera"- Expediente N° 125.422/12

Llámase a Licitación Pública N° 1746/2012 para el día 27 de agosto de 2012, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra "Puesta en Valor de Costanera".
Presupuesto oficial: pesos ocho millones cincuenta y dos mil trescientos dieciocho con cincuenta y un centavos ($ 8.052.318,51).
Plazo de ejecución: 6 (seis) meses corridos.
Adquisición y consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos en forma gratuita y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el 27 de agosto de 2012 a las 12 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lisandro Greco
Director General

OL 3006
Inicia: 3-8-2012 Vence: 13-8-2012

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Puesta en Valor Plaza de los Virreyes"- Expediente N° 622.028/12

Llámase a Licitación Pública N° 1765/2012 para el día 28 de agosto de 2012, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra "Puesta en Valor Plaza de los Virreyes".
Presupuesto oficial: pesos seis millones quinientos setenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro con 91/100 ($ 6.573.384,91).
Plazo de ejecución: 6 (seis) meses corridos.
Adquisición y consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos en forma gratuita y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el 28 de agosto de 2012 a las 12 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lisandro Greco
Director General

OL 2996
Inicia: 3-8-2012 Vence: 13-8-2012

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL

Adquisición de Sistema hibrido de iluminación publica - Licitación Pública Nº 1479/12

Expediente Nº 1211029/2012
Apertura: 10 de agosto de 2012 las 11 hs, en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Agencia de Protección Ambiental, sito en Moreno 1379, 3º Piso, Capital Federal.
Valor del pliego: Sin valor económico.
Los pliegos se entregaran en la mencionado Departamento, de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

Arturo Navarro Ithuralde
Dirección General Técnica Administrativa y Legal

OL 2968
Inicia: 2-8-2012 Vence: 2-8-2012

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Servicio de Impresión de Artes Gráficas - Expediente Nº 1.538.196/12

Llámase a Licitación Pública Nº 1777/SIGAF/12, cuya apertura de sobres se realizará el día 9 de agosto de 2012, a las 11 horas, para la contratación de un "Servicio de Impresión de Artes Gráficas" de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Disposición Nº 162-DGTAD/12, en las condiciones fijadas en Ley 2095 y normas reglamentarias.
Presupuesto oficial - Monto Total Aproximado: pesos un millón novecientos setenta y nueve mil novecientos setenta ($ 1.979.970).
Valor del pliego: Sin Valor.
Adquisición y consulta del pliego: El Pliego puede ser adquirido y consultado en la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, sita en Av. de Mayo 525, piso 4º - Oficina 432, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.
Fecha de presentación y apertura de ofertas: Se recibirán ofertas hasta el 9 de agosto de 2012 a las 11 horas, momento en que se realizará el Acto de Apertura.-
Lugar de Apertura de Ofertas: Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica. - Av. de Mayo 525, piso 4º, Oficina 432, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Pedro Hadida
Director General Técnico y Administrativo

OL 2990
Inicia: 3-8-2012 Vence: 3-8-2012

Instituto Universitario Nacional del Arte

INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE

Obra: "Puesta en Valor Sede French Departamento de Artes Dramáticas." - Licitación Pública Nº 5/12

Expediente IUNA Nº 1/153/11.
Presupuesto oficial: $ 2.381.961.81 (pesos dos millones trescientos ochenta y un mil novecientos sesenta y uno con ochenta y uno).
Plazo de ejecución de obra: 8 (ocho) meses.
Modalidad: ajuste alzado.
El monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de: $ 23.819,62 (pesos: veintitrés mil ochocientos diecinueve con sesenta y dos centavos)
Consulta y venta de pliegos: A partir del 1º de agosto de 2012 hasta el 22 de agosto de 2012 inclusive en Área de Compras y Contrataciones, Rectorado, IUNA, Azcuénaga 1169, Planta Baja "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11 a 15hs. (rectorado.compras@iuna.edu.ar).
Valor del pliego: $ 150 (pesos: ciento cincuenta).
Presentación de ofertas: En el Área de Compras y Contrataciones, Rectorado del IUNA, Azcuénaga 1169, Planta Baja "A" Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el: 29 de agosto de 2012 a las 12 hs.
Apertura de ofertas: 29 de agosto de 2012 a las 12 hs, en el Rectorado del IUNA, Salón de los Vitrales, Azcuénaga 1129, Primer Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ada Scattarella
Jefa de Compras y Contrataciones
IUNA Rectorado

OL 2919
Inicia: 30-7-2012 Vence: 17-8-2012

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCION GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

SUBGERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS

Preadjudicación - Expediente Nº 1103588/12

Licitación Pública Nº 1318/12
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1737/12
Clase: etapa única
Rubro comercial: Servicios
Objeto de la contratación: Mantenimiento de Control de Acceso.
Ofertas presentadas: 2 (dos) De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nº 1949/12 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo que ordena la Reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Winner Global Corp. S.A., TLDLAB S.R.L.
Firmas preadjudicadas:
TLDLAB S.R.L.
Renglón: 1 - cantidad: 10 meses - precio unitario: $11.950 - precio total: $119.500.-
Total preadjudicado: pesos ciento diecinueve mil quinientos ($119.500.-)
Se preadjudica a favor de:
TLDLAB S.R.L. (Oferta Nº 2) el renglón Nº. 1 al amparo del artículo 108 de la Ley 2095.
No se consideran:
Winner Global Corp. S.A (Oferta Nº 1) por presentar pagaré.
Fundamento de la preadjudicación: - Romina Dos Santos: Subgerente Operativa de Compras (DGTALMJYS) - Liliana Bravo DNI 27.905.788 - Marcelo Oscar Flammini: Director Operativo de Tecnología y Procesos.
Se deja constancia que no fueron cumplimentados los plazos del Art.106 de la Ley 2095 toda vez que se dio intervención a la DGCYC.
El presente Dictamen fue confeccionado en un todo de acuerdo al Acta de Asesoramiento Técnico suministrada por la Dirección General de Estudios y Tecnologías de la Información.
Vencimiento validez de oferta: 15/8/12.
Lugar de exhibición del acta: Subgerencia Operativa de Compras - Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, 3º piso, 1 día a partir de 3/8/12 en cartelera.

María Fabiana Mancini
Gerente Operativa de OGESE

OL 2998
Inicia: 3-8-2012 Vence: 3-8-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE (GOCyC)

Preadjudicación - Expediente Nº 1.907.018/11

Licitación Privada Nº 173/SIGAF/2012.
Acta de Asesoramiento Nº 13/2012 de fecha 1º de Agosto de 2012.
Clase: Etapa única
Rubro Comercial: Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.
Objeto de la contratación: "Provisión e Instalación de un Sistema de Extracción de Polvo para el Taller Protegido de Rehabilitación Psiquiátrica Nº 5, sito en la calle Suárez Nº 2215 CABA", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481/GCBA/11.
Firma preadjudicataria: TECNARAN S.R.L. CUIT Nº 30-71021000-0
Domicilio: Serrano 664 - P.B. "D"– C.A.B.A. Renglón 1 – Cant.: 1 – Precio Unit.: $790.000.- Total: $ 790.000.-
Total preadjudicado: Son pesos setecientos noventa mil ($ 790.000.-)
Fundamento de la preadjudicación: Por ajustarse a los Pliegos que rigen la Licitación y ser la única oferta presentada.
Lugar de exhibición del Dictamen: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, sita en Carlos Pellegrini 313 4º Piso - Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones - por el período de un (1) día a partir del 3 de Agosto próximo y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Monica C. Gonzalez Biondo
Gerente Operativa Compras y Contrataciones

OL 2986
Inicia: 3-8-2012 Vence: 3-8-2012

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE - GOCyC

Preadjudicación - Expediente Nº 578.119/2012

Licitación Pública Nº 898/SIGAF/2012
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1764/2012 de fecha 31 de julio de 2012.
Clase: Etapa única
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: "Adquisición de tándem de sillas de acero con asiento en chapa perforada para diferentes hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"
Ofertas desestimadas: Se desestiman las ofertas presentadas correspondientes a las firmas Domo Equipamientos de Pablo f. Hillar, Equi-Fec S.A. y Mettal S.A., por no cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación, según asesoramiento técnico.

Lugar de exhibición del Dictamen: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, sita en Carlos Pellegrini 313, 4º Piso - Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones - por el período de un (1) día a partir del 3 de agosto próximo y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mónica C. González Biondo
Gerente Operativa Compras y Contrataciones

OL 2988
Inicia: 3-8-2012 Vence: 3-8-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Preadjudicación - Expediente Nº 1289190/HGATA/12

Licitación Pública Nº 1463/HGATA/12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1790/12.
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: Adquisición de insumos para farmacia
Droguería Hemofarm SRL
Renglón 1 - 700 - Precio unitario: $ 16.06 - Precio total: $ 11.242,00
Total preadjudicado: pesos once mil doscientos cuarenta y dos ($ 11.242,00).
Lugar de exhibición del acta: Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701, 1º piso, un día de exhibición a partir 3/8/2012 en Oficina de Compras

Diana Galimberti
Directora General

Viviana Bobonick
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3003
Inicia: 3-8-2012 Vence: 6-8-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Preadjudicación - Expediente Nº 1280098/HGATA/12

Licitación Pública Nº 1661/HGATA/12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1772/12.
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: Adquisición de insumos para cardiología
Electromedik S.A.
Renglon 2 - 2- Precio unitario: $ 3.085,50 - Precio total: $ 6.171,00
Total preadjudicado: pesos seis mil ciento setenta y uno ($ 6.171,00).
Lugar de exhibición del acta: Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 – 1º piso, un día de exhibición a partir 3/8/2012 en Oficina de Compras

Diana Galimberti
Directora General

Viviana Bobonick
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3004
Inicia: 3-8-2012 Vence: 6-8-2012

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. PEDRO DE ELIZALDE”

Preadjudicación – Expediente Nº 429269/HGNPE/2012

Licitación Pública Nº 1530/HGNPE/12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1705/12
Rubro: Insumos Descartables P/Anestesia
Firma preadjudicada:
Unic Company SRL
Renglón: 1- cant 50 Unidades. -precio unitario $ 92,00 - precio total $ 4600,00
Renglón: 2- cant 50 Unidades. -precio unitario $ 26.60 precio total $ 1330,00
Renglones: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 Desiertos
Total: pesos cinco mil novecientos treinta ($ 5930,00)
Encuadre legal: Art. 109 Ley 2.095; Decreto Nº 754/08
Observaciones: se preadjudico según informe técnico.

Norberto R. Garrote
Director Médico (I)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 2976
Inicia: 2-8-2012 Vence: 3-8-2012

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS URBANOS Y ARQUITECTURA

Preadjudicación - Expediente N° 30.722/2012

Licitación Pública N° 237/2012.
Acta de Preadjudicación Nº 12/2012 de fecha 1/08/2012
Objeto de la contratación: Obra: "Construcción de los Edificios del Nuevo Distrito Gubernamental"
Teximco SA – Ema SA – Dal Construcciones SA (UTE)
Total preadjudicado: pesos trescientos sesenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos veintidós con 24/100 ($ 369.483.322,24)
Lugar de exhibición del acta: Cartelera del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211 9° piso, 3 días a partir del 1º/8/2012.

Fernando Codino
Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 2997
Inicia: 3-8-2012 Vence: 7-8-2012

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

F/N DIRECCION GENERAL FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES

Preadjudicación – Expediente Nº 1305421/12

Licitación Pública Nº 1520/12
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1765/12
Rubro comercial: Servicios.
Objeto de la contratación: Servicio de Alquiler de Baños Químicos.
Firma preadjudicada:
B.A. Sani S.A.
Renglón: 1 – Cantidad: 1 servicio.
Total preadjudicado: ciento cincuenta y nueve mil ochocientos $ 159.800.
No se considera: La oferta presentada por Ecosan S.A., por cuanto no cumple con la exigencia del pliego.
Fundamento de la preadjudicación: Adriana Alonso, Maximiliano Betti, Fabián Álvarez.
Vencimiento validez de oferta: 3/8/12
Lugar de exhibición del acta: Gerencia Operativa Gestión de Operaciones, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 832, 6º piso, 1º/8/2012 en cartelera.

Viviana Cantoni
Directora General

OL 2991
Inicia: 3-8-2012 Vence: 6-8-2012

Ente de Turismo

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE DE TURISMO

Adjudicación - Expediente Electrónico Nº 1.451.913/12

Licitación Pública Nº 1.717/SIGAF/2012
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1.777/SIGAF/2012.
Clase: Etapa Única.
Rubro comercial y objeto de la contratación: Servicio de diseño y alquiler por tiempo determinado de una infraestructura prearmada, incluyendo traslados, armado y desarmado para instalar en el espacio físico que ocupará este Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la feria Expoeventos 2012, "Exposición Internacional de Organización de Eventos y Turismo de Reuniones", a realizarse entre los días 14 y 16 de agosto de 2012, en el Centro Costa Salguero de esta Ciudad, al amparo del artículo 31 concordante con el 1er. párrafo del artículo 32 de la Ley Nº 2.095,
Firma preadjudicada:
Dodecaedro S.A. (C.U.I.T. Nº 30-69377367-5)
Fundamento de la adjudicación: artículo 109, 3º párrafo de la Ley 2.095.

Marta Porto
Directora General Técnica Administrativa y Legal

OL 2993
Inicia: 3-8-2012 Vence: 3-8-2012

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ENTE UNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Preadjudicación - Expediente N° 1088-EURSP/12

Licitación Privada N° 06/EURSP/12
Acta de Preadjudicación N° 14/12, de fecha 18 de julio de 2012.
Clase: Etapa única
Rubro comercial: 1390 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos para refrigeración y acondicionadores de aire
Objeto de la contratación: Contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado.

Firmas preadjudicadas:
Climatización de AASC S.A.
Subtotal:
Renglón 1, item 1: Cantidad 12 Unidad. Mes: $2.235.- P. Total: $ 27.900.-
Renglón 2, item 1: Cantidad 12 Unidad Mes: $830.- P. Total: $ 9.960.-
Total preadjudicado: $ 37.860.
No se considera: -
Fundamento de la preadjudicación: Martín A. Casabé - Mariano C. Corazzi - M. Valeria Velado
Vencimiento validez de oferta: veinte (20) días a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.
Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, sito en Bartolomé Mitre 760, por 1 día a partir de 23/7/2012, en planta baja y piso 9

M. Cristina Proverbio
Gerenta Administrativa

OL 2999
Inicia: 3-8-2012 Vence: 6-8-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO “DR. BRAULIO A. MOYANO”

Adjudicación - Expediente Nº 2385517-HNBM/12

Licitación Pública N° 316/HNBM/12.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 01/12.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Service y reparación.
Objeto de la contratación: Servicio y reparación de ascensores y mantenimiento.
Firmas adjudicadas:
Proserv S.A.
Renglón: 1 -cantidad: 12 Mes - precio unitario: $ 25.400,00 - precio total: $ 304.800,00.
Total adjudicado: pesos trescientos cuatro mil ochocientos ($ 304.800,00).

Alberto Monchanblon Espinoza
Director

Luisa M. Gavechesky
Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 3005
Inicia: 3-8-2012 Vence: 3-8-2012

Agencia Gubernamental de Control

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

Adjudicación - Expediente N° 430116/AGC/2011

Licitación Privada N° 176-AGC/2012
Clase: etapa múltiple.
Rubro comercial: Sistema informático
Objeto de la contratación: Reconversión administrativa y sistémica del archivo de la AGC
Firma adjudicada:
ADEA- Administradora de Archivos S.A.
Total adjudicado:
Renglones 1, 2 y 3, precio total: pesos cuatro millones novecientos ochenta y seis mil quinientos ($ 4.986.500,00)
Fundamento de la adjudicación: Oferta más conveniente. Cumplimiento de pliegos.
Lugar de exhibición de la disposición: Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia Gubernamental de Control, Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 2933, 2º piso.

Raúl Alberto Maroni
Director Administrativo y Financiero

OL 2992
Inicia: 3-8-2012 Vence: 3-8-2012

Agencia de Sistemas de Información

AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

Adjudicación - Expediente N° 488219/2010

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 844/2012.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1389/2012.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: 7060 "Construcción".
Objeto de la contratación: Mantenimiento Integral de Ascensores y Montacargas
Firma(s) adjudicada(s):
ASCENSORES LEMA SERVITEC S.R.L.- OFERTA Nº 1:
Renglón: 1 - cantidad: 1 Servicio - precio unitario: $ 50.400 - precio total: $ 50.400-
Renglón: 2 - cantidad: 1 Servicio - precio unitario: $ 25.000 - precio total: $ 25.000-
Renglón: 3 - cantidad: 36 Mes - precio unitario: $ 1.900 - precio total: $ 68.400-
Renglón: 4 - cantidad: 36 Mes - precio unitario: $ 1.500 - precio total: $ 54.000-
Observaciones:
NO REGISTRADO.- OFERTA Nº 2:
EMPRESA TEAS S.A. Desestímese la oferta presentada en virtud de no cumplir con lo normado en el art. 22º del decreto Nº 754-GCABA08, reglamentario del art. 22º de la ley 2095, ya que la empresa realizo la preinscripción ante el RIUPP el 17/11/2005, y según el estado registral emitido el 18/06/2012 no regularizó su situación.
Fundamento de la adjudicación:
SE ADJUDICA A FAVOR DE:
ASCENSORES LEMA SERVITEC S.R.L. (OFERTA Nº 1): Los renglones Nros. 1, 2, 3 y 4 en la suma total de pesos ciento noventa y siete mil ochocientos ($ 197.800).
La adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la oferta más conveniente conforme los términos del art. 108 de la ley 2095 y según el asesoramiento técnico oportunamente brindado (Fs. 247).
Vencimiento validez de oferta: 15/06/12.
Lugar de exhibición del acta: Agencia de sistema de Información, sito en Av. Independencia 635, 1 (un) día, a partir de 03/08/2012 en Av. Independencia 635.

Carlos Norberto Dacharry
Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 2985
Inicia: 3-8-2012 Vence: 3-8-2012

Ministerio de Justicia y Seguridad

Rectificación:
Por un error de sistema el día 2/8/2012 en el Boletín Oficial Nº 3965, se reemplazo el aviso correspondiente a la Licitación Pública Nº 1752/12 por uno erróneo.
A continuación se dispone del aviso correcto:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

Adquisición de equipamiento tecnológico para la Policía Metropolitana – Expediente 1.512.892/2012

Llámase a Licitación Pública Nº 1752/2012 cuya apertura se realizará el día 08 de Agosto de 2012, a las 13.00 hrs.
Autorizante: Resolución Nº 156/SSAPM/12
Repartición destinataria: Policía Metropolitana
Adquisición y consultas de pliegos en la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, sita en Av. Regimiento de Patricios 1142 P1º, de lunes a viernes de 10.00 a 16.00 hrs.
Valor del Pliego: Sin valor
Lugar de apertura: Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, Av. Regimiento de Patricios 1142 P1º.

Mariana Ostiglia
Directora General

OL 3012
Inicia: 3-8-2012 Vence: 3-8-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. COSME ARGERICH”

Provisión de insumos (Virus Hepatitis B, etc.) - Expediente N° 678.054/2012

Llámase a Licitación Pública Nº 24/2012 y 1715/SIGAF/2012, cuya apertura se realizará el día 16/8/2012, a las 10 hs., para la provisión de insumos (Virus Hepatitis B, etc.).
Autorizante: Disposición Nº 346/HGACA/2012.
Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, con destino a la División Laboratorio.
Valor del pliego: Sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: en División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240, planta baja, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs.
Lugar de apertura: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240, planta baja.

Eduardo Nápoli
Subdirector Médico

OL 3002
Inicia: 3-8-2012 Vence: 3-8-2012

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de ampliación y rehabilitación – Expediente Nº 511.261/2012

Plan Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa – PROMEDU 2- Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación.

Licitación Privada Nº 40-12
Objeto del llamado: Trabajos de ampliación y rehabilitación en el edificio de la Escuela Nº 20 D.E. Nº 5, sita en San Antonio 682, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones. Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.
Valor del Pliego: $ 800 (Pesos ochocientos)
Presupuesto oficial: $ 1.358.717,21 - (Pesos un millón trescientos cincuenta y ocho mil setecientos diecisiete con veintiún centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
22 de agosto de 2012 a las 13:00 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 7 de agosto de 2012 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de ejecución de las obras: 150 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Marcelo Aníbal Loprete
Dirección General

OL 2982
Inicia: 2-8-2012 Vence: 3-8-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de ampliación y rehabilitación – Expediente Nº 511.328/2012

Plan Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa – PROMEDU 2- Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación.

Licitación Privada Nº 38-12
Objeto del llamado: Trabajos de ampliación y rehabilitación en el edificio de la Escuela Nº 4 D.E. Nº 14, sita en 14 de Julio 546, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones. Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.

Valor del Pliego: $ 800 (Pesos ochocientos)
Presupuesto oficial: $ 1.488.611,85 - (Pesos un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos once con ochenta y cinco centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
23 de agosto de 2012 a las 13:00 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 9 de agosto de 2012 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de ejecución de las obras: 150 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Marcelo Aníbal Loprete
Dirección General

OL 2983
Inicia: 2-8-2012 Vence: 3-8-2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de ampliación y rehabilitación – Expediente Nº 868.073/2012

Plan Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa – PROMEDU 2- Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación.

Licitación Privada Nº 39-12
Objeto del llamado: Trabajos de ampliación y rehabilitación en el edificio de la Escuela de Educación Media Nº 2 D.E. Nº 19, sita en Martínez Castro 3067, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones. Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.
Valor del Pliego: $ 800 (Pesos ochocientos)
Presupuesto oficial: $ 1.304.567,61.- (Pesos un millón trescientos cuatro mil quinientos sesenta y siete con sesenta y un centavos)
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.
23 de agosto de 2012 a las 15:00 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 8 de agosto de 2012 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de ejecución de las obras: 180 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Marcelo Aníbal Loprete
Dirección General

OL 2984
Inicia: 2-8-2012 Vence_ 3-8-2012

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento Informático – Expediente Nº 1050382/2012

Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa Nº 01/11.
Objeto de la contratación: Adquisición de Equipamiento Informático
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55 – Piso 3 – Oficina 5, hasta las 10:30 hs del día 13 de Agosto de 2012.
Vencimiento validez de oferta: 13/09/12.
Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de Apertura: 13 de Agosto de 2012, a las 11:30hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 2943
Inicia: 1-8-2012 Vence: 10-8-2012

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Insumos Informáticos – Expediente Nº 1050495/2012

Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa Nº 02/12
Objeto de la contratación: Adquisición de Insumos Informáticos.
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55 – Piso 3 – Oficina 5, hasta las 10:30 hs del día 13 de Agosto de 2012.
Vencimiento validéz de oferta: 13/09/12.
Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de Apertura: 13 de Agosto de 2012, a las 11:40hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 2942
Inicia: 1-8-2012 Vence: 10-8-2012

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Elementos Informático – Expediente Nº 1088487/2012

Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa Nº 01/11
Objeto de la contratación: Adquisición de Elementos Informáticos
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55 – Piso 3 – Oficina 5, hasta las 10:30 hs del día 13 de Agosto de 2012.
Vencimiento validez de oferta: 13/09/12.
Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de Apertura: 13 de Agosto de 2012, a las 11:00hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 2943
Inicia: 1-8-2012 Vence: 10-8-2012

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Mecánica - Expediente Nº 1377108/2012

Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa Nº 7/11
Objeto de la contratación: Adquisición de Mecánica
Presentación de Ofertas: Esmeralda 55 – Piso 3 – Oficina 5, hasta las 10:30 hs del día 13 de Agosto de 2012.
Vencimiento validez de oferta:13/09/2012.
Consulta de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar
Acto de Apertura: 13 de Agosto de 2012, a las 11:15 hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 2944
Inicia: 1-8-2012 Vence: 10-8-2012

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Calle Olavarría – Tramo I" - Expediente N° 2.281.425/2011

Llámese a Licitación Pública Nº 1611/2012. Obra "Calle Olavarría – Tramo I"
Valor del pliego: Gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs. del día 3 de septiembre de 2012 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 2713
Inicia: 17-7-2012 Vence: 6-8-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Casco Histórico Etapa I – Calles Alsina y Bolivar" - Expediente N° 1.265.403/12

Llámese a Licitación Pública Nº 1742/2012
Obra "Casco Histórico Etapa I – Calles Alsina y Bolivar"
Valor del Pliego: Gratuito.
Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura: Hasta las 13:00 hs. del día 29 de agosto de 2012 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 2927
Inicia: 31-7-2012 Vence: 21-8-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Prioridad Peatón – Calle Sarmiento entre Av. Roque Sáenz Peña y L.N. Alem" - Expediente N° 1.372.962/2012

Llámese a Licitación Pública Nº 1702/2012, Obra “Prioridad Peatón – Calle Sarmiento entre Av. Roque Sáenz Peña y L.N. Alem”.
Valor del Pliego: Gratuito.
Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura: Hasta las 13:00 hs. del día 28 de agosto de 2012 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.-

Fernando Codino
Director General

OL 2915
Inicia: 30-7-2012 Vence: 21-8-2012

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Servicio de alquiler y mantenimiento de máquinas fotocopiadoras - Expediente Nº 2480/E/12

Llámase a Licitación Privada Nº 08/12, cuya apertura se realizará el día 06/08/12, a las 15.00 hs., para la contratación de:
Servicio de alquiler y mantenimiento de máquinas fotocopiadoras.
Autorizante: Disposición Nº 66/12.
Repartición destinataria: Organismo.
Valor del pliego: sin valor.
Adquisición y consultas de pliegos: en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760 Piso 9° de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 17:00 hs., hasta 24 hs. antes de la apertura.
Lugar de apertura: en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760 Piso 9° C.A.B.A.

María Cristina Proverbio
Gerente de Administración

OL 3008
Inicia: 3-8-2012 Vence: 6-8-2012

ENTE UNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Preadjudicación – Expediente Nº 1088/EURSP/12

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Privada N° 06/EURSP/12
Acta de Preadjudicación N° 14/12, de fecha 18 de Julio de 2012
Clase: Etapa única
Rubro comercial: 1390 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos para refrigeración y acondicionadores de aire
Objeto de la contratación: Contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado.
Firmas preadjudicadas: Climatización de AASC S.A.
Subtotal:
Renglón 1, item 1: Cantidad 12 Unidad. Mes: $2.235.- P. Total: $ 27.900.-
Renglón 2, item 1: Cantidad 12 Unidad Mes: $830.- P. Total: $ 9.960.-
Total preadjudicado: $37.860.-
No se considera: -
Fundamento de la preadjudicación: Martín A. Casabé - Mariano C. Corazzi – M. Valeria Velado

Vencimiento validez de oferta: VEINTE (20) días a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.
Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, sito en Bartolomé Mitre 760, por 1 día a partir de 23/07/2012, en planta baja y piso 9

M. Cristina Proverbio
Gerente

OL 3007
Inicia: 3-8-2012 Vence: 6-8-2012

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Realización de un Documental Institucional de seguimiento de obra para el Edificio del Banco en Parque de los Patricios – Carpeta de Compras Nº 20309

Llamase a Concurso Público que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 21/08/2012 a las 12:00 hs.
Valor del Pliego de Condiciones: $0,00 (cero y 00 / 100)
Adquisición y Consulta de pliegos: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 02-08-2012. Fecha tope de consultas: 15.08.2012
Lugar de apertura: Sala 01 - Sala Principal 7º Piso, Sarmiento 611, Buenos Aires, Capfed (1041)

Marina Kon
Equipo Grandes Contratos
Gerencia de Compras

BC 174
Inicia: 02-08-2012 Vence: 06-08-2012

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Preadjudicación - Carpeta de Compra Nº 20.148

Se comunica a los Señores oferentes, la Preadjudicación de la Carpeta de Compras Nº 20.148 que tramita la “Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un software de Administración de Proyectos y Carteras de Proyectos” -, a favor de la empresa TSOFT S.A. con domicilio en Av. Belgrano 687 (C.P 1092) C.A.B.A, en la suma total de USD 105.675.- más I.V.A. (Dólares Estadounidenses: Ciento cinco mil seiscientos setenta y cinco más I.V.A., pagaderos al tipo de cambio dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina transferencia vigente al tiempo de efectivo pago) y $930.787.- más I.V.A. (Pesos: Novecientos treinta mil setecientos ochenta y siete más I.V.A.), según detalle publicado en la cartelera de la Gerencia de Compras.
Domicilio del Preadjudicatario: Av. Belgrano 687 (C.P 1092) Capital Federal.

Consultas: Gerencia de Compras, sita en Florida 302, 7° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

Diego Arduini
Jefe de Equipo Sistemas y Tecnología.

Mario Selva
Coordinador

Nicolás Pepe
Gerente de Compras

BC 175
Inicia: 3-8-2012 Vence: 6-8-2012

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

DISPOSICIÓN N.º 507/DGAR/12

Se aprueban Pliegos y se llama a Licitación Pública Nº 12/12

Buenos Aires, 30 de julio de 2012

VISTO:
La Ley Nacional Nº 13064, las Resoluciones Ministeriales Nº 515/08, 2055/11 y Nº 612/09, los Decretos Nº 481/GCBA/11 y Nº 714/GCBA/11, la Resolución Nº 4548/MEGC/10, el Expediente Nº 1088020/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar ha elaborado el informe técnico correspondiente en el que se señala la necesidad de ejecutar una Rehabilitación Integral del edificio de la Escuela Técnica Nº 15 Distrito Escolar 5 sita en Martín García 874 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección General de Infraestructura Escolar el presupuesto oficial total para la realización de las obras enunciadas será de PESOS CUATRO MILLONES DIEZ MIL SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 4.010.074,69);
Que a tal efecto, corresponde el dictado del acto administrativo que llame a Licitación Pública N° 12/12 que tenga por objeto la Rehabilitación Integral en el establecimiento educativo precedentemente mencionado;
Que por Resolución Nº 4548/MEGC/2010, el Ministro de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires delegó en el Director General de Administración de Recursos, el ejercicio de las atribuciones conferidas al Coordinador General de la Unidad Coordinadora Provincial de ésta Jurisdicción, en los términos de las Resoluciones Ministeriales antes mencionadas;
Que dicha obra se realizará en el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional aprobado por el Ministerio de Educación de la Nación;
Que, en virtud de lo expuesto se ha procedido a confeccionar el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista como así también la ejecución de las obras a contratarse;
Que de acuerdo al procedimiento de selección indicado corresponde la publicación en el Boletín Oficial de la Nación durante 15 (quince) días hábiles, por el mismo periodo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y durante dos (2) días en un diario de distribución de reconocida circulación nacional con una anticipación mínima de quince (15) días corridos de la fecha de apertura de ofertas;
Que la presente licitación se llevará a cabo afectando los fondos depositados en las cuentas respectivas por el Ministerio de Educación de la Nación;
Que la adjudicación del presente proceso licitatorio queda sujeto a la integración por parte del Ministerio de Educación de la Nación, de la diferencia entre el presupuesto oficial y la suma transferida por dicho ministerio mediante Resolución N° 612/09;
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto, en virtud de lo preceptuado por los Decretos N° 481/GCBA/11 y N° 714/GCBA/11 y la Resolución N° 4548/MEGC/10.
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
DISPONE

Artículo 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 12/12 bajo la modalidad instaurada por el Pacto Federal Educativo, con el objeto de proceder a la contratación de la obra de rehabilitación integral en el edificio de la Escuela Técnica Nº 15 Distrito Escolar 5 sita en Martín García 874, fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS CUATRO MILLONES DIEZ MIL SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 4.010.074,69).
Artículo 2°.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 13 de septiembre de 2012, a las 13:00 hs. en Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Av. Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 3°.- Establécese el precio de los Pliegos respectivos en pesos ochocientos ($ 800.-), los que se podrán consultar, retirar y adquirir en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Av. Paseo Colón 255 Piso 2º frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Nación durante 15 (quince) días hábiles, en el de la Ciudad de Buenos Aires durante el mismo período, con una anticipación mínima de quince (15) días corridos de la fecha de apertura de ofertas y durante dos (2) días en un diario de distribución de reconocida circulación nacional, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar y en la cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en Av. Paseo Colón 255 Piso 2º frente.
Artículo 5°.- Regístrese, publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Loprete**.

OL 2963
Inicia: 3-8-2012 Vence: 24-8-2012

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FISCALÍA GENERAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Circular con Consulta Nº 1/12 - Licitación Pública Nº 5/12.

Objeto: ”Realización de trabajos de readecuación del inmueble sito en la calle Beruti 3345 3º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para ser utilizado por dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA”.
Actuación Interna Nº 21422/12.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de agosto de 2012.
Por la presente, la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. se dirige a los interesados en la Licitación Pública Nº 05/2012, tendiente a lograr la realización de trabajos de readecuación del inmueble sito en la calle Beruti 3345 3º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para ser utilizado por dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA, a efectos de responder a las consultas efectuadas por la firma CONIBRA S.R.L.:
Pregunta Nº 1:
“Se solicitan medidas (alto y ancho) de cada una de las cortinas a proveer, o de las carpinterías en las cuales se colocarán dichas cortinas.”
Respuesta Nº 1:
Las medidas de las cortinas serán aproximadas, de acuerdo a la documentación existente.
Se deberán relevar luego de adjudicada la obra.
Sirvan los siguientes datos a fin de cotizar.
Cantidad Ancho
12 1.53
4 0.72
5 1.65
1 1.60
3 1.78
3 1.02
La altura aproximada es de 2.00 metros, cada cortina contara con un sistema individual de mecanismo.
Pregunta Nº 2:
“Se solicitan medidas (alto y ancho) del cartel de obra.”
Respuesta Nº 2:
Las medidas aproximadas del cartel serán de 1.00mx1.80m.
Por último, se hace saber a Uds. que la presente circular se considera un anexo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado en el marco del procedimiento de selección *supra* referenciado.
Sin otro particular, saludamos a Uds. cordialmente.

Miguel A. Espiño
Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 3009
Inicia: 3-8-2012 Vence: 6-8-2012

Edictos Particulares

Retiro de restos

Se comunica a los deudos que tengan los restos de familiares depositados en situación de abandono en la **Asociación Socorros Mutuos San Crispín**, Panteón Nº 1 y 2 del Cementerio de la Chacarita, deberán retirarlos dentro de los 15 días corridos de la fecha, caso contrario se solicitará a la Dirección General de Cementerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires su cremación, siendo las cenizas depositadas en el Osario del Panteón 2 ubicado en el Grupo II del Cementerio de la Chacarita.

Solicitante: Asociación de Socorros Mutuos San Crispín (Sarmiento 4503, 2º piso "C", teléfono 4862/2058, Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

EP 259
Inicia: 30-7-2012 Vence: 3-8-2012

Retiro de restos

Se comunica a los deudos de: **Elena Morello de Berisso**, **Manuel E. Berisso**, **Manuel Enrique Berisso**, **Maria Piñero de Aguirre**, **Gerónimo J. F. Berisso**, **Sara Victoria Berisso**, **Roberto Aguirre**, **Angela E. de Berisso**, y **Elena Berisso de Aguirre**, cuyos restos se encuentran depositados en el Cementerio de la Recoleta de la Ciudad de Buenos Aires, en la Bóveda sita en el terreno formado por las sepulturas 1,2,y 3 del Nº 13 de la Sección 12 A, que deberán efectuar su cremación y/o retiro dentro de los cinco días de la fecha. Caso contrario se solicitará a la Dirección General de Cementerios, su traslado al Cementerio Municipal de la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos

Solicitante: Elena Isolda Berisso

EP 263
Inicia: 3-8-2012 Vence: 9-8-2012

Transferencia de Habilitación

Ernesto A. Cohen, Abogado, con domicilio en Av Corrientes N° 1670 Piso 2 Oficina 7 CABA, avisa que G.V.P. SRL transfiere la habilitación del local sito en Av Francisco Beiro N° 3124/28 P.B, P.Alta, E.P CABA , que funciona como "casa de lunch, cafe bar, despacho de bebidas, wisqueria, cervezeria, billares, y pool (ACT. ACCESORIA)", Por el Exp N° 63535/2005, En fecha 17/02/2006 (Habilit. Primitiva por Exp N° 46809/2003) con Sup. de 200.53 mts2. A nombre del mismo titular inscripción de habilit otorgada por ampliación de rubro y Sup para funcionar como " restaurante cantina" Por Exp. N° 20870/2006, Sup ampliada 283.27 Mts2. Además Una ampliación de rubro a nombre del mismo titular para funcionar como "Local De Baile Clase "C" Act Complementaria 20% de la sup total" por Exp N° 167515/2010 En fecha 23/11/2010; a **Magmor S.R.L.** con domicilio en calle Francisco Beiro N° 3128 CABA.
Reclamos de ley en Av Corrientes N° 1670 Piso 2 Oficina 7 CABA.

Solicitante: Ernesto A. Cohen

EP 256
Inicia: 30-7-2012 Vence: 3-8-2012

Transferencia de Habilitación

Juan Carlos Rodriguez con domicilio en calle Sarmiento 3825 PB CABA, avisa que transfiere la habilitación del local sito en calle Sarmiento 3825 PB CABA, que funciona como "Taller de carpintería, ebanistería y tapizado de muebles- Com. Min De textiles para tapicería", Mediante el expediente Nº 19061/1990, por disposición Nº 56859/DGHP/1990 con una superficie de 42.11 m2 a **Cristian Ezequiel Rodriguez** DNI: 30.758.799 Con domicilio en calle Fraga 4465 CABA. Reclamos de Ley y Domicilio en calle Sarmiento 3825 PB CABA

Solicitantes: Juan Carlos Rodriguez

EP 257
Inicia: 30-7-2012 Vence: 3-8-2012

Transferencia de Habilitación

Jose Maleh, LE. 4.173.377, con domicilio en la calle Av. Pueyrredon 830 CABA Transfiere la Habilitación de, fabrica de chacinados y embutidos, por Expediente Nº 99870-1972 en fecha 19-07-1973, para el Inmueble ubicado en la calle Int Osvaldo Benedetti (ex Laguna) 246 CABA. AL Grupo Taim S.A. representada por su Presidente **Jose Maleh** L.E: 4.173.377,con domicilio en la calle Avda Pueyrredon 830 CABA. Reclamo de ley en la calle Int Osvaldo Benedetti (ex Laguna) 246 CABA.

Solicitante: Jose Maleh

EP 258
Inicia: 30-7-2012 Vence: 3-8-2012

Transferencia de Habilitación

Fernando Luis Tajani, con domicilio en Dedico 2156 CABA, avisa que **Gustavo Luis Vallazza** y **Fernando Luis Tajani** transfieren la habilitación del local sito en Cucha Cucha 1595, PB, CABA, con una superficie de 98,26 m2, que funciona como empresa de desinfección y desratización, reparaciones y mantenimiento de edificios y sus partes (unicamente como oficina), por disposición Nº 105441/DGC/95, en fecha 16/11/1995, mediante el Expediente Nº 82934/95; a Urbeco Ecología Urbana S.R.L. con domicilio en Cucha Cucha 1595 CABA. Reclamos de ley en Cucha Cucha 1595 CABA.

Solicitante: Fernando Luis Tajani

EP 260
Inicia: 31-7-2012 Vence: 6-8-2012

Transferencia de Habilitación

Omar Leonardo Miano y **Horacio Rubén Miano**, domiciliados en la calle Saraza 5611 de Cap. Fed., transfieren la habilitación municipal a Rohl S.R.L., rubro “Taller de alineación y balanceo, Taller de encendido y electricidad de automóvil, Taller de partes y accesorios de automóvil, Taller de repar. de automóviles excl. chapa, pintura y rectificación de motores” por Exp. 13440/2011, ubicado en la calle Saraza 5611, PB, Piso 1º de Cap. Fed. Superficie 416,10m2. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Rohl S.R.L.

EP 261
Inicia: 1-8-2012 Vence: 7-8-2012

Transferencia de habilitación

Yamila Andrea Nacer comunica que ha transferido la habilitación del local ubicado en la Av. Forest 1262, Planta baja y Planta alta, Capital Federal, superficie a habilitar 186,79 m2. UF/C:00. Nomenclatura catastral 15-49-152-22 partida Nº 0238571 que funciona en carácter de casa de fiestas privadas infantiles habilitada por Expediente Nº 1051740/2009. Observaciones: Se otorga la presente conforme lo establecido por Disposición Nº 437/DGHP/2003, sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 1.540 relativa a ruidos molestos. La actividad se categoriza sin relevante efecto ambiental conforme Ley Nº 123 y su modificatoria Ley Nº 452. Déjase expresamente establecido que queda prohibido el uso por parte del público concurrente del sector descubierto. Exento del cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 962, por encuadrarse en los términos de la Resolución Nº 309/SJYSU/04 a **Oscar Jorge Barbero**. Reclamo de ley y domicilio de partes en el mismo domicilio.

Solicitantes: Yamila Andrea Nacer
Oscar Jorge Barbero

EP 262
Inicia: 3-8-2012 Vence: 9-8-2012

Transferencia de Habilitación

Se avisa que **Walter Adrián Buchichio**, DNI 16.101.834, y **Jesús Adrián Mazzei**, DNI 20.573.024, transfieren la habilitación del inmueble sito en la calle Tapalqué 6558/60/62, P.Baja y P. Alta con el rubro: “taller electromec. de repar. y acabado de piezas electromecanicas, incluso la produccion de las mismas, excluye talleres de automot. y sus repuestos. incluye taller de mantenim. usinas y produccion de vapor, tratam. de agua instal. en grandes indust. taller de herreria, broncer., zinguer. y hojalateria”, por Exp. 68507/2005 con una superficie de 243,78 m²; Ampliación de Rubro y Superficie como “fabricacion de productos metalicos no clasificados en otra parte” por Exp. 1268478/2009 con una superficie total de 321,48 m²; con Certificado de Aptitud Ambiental aprobado por exp. 18161/05) a Electromataderos S.R.L. representada por **Walter Adrián Buchichio**. Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

Solicitante: Walter Adrián Buchichio

EP 264
Inicia: 3-8-2012 Vence: 9-8-2012

Transferencia de Habilitación

Christian E. Romanello, Abogado, con domicilio en Av. Córdoba N° 817, Piso 3°, Of. "6", avisa que **SANDOZ S.A.** transfiere la habilitación del local sito en calle Cramer N° 4130174178/96, Besares N° 2957, Conesa N° 4253/61/63179/81 y Ruiz Huidobro N° 2808/12/18/20/30/32/40/56/86 CABA, que funciona como "Taller de reparación de vehículos automotores, taller de soldadura autógena y eléctrica, carpintería mecánica, fabricación de mobiliario en general, elaboración y fraccionamiento de productos de higiene, tocador y cosméticos incluyendo perfumes, elaboración de medicamentos y productos farmacéuticos con productos ya elaborados, laboratorio para la preparación de productos medicinales y laboratorio para la preparación de productos veterinarios y depósito de envases en general", otorgada el Exp N° 8175/2004, en fecha 20/04/2004 (Habilitación anterior por Exp. N° 34624/1978) con los valores de superficie consignados en la habilitación original; a favor de **ASOFARMA S.A.I.yC.**, con domicilio en calle Tucumán 834, 7º Piso, Of. 73/74, CABA. Reclamos de ley en Av. Córdoba N° 817, Piso 3°, Of. "6", CABA.

Solicitante: ASOFARMA S.A.I. y C.

EP 265
Inicia: 3-8-2012 Vence: 9-8-2012

Edictos Oficiales

Juzgado Provincial

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO LABORAL DE LA 5ª NOMINACION, SANTA FE

Citación (Oficio Judicial Nº 1585276)
Autos: "Fundación Visión de Futuro c/ Sucesores de Olga B. Alegre s/ consignación rubros laborales"

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Laboral de la 5ª Nominación, en **autos: "Fundación Visión de Futuro c/Sucesores de Olga B. Alegre s/consignación rubros laborales"**, Expte. Nº 900/09, se cita a los herederos de la Sra. Olga Beatriz Alegre, para que en el término de tres (3) después de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un defensor ad-hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva (art. 45 del Código Procesal Laboral – subsidiariamente por el art. 73 CPCC). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de C.A.B.A. Santa Fe, 13 de junio de 2012. Dr. Aníbal López, Secretario.

Aníbal M. López
Secretario

OJ 125
Inicia: 3-8-2012 Vence: 7-8-2012

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA SEPTIMO, SAN JUAN

Citación (Oficio Judicial Nº 1592427)
Causa Nº 120487 Carátula "Luna Roberto Segundo c/ Admicor S.A. - Cancelación de Hipoteca – II cuerpo"

Tribunal: Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan
Juez: Dra. Maria Elena Videla Torres
Secretaria: Dra. Susana Inés Zalazar
Partes: Actora: Roberto Segundo Luna - Demandado: Admicor S.A.
Naturaleza del Proceso: cancelación de hipoteca
Competencia: en razón de la materia
Persona autorizada: Dr. Ludovico Rago y/o quien este designe

Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, en autos Nº 120487, **caratulados: "Luna, Roberto Segundo c/ Admicor S.A. – cancelación de hipoteca** -, cita y emplaza a la sociedad Admicor S.A., para que en el plazo de los cinco días a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina. Fdo. Dra. Maria Elena Videla Torres (Juez). San Juan, 27 de junio de 2012.

María Elena Videla Torres
Juez

Ramiro A. Diaz Dauria
Actuario

OJ 124
Inicia: 3-8-2012 Vence: 6-8-2012

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N. º 1 DE GUALEGUAYCHÚ

Citación (Oficio Judicial Nº 1593438)
Carátula "Pereyra Susana Beatriz c/Diaz Vieyra Delfín Angel s/usucapion" - Expte. 173/11

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Gualeguaychu, Dra. Valeria Barbiero, Secretaria Nº 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, cita por dos veces y por el término de quince días a Delfín Ángel Díaz Vieyra, sus sucesores o herederos y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble situado en parte de la manzana 5021, lote 150, intersección de calle Los Cardenales y 19 (ex camino de la costa) del ejido de la ciudad de Gualeguaychú, plano Nº 74921 de 516 (quinientos dieciséis metros cuadrados) comprendido dentro de un lote de mayor extensión de 150 hectáreas, lindando al Norte con Sara N. Carles en 17,50m; al Este con calle Los Cardenales y calle 19 en 6,00ms; Sur con calle 19 en 13,25 metros y Oeste con Alicia N. Carles en 30,00ms, a fin de que se presenten y contesten la demanda bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes en los **autos caratulados "Pereyra Susana Beatriz c/Diaz Vieyra Delfín Ángel s/usucapion" Expte. 173/11**. La resolución que lo ordena dice en su parte pertinente: "Gualeguaychú, 9 de mayo de 2012.- Tiénese presente lo manifestado en el punto I del escrito que antecede. A lo demás, habiéndose denunciado como último domicilio conocido del Sr. Diaz Vieyra en Azcuenaga Nº 1651 de Capital Federal y de acuerdo a lo resuelto en el punto 2 de fs. 81, cítese al demandado como así también a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, el que deberá identificarse en los edictos a publicarse, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado en el término de quince (15) días a contar a partir de su presentación, luego de la última publicación, la que se efectuará en el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Dra. Valeria Barbiero - Juez Civil y Comercial Nº 1.- Gualeguaychú, 17 de mayo de 2012.

Francisco Unamunzaga
Secretario

OJ 123
Inicia: 3-8-2012 Vence: 6-8-2012

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 8

Citación (Oficio Judicial Nº 1592586)
Causa Nº 39619/11, Sumario 581/C/M, Carátula "Acosta Caballero Silveiro s/ inf. Art. 149 bis C.P."

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 8, sito en Tacuarì 138, 8º piso, de esta ciudad, cita a **Silveiro Acosta Caballero**, titular del DNI 94.565.722, de nacionalidad paraguaya, nacido el 21 de diciembre de 1983; a fin de que comparezca ante este tribunal dentro de los cinco (5) días de notificado para ponerse a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y posterior comparendo. Fdo. Dra. Natalia Molina (Jueza). Ante mí: Dr. Roberto Néstor Maragliano (Secretario).

Roberto Néstor Maragliano
Secretario

OJ 122
Inicia: 3-8-2012 Vence: 9-8-2012

Juzgado Provincial

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE FAMILIA Nº 1 – DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN

Comunicación (Oficio Judicial Nº 1373859)
Autos "Caraballo Juan Carlos s/rectificación de partida (255), Expediente Nº 5498/11

Hago saber que en los autos **"Caraballo Juan Carlos s/rectificación de partida (255), Expediente Nº 5498/11**, que tramitan por ante el Juzgado de Familia Nº Uno, del Departamento Judicial de Junín, a cargo de la Dra. Guillermina Venini, Secretaría Única, se ha solicitado la Anexión del apellido materno: **Herrero** al de Caraballo. Junín, marzo 13 de 2012.
El presente edicto será publicado una vez por mes en el lapso de dos meses en el "Boletín Oficial y Diario "Clarín" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Junín, marzo 13 de 2012.

José Luis Abraham
Secretario

OJ 104
Inicia: 5-7-2012 Vence: 5-7-2012

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. CARLOS G. DURAND”

Notificación

Se cita a la agente **Ana María Ferrari**, Ficha N° 403.654 D.N.I N° 22.668.839 con domicilio declarado cito en la calle Enrique Fernández 3864 Lanús, C.P. 1824 Pcia de Bs. As., presentarse en las Oficinas de Recursos Humanos del Hospital Durand a los efectos de regularizar su situación de revista a/p del 10/3/12 al 1º/4/2012, dentro de las 48 hs. de recibida la presente, caso contrario se procederá a encuadrar su conducta dentro de los términos del art. 48 inc. b) de la ley de Relaciones Laborales 471 (BOCBA 1026).
Observación: Rectificación del Edicto Oficial N° 355 publicado desde el día 27/7/12 al 31/7/12.

Martin Cagliolo
Jefe Dto. Recursos Humanos y Adm.

EO 361
Inicia: 1º-8-2012 Vence: 3-8-2012

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

Notificación - Expediente Nº 2.405.485MGEYA/2011

La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica a la agente **Ruiz Díaz Noemí**, DNI. 23.550.952, que dentro del tercer día hábil deberá comparecer ante la Escuela Nº 24 del Distrito Escolar 07º y firmar el formulario de cesación de servicios, como así también presentar la renuncia por escrito de acuerdo a la normativa vigente a fin de proceder a convalidar la misma, tramitada mediante Expediente Nº 2.405.485/MGEYA/2011.
Queda ud. notificada.

Nilda Mabel Meynier
Gerente Operativa de Recursos Humanos No Docentes

EO 362
Inicia: 1º-8-2012 Vence: 3-8-2012

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Intimación - Resolución N° 1.094/DGR/2012

Buenos Aires, 22 de mayo 2012

VISTO: EL Registro N° 131.756/2010 y la Carpeta N° 106.802-DGR-2009, relacionado con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de CARBALLO RAQUEL y RODRIGUEZ MIRIAM (Sociedad de Hecho), con domicilio fiscal en Av. INDEPENDENCIA 2135, -Comuna N° 3- de esta Ciudad, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 1126091-02 CUIT N° 30-70863862-1, cuya actividad detectada es la de "Venta al por mayor de instrumental Medico y Odontológico y Venta de artículos Ortopédicos", de las que resulta:

Que esta Dirección General de Rentas en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes a favor del Fisco local, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2007 (1° a 12° anticipos mensuales), 2008 (1° a 12° anticipos mensuales), 2009 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2010 (1° a 3° anticipos mensuales);

Que conforme se expresa en los informes de inspección, sus observaciones y sus posteriores convalidaciones jerárquicas fs. 24 a 27, 54 a 56, 61 a 66 y 81 a 86 del Registro N° 131.756-DGR-2010, cuya vista se confiere por medio de la presente como así también la de todos los antecedentes que fundan y sustentan el referido ajuste pudo determinarse que las causas que fundamentan el mismo tienen su origen en la omisión total en la declaración de ingresos y pago del impuesto correspondiente, respecto de la totalidad de los periodos fiscales motivo de ajuste.

Que las diferencias de verificación han sido realizadas teniendo en cuenta el siguiente procedimiento: El actuante concurrió al domicilio fiscal declarado por la sociedad verificando que el mismo se encuentra incompleto por carecer de la identificación correspondiente al piso y departamento, razón por la cual, no pudo localizar a la responsable.

Por ello, la inspección interviniente procedió a efectuar las acciones apropiadas a los efectos de poder localizar a la contribuyente en algún otro domicilio alternativo declarado ante esta AGIP, para lo cual, solicito información a la Dirección de Inteligencia Fiscal sobre domicilios alternativos que pudiesen corresponder a quien nos ocupa.

En respuesta al pedido efectuado la Dirección mencionada acompaño datos de donde surge que una de las Socias de la Firma, es accionista de Cerezo Construcciones S.A., cuyo domicilio coincide con el fiscal denunciado por Carballo Raquel y Rodríguez Miriam (Sociedad de Hecho), aportando en esta oportunidad piso y departamento.

Con esta nueva información, la inspección interviniente, reitero la visita al domicilio fiscal de la sociedad de hecho, donde ubico a la Sra. Carballo Raquel, dando inició a la verificación.

Cabe mencionar que la responsable solamente exhibió el Poder General de Administración, no aportando el resto de la documentación requerida, a pesar de haber solicitado en dos oportunidades plazo de ampliación para la mencionada presentación.

En razón de ello, la actuante solicitó a la AFIP, información sobre las Bases Imponibles declaradas en concepto de Impuesto al Valor Agregado, sin que le fueran suministrados.
De acuerdo a la consulta de antecedentes comerciales la actuante detecta que la actividad de la contribuyente es Venta al por Mayor de Instrumental Medico y Odontológico y Venta de Artículos Ortopédicos.
Asimismo al no contar con documentación contable fehaciente, a los efectos de obtener las bases imponibles mensuales de los anticipos motivos de ajustes la actuante aplicó coeficientes progresivos tomando como base el periodo 10 del año
2005, tal como surge de fs. 14 y de la hoja de trabajo obrante a fs. 44 todas del Registro N° 131.756/2010.
Cabe mencionar que la totalidad de los ajustes practicados se gravaron a la alícuota del 3% conforme lo establecido en el art. 55 inc. 10 de la Ley Tarifaria para el año 2010 y disposiciones concordantes con años anteriores motivos de ajuste;
Se deja constancia que la presente se realiza sobre base presunta y con carácter parcial;
Que por tal motivo, se confeccionaron las correspondientes planillas de diferencias de verificación originales que se encuentran a fs. 75 y 76 cuyas copias obran a fs. 77 a 80 todas del Registro N° 131.756/2010, conteniendo las liquidaciones respectivas, con respecto a los periodos observados, detallados anteriormente;
Que, habiéndose dado traslado a la contribuyente de los instrumentos indicados en el párrafo anterior, e intimado el pago del impuesto resultante mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial obrante a fs. 68 a 71 del Registro N° 131.756/2010, no se hizo presente ningún representante de la firma a conformar las diferencias, ni abonó el ajuste de que se trata motivo por el cual se las tiene como no conformadas (fs. 73 de la misma actuación); Y,

CONSIDERANDO:

Que en este estado, y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la responsable, y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial tal como lo prescriben los artículos 134, 135, 136, 157, 158, 159, 160, 162, 163, 164, 167, 168 y 169 del Código Fiscal Texto Ordenado 2012 y disposiciones concordantes de años motivo de ajuste;
Que por otra parte, los hechos descriptos constituyen omisiones en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que configuran presuntamente infracciones a los deberes fiscales de orden material cuya comisión se encuentra prevista y sancionada en el articulo 97 -omisión- Código Fiscal Texto Ordenado 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores, de aplicación a la totalidad de las infracciones cometidas en virtud del principio de la Ley Penal más Benigna;
Que por último, resulta necesario observar que habiéndose concurrido al último domicilio fiscal denunciado por la contribuyente, y resultando imposible ubicar a la misma, tal domicilio debe reputarse como incorrecto, a lo que el Código Fiscal Texto Ordenando 2012, dispone para el caso: “Art. 21...Los contribuyentes que no cumplen con la obligación de denunciar su domicilio fiscal o cuando el denunciado es incorrecto o inexistente, son pasibles de que, de oficio, se les tenga por constituidos sus domicilios en la sede de esta Dirección General...“.
Que por ello, y de acuerdo con lo previsto en la norma citada, de no formalizar la contribuyente la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Dirección General, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos, que las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar validamente notificadasIos días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado, inmediato a la fecha de suscripción de esta Resolución.

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional de la contribuyente en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 101 y 102 Código Fiscal Texto Ordenado 2012, se la intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados.
Que por último corresponde intimar a la contribuyente, tanto bajo su forma de Sociedad de Hecho, así como a sus integrantes en forma indistinta, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se las intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo las contribuyentes la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales;
Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas y la Resolución N°11-AGIP-2009;

LA SUBDIRECCION GENERAL DE TECNICA TRIBUTARIA
Y COORDINACION JURIDICA
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1°.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes, sobre base presunta y con carácter parcial, con relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la contribuyente CARBALLO RAQUEL y RODRIGUEZ MIRIAM (Sociedad de Hecho), con domicilio fiscal en Av. INDEPENDENCIA 2135, -Comuna N° 3- de esta Ciudad, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 1126091-02 CUIT N° 30-70863862-1, cuya actividad detectada es la de “Venta al por mayor de instrumental Medico y Odontológico y Venta de artículos Ortopédicos“, con respecto a los periodos fiscales 2007 (1° a 12° anticipos mensuales), 2008 (1° a 12° anticipos mensuales), 2009 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2010 (1° a 3° anticipos mensuales);
Artículo 2°: Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de las infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los “Considerandos” de la presente.
Artículo 3º.- Intimar a CARBALLO RAQUEL y RODRIGUEZ MIRIAM (Sociedad de Hecho), para que dentro del plazo de 15 (QUINCE) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora conforme lo pautado por los artículos 101 y 102 Código Fiscal Texto Ordenando 2012. Todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.
Artículo 4°.- Conferir vista de estas actuaciones a las contribuyentes, para que en el término de quince (15) días de notificada esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho debiendo acreditar el presentante la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.

Artículo 5º: Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.
Articulo 6°: Hacer saber a la contribuyente que de no formalizar la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Dirección General. En función de ello, las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas los días martes o viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado, inmediato a la fecha de suscripción de esta Resolución.
Articulo 7°: Intimar a la contribuyente, tanto bajo su forma de Sociedad de Hecho, así como a sus integrantes en forma indistinta, para que dentro del termino de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se las intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo las contribuyentes la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.
Artículo 8°: Regístrese; notifíquese a las contribuyentes, bajo su forma de Sociedad de Hecho y a sus integrantes en forma indistinta, al domicilio fiscal y mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el articulo 30 Código Fiscal Texto Ordenando 2012, con copia de la presente, y resérvese.- Caliendo. Subdirector.

ANEXO

Vicente Caliendo
Subdirector General

EO 360
Inicia: 1º-8-2012 Vence: 3-8-2012

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución Nº 1429/DGR/2012

Buenos Aires, 13 de julio de 2012.

VISTO: La Carpeta Interna N° 27.763-DGR-2008 relacionada con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de SAN TELMO APPART & RENT SA, con domicilio fiscal en la calle DEFENSA 550, de esta ciudad y perteneciente a la Comuna Nº 1, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 0013584-04 (CUIT N° 30-65565467-0), cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES, de las que resulta;
Que, verificada la situación fiscal de la contribuyente, frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la inspección interviniente constató la existencia de ajustes a favor de este Fisco, por los períodos fiscales 2006 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2007 (1º a 4º anticipos mensuales);
Que los ajustes fiscales han sido establecidos en autos con los alcances, términos y condiciones de que da cuenta la Resolución N° 06-DGR-2012 (fs. 158/162);

Que corrido formal traslado de ley, de conformidad con la cédula de notificación de fecha 13 de enero del año 2012 (fs. 168), y mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires desde fecha 15/02/2012 hasta 17/02/2012 (fs. 176 a 180), y habiéndose vencido los plazos para ello, la imputada no presentó descargo ni ofreció pruebas tendientes a hacer valer sus derechos. Y;

CONSIDERANDO:

Que, analizadas las constancias de autos corresponde resolver definitivamente en esta instancia teniendo en cuenta que mediante la documentación que dispuso la inspección interviniente se constataron ingresos que la responsable omitió declarar, por los períodos mencionados en los "vistos" de la presente Resolución;
Que por lo expuesto corresponde:
a) Mantener el ajuste practicado por la inspección interviniente, considerándolo técnicamente correcto;
b) Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial su materia imponible y el impuesto resultante, por los períodos fiscales por los períodos fiscales 2006 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2007 (1º a 4º anticipos mensuales); en los montos que se detallan en el cuadro Anexo, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, a los cuales deben agregarse los intereses establecidos en el artículo 67 del Código Fiscal t.o 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento de su efectivo pago;
c) Establecer que por la actividad “Venta al por menor de instrumentos musicales” a la contribuyente le compete tributar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la alícuota del 3%, conforme surge de lo pautado por el artículo 52 de la Ley Tarifaria para el año 2007 y disposiciones concordantes con años motivo de ajuste.
Que en relación al sumario instruido, es necesario poner de manifiesto que la doctrina al comentar el incumplimiento por omisión de la obligación tributaria sustancial ha sostenido: “De la relación jurídica sustantiva nace la obligación del contribuyente (o el responsable en su reemplazo) de pagar el tributo como objeto de esa obligación, en tanto y en cuanto este ha sido creado por ley (cumplimiento del principio de legalidad) y se dan en el caso los presupuestos de hecho o de derecho incluidos en la norma como hecho imponible (…) Esta obligación de dar debe cumplirse en el tiempo y en la forma en que los recaudos exigidos por el derecho tributario administrativo establecen a su respecto” (García Belsunce, Horacio “Derecho Tributario Penal”, Editorial Depalma 1985, pág. 291);
Que la omisión descripta supone negligencia o inobservancia por parte de la responsable del necesario cuidado para con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de orden material que le son propias;
Que para que se encuentre configurada la infracción imputada basta la mera culpa o negligencia en la observancia de las obligaciones de los contribuyentes;
Al respecto la Corte Suprema de Justicia, con fecha 31/03/99, en autos “Casa Elen-Valmi de Claret y Garello c/ Dirección General Impositiva” ha expresado que “En el campo del derecho represivo tributario rige el criterio de la personalidad de la pena que, en su esencia, responde al principio fundamental de que sólo puede ser reprimido quien sea culpable, es decir aquel a quien la acción punible pueda ser atribuida tanto objetiva como subjetivamente. Si bien, por lo tanto, es inadmisible la existencia de responsabilidad sin culpa, aceptando que una persona ha cometido un hecho que encuadra en una descripción de conducta que merezca sanción, su impunidad sólo puede apoyarse en la concreta y razonada aplicación al caso de alguna excusa admitida por la legislación”(Revista Impuestos 1999-B 2175. Periódico Económico Tributario 1999-645; Fallos 322:519);

Que en lo que respecta al juzgamiento de la conducta de la imputada, cabe resaltar que no obstante haber sido debidamente notificada de los cargos formulados, no presentó descargo ni ofreció prueba alguna tendiente a enervar el peso de los hechos. Y, toda vez que los incumplimientos de la responsable a sus obligaciones fiscales resultan debidamente acreditados en autos, corresponde considerarla incursa en la infracción prevista y sancionada en el artículo 97 -omisión- del Código Fiscal t.o 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores;
Que el artículo precitado, prevé una multa graduable hasta el 100% del gravamen omitido; la que en cada caso se merituará considerando las circunstancias y gravedad de los hechos, conforme lo establecido en el artículo 105 del mencionado cuerpo legal;
Que a fin de evaluar la conducta de la responsable, se observa en el informe de inspección obrante a fs. 143/144, que no se ha podido localizar a la contribuyente en el domicilio fiscal denunciado ante ésta Administración pese a las reiteradas intimaciones cursadas, lo que denota que la misma no ha realizado el cambio de domicilio conforme los términos de la normativa fiscal vigente.
Que en consecuencia se concluye que no se ha prestado colaboración con la fiscalización,
Que sin perjuicio de ello, para la graduación de la sanción a aplicar también se tiene presente en el caso de autos que la contribuyente ha omitido la presentación de las declaraciones juradas correspondientes a los anticipos mensuales 1 a 12 de 2006 y 1 a 4 de 2007; efectuando la inspección actuante el ajuste correspondiente, el cual no fue conformado por la firma, motivando su negativa la presente determinación de oficio de la obligación tributaria por parte de ésta Administración;
Que por lo expuesto, corresponde sancionar a la contribuyente con una multa de $ 5.460 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta), equivalente al 100% del impuesto omitido.
Que en otro orden de ideas y toda vez que la contribuyente no ha formalizado la comunicación del correcto domicilio fiscal ni ha constituido domicilio dentro del ámbito de esta Ciudad, tal como se lo intimara en el artículo 3º de la Resolución Nº 06-DGR-2012, corresponde hacer efectivo el apercibimiento respectivo, teniendo por constituido su domicilio en la sede de la Dirección General de Rentas y por válidamente notificada la presente y los posteriores actos administrativos, los días martes o viernes -o el siguiente hábil si alguno es feriado-, inmediato a la fecha de su suscripción.
Que en virtud de los artículos 11 inc. 4º y 5º, 12, 14 inc. 1º, y 100 del Código Fiscal mencionado y disposiciones concordantes de años anteriores, deviene responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias el presidente de la firma SR MIGUEL EDUARDO ZORRAQUIN DNI 13.232.430; con domicilio en la calle DEFENSA 552 - Comuna Nº 1-, de esta Ciudad (fojas 33, 35 y 82); y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, por lo tanto corresponde mantener la extensión de la responsabilidad en forma solidaria. Que asimismo corresponde intimar a la contribuyente y al presidente de la firma SR MIGUEL EDUARDO ZORRAQUIN DNI 13.232.430; y o/quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente.
Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales;
Que en vista de lo manifestado, y en virtud de los artículos 133, 158 a 168 del Código Fiscal t.o 2012 y Resolución Nº 11-AGIP/09;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Determinar de oficio sobre base presunta y con carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante de la contribuyente SAN TELMO APPART & RENT SA, con domicilio fiscal en la calle DEFENSA 550, de esta ciudad y perteneciente a la Comuna Nº 1, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 0013584-04 (CUIT N° 30-65565467-0), cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES, por los períodos fiscales 2006 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2007 (1º a 4º anticipos mensuales), en los montos que se detallan en el cuadro Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Establecer que por la actividad “Venta de instrumentos musicales” y con relación a la totalidad del ajuste fiscal, a la contribuyente le compete tributar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la alícuota del 3%, conforme surge de lo pautado por el artículo 52 de la Ley Tarifaria para el año 2007 y concordantes de años anteriores motivo de ajuste.
Artículo 3°.- Concluir el sumario instruido, considerando a la contribuyente incursa en la figura de omisión fiscal aplicándole una multa $ 5.460.- (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta), equivalente al 100% del impuesto omitido, calculada y graduada en mérito a lo expuesto en los “Considerandos” de la presente;
Artículo 4º: Mantener la extensión de la responsabilidad solidariamente por el cumplimiento de las obligaciones tributarias al presidente del Directorio de la firma SR MIGUEL EDUARDO ZORRAQUIN DNI 13.232.430; con domicilio en la calle DEFENSA 552, -Comuna Nº 1- (fojas 33, 35 y 82), de esta Ciudad en virtud de lo establecido en los arts. 11 inc. 4° y 5º, 12, 14 inc. 1° y 100 del Código Fiscal mencionado y disposiciones concordantes de años anteriores.
Artículo 5°: Intimar a la contribuyente y al presidente de la firma SR MIGUEL EDUARDO ZORRAQUIN DNI 13.232.430; y o/quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, ingrese la suma de $ 5.460.- (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta), que resulta adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán aditarse los intereses establecidos por el artículo 67 del Código Fiscal t.o 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento del efectivo pago, y la multa aplicada $ 5.460.- (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta) debiendo acreditar su pago ante esta Administración bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inciso 12 del Código Fiscal mencionado y ejecución fiscal, a cuyo efecto deberá concurrir ante la Dirección de Técnica Tributaria de la mencionada repartición sita en Viamonte 900 – Anexo Edificio Esmeralda piso 4º- a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.
Artículo 6º: Intimar a la contribuyente y al presidente de la firma SR MIGUEL EDUARDO ZORRAQUIN DNI 13.232.430; y o/quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente.
Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 7°: Tener por constituido el domicilio de la responsable en la sede de la Dirección General de Rentas, en mérito a lo dispuesto en los “Considerandos” precedentes, y por válidamente notificada la presente y los posteriores actos administrativos los días martes o viernes – o el siguiente día hábil si alguno es feriado- inmediato a la fecha de su suscripción.
Artículo 8º: Regístrese, notifíquese a la responsable conforme a lo dispuesto en el artículo 30 incisos 2º y 5º del Código Fiscal t.o. 2012 y al responsable solidario de acuerdo a lo establecido en el art. 30 inciso 5º del mencionado ordenamiento fiscal; con copia de la presente y resérvese. Tujsnaider.

ANEXO

Demian Tujsnaider
Director General Adjunto

EO 370
Inicia: 3-8-2012 Vence: 7-8-2012

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Caputo Pedro** (C.I. Nº 4.361.370), que por Resolución Nº 469/PD/07 de fecha 8/6/2007, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa correspondiente a la U.C. Nº 74.271 ubicada en el Block 4 Piso PB Dto "H", del Conjunto Urbano Cdnal. Samoré.
Asimismo, se le hace saber al interesado, que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del Decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado).

Juan Francisco Trotta
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 365
Inicia: 3-8-2012 Vence: 7-8-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la **Sra. Gauto, Eloida Josefina** (DNI.Nº 11.787.527) que por Resolución Nº 554/SS/98 de fecha 26/05/1998 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compra Venta correspondiente a la U.C.Nº 67.025 ubicada en Block 1, Piso 4º, Dpto. "B" del Barrio Gral. Savio III.
Asimismo, se le hace saber a la interesada que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del Decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Juan Francisco Trotta
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 366
Inicia: 3-8-2012 Vence: 7-8-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la **Sra. Sosa, Adriana Haydee** (DNI. Nº 13.223.017) que por Resolución Nº 599/SS/01 de fecha 27/06/2001 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compra Venta correspondiente a la U.C. Nº 67.046, ubicada en Block 1, Piso 7º, Dpto."E" del Conjunto Urbano Savio III Etapa.
Asimismo, se le hace saber a la interesada que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del Decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Juan Francisco Trotta
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 367
Inicia: 3-8-2012 Vence: 7-8-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Portillo, Augusto Héctor Horacio** (DNI Nº 4.350.328) que por Resolución Nº 17/SS/98 de fecha 22/09/1984 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compra Venta correspondiente a la U.C. Nº 57.587, ubicada en la Manz.35, Torre 35 C- Block 6, Piso 2º, Dpto."B" del Conjunto Urbano Don Orione.
Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por via de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Juan Francisco Trotta
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 368
Inicia: 3-8-2012 Vence: 7-8-2012

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Valdez, Claudio Bernardo** (L.E. Nº 8.104.421) que por Resolución Nº 532/SS/96 de fecha 27/10/1999 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa correspondiente a la U.C.Nº 59.484 ubicada en Manz. 2A, Torre 2AB, Block 9 Piso 2º, Dpto.”C” del Conjunto Urbano Don Orione.
Asimismo, se le hace saber al interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por via de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto
La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado).

Juan Francisco Trotta
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 369
Inicia: 3-8-2012 Vence: 7-8-2012

Juzgado Provincial

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 – CIUDAD DE VILLA MERCEDES, SAN LUIS

Notificación (Oficio Judicial Nº 1573514)
Caratulada "Fruticon S.A. – Concurso Preventivo de Grupo Económico"

La Dra. Marisa Catuogno, Secretaria Titular del Juzgado Civil y Comercial Nº 2 con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, San Luis, en los autos **caratulados "Fruticon S.A. – Concurso Preventivo de Grupo Económico"**, notifica que en fecha 26/9/06 se ha dispuesto la conclusión del Proceso Concursal y la cesación de la actuación del Síndico designado CPN Horacio Melano. Villa Mercedes (San Luis), Julio 23 del 2012.

Marisa E. Catuogno
Secretaria

OJ 121
Inicia: 1º-8-2012 Vence: 3-8-2012

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN, REPARACIÓN, MEJORA Y FINALIZACIÓN DE OBRAS DEL PALACIO LEGISLATIVO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS

Intimación – Expediente Nº 09/CPRM y FOPL/2008

Intímase, a la **Sra. Gricelda Cabrera Fernández**, DNI Nº 93.898.486. CUIL/CUIT Nº 27-93898486-2, con domicilio constituido en la calle Mendoza 2517 Piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a que en el plazo de 5 (cinco) días contados desde la finalización de la publicación del presente edicto, deposite la suma de $ 59.842,21 (pesos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos con veintiún centavos) en la Cuenta Nº 0027848/7 de titularidad de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Ares, radicada en la sucursal 111 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a la multa según Res. 481-SA-2012 en virtud a la Boleta de Deuda que a continuación se detalla:
Boleta de deuda. I.- Persona destinataria. Multado: Gricelda Cabrera Fernández. DNI Nº 93.898.486. CUIL/CUIT Nº 27-93898486-2. Domicilio constituido: Mendoza 2517 Piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. II.- Individualización. A.- Expediente Administrativo: 09/CPRM y FOPL/2008. B.- Detalle: multa por incumplimiento prevista en la Ley Nº 2095 y en el Decreto Nº 8/VP/08, aplicada en virtud de lo ordenado en el artículo 3º del Decreto Nº 8/VP/2010, acto administrativo por el cual, se rescindió de puro derecho, el contrato celebrado mediante Orden de Provisión Nº 3/09 (adjudicado por Decreto Nº 23-VP-2009 a la Sra. Gricelda Cabrera Fernández), por vencimiento del plazo de ejecución. III.- Monto de la Multa. A.- Multa Total a pagar a cargo de la Sra. Gricelda Cabrera Fernández: $ 59.842,21 (pesos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos con veintiún centavos). B.- Para el caso de incumplimiento del pago de la multa en el plazo establecido, se producirá la mora automática, y se adicionarán a la misma, intereses diarios calculados conforme la tasa de descuento de documentos comerciales a 30 días publicada por el Banco de la Nación Argentina, hasta su efectivo pago.

Natalia Laura Varady
Coordinadora del Proceso Licitatorio
Unidad Ejecutora de Obras

EO 363
Inicia: 1º-8-2012 Vence: 3-8-2012

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Notificación

El Subsecretario de Fortalecimiento Familiar y Comunitario notifica que por Expediente Nº 2.414.137-11, tramita la Resolución Nº 888-MDSGC-2012, “Otorgase licencia extraordinaria sin goce de haberes por designación en cargo de mayor jerarquía a la agente Chiste, María Cristina DNI. Nº 16.823.071, CUIL. Nº 27-16.823.071-6, F.C. Nº 441.760, quien presta servicios en la Dirección General de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaría Fortalecimiento Familiar y Comunitario, de este Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 10/12/2011 y mientras dure en el cargo, por haber sido designada como Asesora en Temas Sociales en el Bloqueo Político Unidad Popular de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, reteniendo la partida 4517.0500.PA.01, según lo establecido en el Artículo 16 inc. k) de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 471 (BOCBA. Nº 1026)”.

Santiago López Medrano
Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario

EO 364
Inicia: 1º-8-2012 Vence: 3-8-2012

PODER EJECUTIVO

Bolívar 1 -Te 4323-9400

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Vicejefa de Gobierno
María Eugenia Vidal

Jefe de Gabinete de Ministros	Horacio Antonio Rodríguez Larreta
Ministro de Gobierno	Emilio Monzó
Ministro de Modernización	Andrés Horacio Ibarra
Ministro de Hacienda	Néstor Osvaldo Grindetti
Ministro de Justicia y Seguridad	Guillermo Tristán Montenegro
Ministro de Salud	Jorge Daniel Lemus
Ministro de Educación	Esteban Bullrich
Ministro de Desarrollo Urbano	Daniel Gustavo Chain
Ministro de Cultura	Hernán Santiago Lombardi
Ministra de Desarrollo Social	Carolina Stanley
Ministro de Desarrollo Económico	Francisco Adolfo Cabrera
Ministro de Ambiente y Espacio Público	Diego César Santilli

Secretario General	Marcos Peña
Secretario Legal y Técnico	Pablo Clusellas
Secretario de Comunicación Social	Pablo F. A. Gaytán
Secretario de Gestión Comunal y Atención Ciudadana	Eduardo Alberto Macchiavelli
Secretario de Medios	Miguel Ángel De Godoy

PODER LEGISLATIVO

Perú 130 - Te 4338-3000
www.legislatura.gov.ar

Presidencia
Maria Eugenia Vidal

Vicepresidencia 1º
Cristian Ritondo

Vicepresidencia 2º
Dante Gullo

Vicepresidencia 3º
Jorge Selser

PODER JUDICIAL

www.tsjbaires.gov.ar

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Presidente Dr. Luis Francisco Lozano

Vicepresidente Dra. Alicia E.C.Ruiz

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Leandro N. Alem 684 - Te 4011-1300

www.cmcaba.jusbaires.gov.ar

Presidente Dr. Juan Manuel Olmos

VicePresidenta Dra. Patricia Lopez Vergara

Secretaria Dra. Gisela Candarle

Consejeras/os Dr. Javier Concepción
Dr. Sebastián De Stéfano
Dra. Laura Grindetti
Dr. Daniel Fábregas
Dr. Horacio Corti

MINISTERIO PÚBLICO

Combate de los Pozos 155 - Te 4011-1400

www.mpf.jusbaires.gov.ar

Fiscal General Dr. Germán Carlos Garavano

Defensor General Dr. Mario Jaime Kestelboim

Asesora General Tutelar Dra. Laura C. Musa

Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario
Av. Roque Sáenz Peña 636 - Tel: 4014-2900

Cámara en lo Contravencional y de Faltas
Libertad 1.042 - Tel: 5544-0000

ÓRGANOS DE CONTROL

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C. Pellegrini 291
Tel: 4323-8348/9
www.sindicaturagcba.gov.ar

Sindico General
Ignacio M. Rial

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Av. Corrientes 640, pisos 5º y 6º
Tel/Fax: 4321-3700
www.agcba.gov.ar

Presidenta
Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores
Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn
Dra. María Victoria Marcó
Dr. Santiago De Estrada
Dr. Alejandro Fernández
Ing. Adriano Jaichenco
Dra. Paula Oliveto Lago

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Uruguay 440
Tel: 4323-9200
www.buenosaires.gov.ar/areas/procuracion

Procuración Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público
Dr. Julio M. Conte Grand

Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales
Dra. Alicia Norma Arbol

Defensoría del Pueblo
www.defensoria.org.ar
Venezuela 841 (1095)
Tel: 4338-4900 (Líneas rotativas)
e-mail: defensoria@defensoria.org.ar
Casilla de correo 411
Atención de 10 a 18 Hs.

Defensora del Pueblo
Dra. Alicia B. Pierini

Defensores Adjuntos
Prof. Graciela Muñiz
Sr. José Palmiotti
Sr. Gerardo Gómez Coronado
Dr. Andrés Elisseche
Arq. Atilio D. Alimena

Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

www.entedelaciudad.gov.ar
reclamos@entedelaciudad.gov.ar

Bartolomé Mitre 760, P. 9º y 10º (C1036AAN)
Tel: 4344-3400 (Líneas rotativas)
Atención de 11 a 17 Hs.

Presidente
Dr. Lisandro Damian Ferrali

Vocales
Dra. Claudia Lilian Garcia
Dra. Paola Vanessa Michielotto
Dr. Eduardo Amado
Arq. Miguel Von Rozenberg

Dirección General Defensa y Protección del Consumidor
Moreno 1.170 - Tel: 4124-3417/3434/3425 - Atención de 9 a 14 horas
e-mail: defensa@buenosaires.gob.ar

CONTACT CENTER Nº 147

TELÉFONOS PARA URGENCIAS

Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires
0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)

S.A.M.E. EMERGENCIAS MÉDICAS 4923-1051/59 ó 107
EMERGENCIAS 103 / 4956-2110/2106